



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 9 de Mayo, 2007

Número 54

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	4
<i>Confederación Hidrográfica del Júcar: Anuncio</i>	9
<i>Juntas Electorales de Zona de Almansa y de Hellín: Corrección de errores</i>	9

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete; anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete</i>	10
---	----

Administración Local

<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alcaraz, Almansa, Elche de la Sierra, Higuera, Hoya Gonzalo, Mahora, Motilleja, Ontur, Tarazona de La Mancha, Vianos y Villamalea</i>	23
<i>Mancomunidad Intermunicipal "Recu-Ibáñez": Anuncio</i>	49
<i>Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística (Caudete): Anuncio</i>	51

Administración de Justicia

<i>Jurado de lo Social: Número 1 de Albacete</i>	51
--	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelega-

ción del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	A. iniciación	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
167/7	Neri Reyes	M0200109D	19/03/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
317/7	Celestino Natal Figueras Dos Santos	11990942	05/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
354/7	Jamal Rizki	X5372699Z	06/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
361/7	Andrés Ortiz Padilla	40534952	06/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400,00 e incautación de la droga aprehendida
367/7	Víctor Cruz Herrero	77563911E	27/03/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
526/7	Jesús Garrido López	04618670V	21/03/2007	Grave	Artículo 69.3.B.a) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en relación con lo dispuesto en el artículo 69.3.A.f) de la misma	3.001,00
530/7	Abdelkrim Sbai	X2902652Y	26/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
566/7	Teresa Carrión Robles	47094633	12/04/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00

Albacete, 23 de abril de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

•10.703•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
14/7	María Nieves García Alcaraz	5145403	12/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
17/7	Juan Manuel Bernaldo de Quiros Simarro	7541675K	20/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	500,00 e incautación de la droga aprehendida

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
77/7	José María Chinchilla Hinarejos	53253743	02/04/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
88/7	Patrick Lambot	X2054127C	26/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
313/7	Petru Frumusanu	X7638140R	10/04/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
321/7	José Antonio González García	47081665	21/03/2007	Leve	Artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	100,00
351/7	Francisco Juárez Moreno	3132127	21/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
376/7	Julián González Ruiz	7556677	03/04/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
391/7	Emil Cristian Otea	X6912306R	02/04/2007	Leve	Artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	100,00

Albacete, 19 de abril de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

•10.599•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2670/6	Javier García García	74515370	02/04/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
2755/6	Alessio García Molina	74006304	02/04/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2770/6	Juan Carlos Pérez Feito	47093807	02/04/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400,00 e incautación de la droga aprehendida
2830/6	Juan Antº Mohamed Piqueras	44399760P	02/04/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2868/6	Mª del Mar Ramiro Fernández	22992153	02/04/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2898/6	Miguel Angel Juárez García	48574826E	02/04/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2915/6	Jesús Martínez Tirado	44703411J	02/04/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2992/6	Néstor Casanova Lizón	48455091W	02/04/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3190/6	Aladino Fernández Gutiérrez	47082958	13/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400,00 e incautación de la droga aprehendida
3192/6	Abdellah El Attar	X3091136M	29/03/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
3254/6	Eduardo Richart Nueda	74520373	05/02/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida

Albacete, 25 de abril de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda. •10.875•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2018/5	Nixon Fco. Ramos Pardo	X3840999E	02/12/2005	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00

Albacete, 25 de abril de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda. •10.876•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede

practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES P.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	02 02 2006 014598943	0606 0606	2.140,41
0111	10 02004269266	RAULBA, S.A.	PABLO PICASSO 7	02400 HELLIN	04 02 2006 005002815	0504 0904	361,33
0111	10 02005001416	MATERIALES DE CONSTRUCC.	CT. JAEN, KM.3 (APDO.	02080 ALBACETE	03 02 2006 016015446	0806 0806	601,27
0111	10 02101115885	B. Y C. HERMANOS ORTEGA	CT. NACIONAL 310 KM.	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016024641	0806 0806	3.463,21
0111	10 02101282304	B. Y C. HERMANOS ORTEGA	VIRGEN 32	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016026358	0806 0806	140,87
0111	10 02101463873	ARIALBA, S.L.	CT. APDO. 1195. CTRA. J.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016028277	0806 0806	479,20
0111	10 02101918864	COY MARTINEZ ANGEL	DOCTOR FLEMING 3	02400 HELLIN	03 02 2006 016030907	0806 0806	1.409,50
0111	10 02102029608	DETERKING, S.L.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02080 ALBACETE	03 02 2006 016032422	0806 0806	685,79
0111	10 02102106602	JOYMAN, COM.B.	PG. INDUSTRIAL CAMPOL.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016033836	0806 0806	717,95
0111	10 02102371936	J.J. ARITRANS, S.L.	CT. JAEN KM 1 (APAR.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016038684	0106 0606	516,43
0111	10 02102371936	J.J. ARITRANS, S.L.	CT. JAEN KM 1 (APAR.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016038785	0706 0706	148,51
0111	10 02102371936	J.J. ARITRANS, S.L.	CT. JAEN KM 1 (APAR.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016038886	0806 0806	45,86
0111	10 02102371936	J.J. ARITRANS, S.L.	CT. JAEN KM 1 (APAR.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016038987	0806 0806	37,38
0111	10 02102371936	J.J. ARITRANS, S.L.	CT. JAEN KM 1 (APAR.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016039088	0806 0806	5.461,81
0111	10 02102418214	INDUSTRIAS ELECTRICAS G.	PG. ROMICA AVD. A NL34	02080 ALBACETE	03 02 2006 016039896	0806 0806	535,91
0111	10 02102510665	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016040910	0806 0806	2.092,13
0111	10 02102704463	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016044142	0806 0806	312,02
0111	10 02102885632	RESIDENCIA ESTUDIANTIL S.	ROSARIO 111	02003 ALBACETE	03 02 2006 016046667	0806 0806	1.908,06
0111	10 02102905032	LOURENCO DA SILVA GOMES	JORGE MANRIQUE 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 014571762	0206 0206	840,55
0111	10 02102968686	TOAE VASCULANTES Y CARR.	PG. INDUSTRIAL CAMPOL.	02007 ALBACETE	03 02 2006 016048889	0806 0806	110,95
0111	10 02103133586	SAMI C.B.	COLLADO PIÑA 69	02003 ALBACETE	04 02 2005 005035370	0205 0405	3.606,08
0111	10 02103265245	BASCUÑANA TORNERO FRANC.	AV. DEL OESTE 40	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016055256	0806 0806	841,13
0111	10 02103270093	DISMOBELMAN, S.L.	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	03 02 2006 016055458	0806 0806	14,44
0111	10 02103302530	GALIANO SOLA MIGUEL	RIOS ROSAS 84	02004 ALBACETE	04 02 2005 005037289	0604 1004	3.606,08
0111	10 02103321526	LIMPIEZAS RASY, S.L.	SAN ANTON 56	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016057276	0806 0806	856,61
0111	10 02103321526	LIMPIEZAS RASY, S.L.	SAN ANTON 56	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016057377	0906 0906	91,34
0111	10 02103372854	LABORATORIOS L.T.P. S.L.	PG. CAMPOLLANO C/ C N	02007 ALBACETE	03 02 2006 016058286	0806 0806	461,59
0111	10 02103493395	ESTRUCTURAS NATURALES, S.	AV. MEJICO 14	02500 TOBARRA	03 02 2006 016062936	0806 0806	2.974,72
0111	10 02103497338	ROBLES CASTELLANOS DIEGO	AV. RAMON Y CAJAL 9	02630 RODA LA	03 02 2006 010318718	1005 1005	244,19
0111	10 02103497338	ROBLES CASTELLANOS DIEGO	AV. RAMON Y CAJAL 9	02630 RODA LA	03 02 2006 010832212	1105 1105	1.083,62
0111	10 02103497338	ROBLES CASTELLANOS DIEGO	AV. RAMON Y CAJAL 9	02630 RODA LA	03 02 2006 011905272	1205 1205	1.053,11
0111	10 02103497338	ROBLES CASTELLANOS DIEGO	AV. RAMON Y CAJAL 9	02630 RODA LA	03 02 2006 012019854	0106 0106	1.053,11
0111	10 02103591106	IZQUIERDO OLMEDA JACINTO	PG. INDUSTRIAL C/ CAS	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016066774	0806 0806	651,61
0111	10 02103619192	FARMA THER, S.L.	PZ. PERIODISTA ANDUJAR	02005 ALBACETE	03 02 2006 016068188	0806 0806	21,10
0111	10 02103621822	COMERCIAL Y REPRESENTAC.	PG. IND. CAMPOLLANO C	02007 ALBACETE	02 02 2006 016058362	0906 0906	2.760,99
0111	10 02103648191	ASOCIACION DE INMIGRANTES	FEREZ 5	02400 HELLIN	03 02 2006 016069808	0806 0806	291,54
0111	10 02103712253	RESIDENCIAL VENTAS DE AL.	CASTILLO 27	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016072333	0806 0806	182,64
0111	10 02103811374	GARCIA BLEDA JOSE LUIS	CM. DE LA CARRASCA, S	02400 HELLIN	03 02 2006 016075161	0806 0806	1.322,69
0111	10 02103833202	LOPEZ ALFARO ANTONIO	AV. DEL IRYDA 12	02500 TOBARRA	03 02 2006 016076070	0806 0806	2.100,17
0111	10 02103854319	CONFECCIONES STYLE WOMAN	AV. AYORA 15	02151 CASAS DE J.	03 02 2006 016076777	0806 0806	2.339,57
0111	10 02103871594	LIMPIEZAS ORTEGA RASY S.	SAN ANTON 56	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016077484	0806 0806	1.536,26
0111	10 02103953844	LABORATORIOS LTP, S.L.	PL. IND. CAMPOLLANO C	02007 ALBACETE	03 02 2006 016079811	0806 0806	1.786,80
0111	10 02104055894	NAVARRO ALARCON ANTONIO	VEREDAA DE JAEN 1	02006 ALBACETE	03 02 2006 016083649	0806 0806	24,95
0111	10 02104088937	ABBA LIBRERIA, S.L.	ANTONIO MACHADO 2	02003 ALBACETE	03 02 2006 016085871	0806 0806	61,03
0111	10 02104154413	METALISTERIAS Y ALUMINIO	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2006 016088703	0806 0806	5.209,10
0111	10 02104196243	INDUSTRIAS DEL TEXTIL C.	REFUGIO 24	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016091228	0806 0806	3.431,15
0111	10 02104240400	BARREIRO GONZALEZ ANDRES	REINA SOFIA 20	02500 TOBARRA	03 02 2006 016094157	0806 0806	269,42

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020016264026	TECLES MARCOS JUAN	PARACUELLOS DE LA	02660 CAUDETE	03 02 2006 016384147	0906 0906	289,44
0521	07 020017803700	MORENO SEVILLANO LUIS	SAN BERNARDO 23	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016428708	0906 0906	289,44
0521	07 020017830170	ORTIZ IBAÑEZ JUAN JOSE	PG. CAMPOLLANO C/E 18	02007 ALBACETE	03 02 2006 016428809	0906 0906	671,17
0521	07 020018062970	LOSA MAZA IGNACIO	RUBIO 11	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016429011	0906 0906	393,36

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521	07 020019806546	HARO ORTIZ JOSE JOAQUIN	PASAJE CASTILLO 2	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016430324	0906 0906	289,44
0521	07 020020384102	BASCUÑANA TORNERO FRANCI.	AV. DEL OESTE 40	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016431031	0906 0906	280,97
0521	07 020020560823	SELVA JUMILLA JOSE LUIS	PEDRO MARTINEZ GU.	02004 ALBACETE	03 02 2006 016338980	0906 0906	289,44
0521	07 020024210649	TOBARRA SERRANO JOSE	PG. CAMPOLLANO C/D P..	02007 ALBACETE	03 02 2006 016435677	0906 0906	289,44
0521	07 020024417985	SORIA GONZALEZ FRANCISCO	JUAN SEBASTIAN EL	02005 ALBACETE	03 02 2006 016436384	0906 0906	280,97
0521	07 020024941078	CASTIBLANQUE PIÑAS JOSE	PEDRO COCA 21	02004 ALBACETE	03 02 2006 014405549	0606 0606	359,86
0521	07 020024941078	CASTIBLANQUE PIÑAS JOSE	PEDRO COCA 21	02004 ALBACETE	03 02 2006 016343832	0906 0906	359,86
0521	07 020025845606	CALERO MORCILLO ANTONIO	MARIA MARIN 31	02003 ALBACETE	03 02 2006 016344842	0906 0906	305,95
0521	07 020025896833	PALAZON BLAZQUEZ SALVAD.	MAYOR 63	02140 SALOBRAL EL	03 02 2006 014407064	0606 0606	349,32
0521	07 020025896833	PALAZON BLAZQUEZ SALVAD.	MAYOR 63	02140 SALOBRAL EL	03 02 2006 015727173	0806 0806	349,32
0521	07 020025896833	PALAZON BLAZQUEZ SALVAD.	MAYOR 63	02140 SALOBRAL EL	03 02 2006 016345145	0906 0906	349,32
0521	07 020026198341	VIZCAINO BAIDEZ FEDERICO	POLIGONO CAMPOLLA.	02007 ALBACETE	03 02 2006 016438711	0906 0906	280,97
0521	07 020026653938	LUCAS POLO GASPAS	ECHEGARAY 10	02660 CAUDETE	03 02 2006 016392938	0906 0906	349,32
0521	07 020026967166	JIMENEZ LACOBIA LEANDRO	LA RODA 8	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016440428	0906 0906	280,97
0521	07 020027048507	ESCRIBANO NAVARRO JOAQUI.	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 016346761	0906 0906	280,97
0521	07 020027861182	GALLEGO ROZALEN FAUSTINO	ALCALDE CONANGLA	02001 ALBACETE	03 02 2006 016347670	0906 0906	280,97
0521	07 020027961620	MAS MOLINA MARIA IGNACIA	LA FUENTE 27	02140 SALOBRAL EL	03 02 2006 016347771	0906 0906	323,87
0521	07 020027974552	RUIZ ARGANDOÑA MARIA ROS.	RIOS ROSAS 34	02004 ALBACETE	03 02 2006 016347973	0906 0906	280,97
0521	07 020028069633	PEREZ LOSAS ANDRES ANTON	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2006 016394655	0906 0906	280,97
0521	07 020028239684	BRAZALEZ LACOBIA SEBAST..	CASTILLO 27	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016443357	0906 0906	280,97
0521	07 020028376696	LEAL LOPEZ ENCARNACION	REPUBLICA BOLIVIA	02400 HELLIN	03 02 2006 016395362	0906 0906	289,44
0521	07 020029631838	LAGUIA NIETO GABINA	PJ. CASTILLO 2	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016448108	0906 0906	280,97
0521	07 020029660938	NIEVES ESCUDERO ANDRES	REYES CATOLICOS 8	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016448310	0906 0906	7,28
0521	07 020030366614	SOTOS ESCRIBANO BIENVEN.	RAMON DE CAMPOAMOR	02006 ALBACETE	03 02 2006 016450431	0906 0906	280,97
0521	07 020030695909	BENITO VARGAS DIEGO	VIRREY MORCILLO 2	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016451340	0906 0906	8,34
0521	07 020031736839	LOSADA SANCHEZ MARIA MER.	BOQUERA DEL PANAD.	02400 HELLIN	03 02 2006 016399911	0906 0906	283,76
0521	07 020032822936	LOPEZ LOPEZ PEDRO JOSE	AV. GUARDIA CIVIL 97	02500 TOBARRA	03 02 2006 016401830	0906 0906	280,97
0521	07 020033118683	MOYA GARCIA JESUS	MAYOR 102	02500 TOBARRA	03 02 2006 016402234	0906 0906	280,97
0521	07 020033784650	VILLAESCUSA PEREZ MARIA	TRENZADORA 1	02500 TOBARRA	03 02 2006 016403547	0906 0906	280,97
0521	07 020034113945	POVEDA CORCOLES MANUEL	PANAMA 8	02006 ALBACETE	03 02 2006 016459525	0906 0906	280,97
0521	07 020034488609	GIMENEZ VALERO AURELIA M.	TESIFONTE GALLEGO	02001 ALBACETE	03 02 2006 015741321	0806 0806	280,97
0521	07 020034488609	GIMENEZ VALERO AURELIA M.	GIMENEZ VALERO AURELIA M.	02001 ALBACETE	03 02 2006 016359491	0906 0906	280,97
0521	07 020034629661	ORTEGA NIETO SILVIA	CADENA 9	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016460535	0906 0906	354,62
0521	07 021000566179	GONZALEZ LISON JOSE VICE	PZ. ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	03 02 2006 016404860	0906 0906	225,72
0521	07 021001342583	MARTINEZ MOLINA VICENTE	BURGOS 9	02002 ALBACETE	03 02 2006 016361919	0906 0906	280,97
0521	07 021001461108	SANCHEZ CARRETERO JUAN J.	PL. TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016463767	0906 0906	280,97
0521	07 021001594480	ORTEGA NIETO YOLANDA	VIRGEN 32	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016464474	0906 0906	280,97
0521	07 021001892756	SANCHEZ ROMERO JUAN CARL.	PRINCIPE DE ASTUR.	02500 TOBARRA	03 02 2006 016406678	0906 0906	200,72
0521	07 021002020977	BASCUÑANA ORTIZ MIGUEL A.	AV. DEL OESTE 56	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 014527003	0606 0606	349,32
0521	07 021002020977	BASCUÑANA ORTIZ MIGUEL A.	AV. DEL OESTE 56	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016466090	0906 0906	349,32
0521	07 021002082514	MORCILLO PAZOS FRANCISCO	PZ. ALBERTO MATEOS 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 016466191	0906 0906	225,72
0521	07 021002268026	BOUHAOU — AHMED	AV. LA RODA 24	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 016466595	0906 0906	280,97
0521	07 021003684731	CAMBRONERO GOMEZ ANTONIO	FRONTON 8	02260 FUENTEALB.	03 02 2006 016365151	0906 0906	280,97
0521	07 021004255920	SANCHEZ SANCHEZ JESUS AL.	SAN ISIDRO 32	02636 VILLALGORDO	03 02 2006 016470538	0906 0906	280,97
0521	07 021004752034	MARTIN NIEVAS SONIA	TINTE 37	02002 ALBACETE	03 02 2006 014428989	0506 0506	452,29
0521	07 021004940677	PUÑAL CABAÑERO JESUS	ROSARIO 96	02003 ALBACETE	03 02 2006 016367474	0906 0906	280,97
0521	07 021005544707	AUÑO ALFARO JOSE MANUEL	PZ. DE ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	03 02 2006 016409712	0906 0906	349,32
0521	07 021005968776	LANDETE RAMIREZ FRANCISC.	JOAQUIN SANCHEZ J.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016474679	0906 0906	68,82
0521	07 021006909878	GAÑAN PINAR JOSE MANUEL	CT. N-430 KM.526,40	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 016370407	0906 0906	280,97
0521	07 021006989300	ROBLES CASTELLANO SALVAD.	CT. JAEN 17	02006 ALBACETE	03 02 2006 016475992	0906 0906	280,97
0521	07 021007397306	SANCHEZ JIMENEZ BEATRIZ	HOSPITAL 2	02400 HELLIN	03 02 2006 016411328	0906 0906	302,18
0521	07 021008638401	MORENO GONZALEZ JOSE DAV.	BAÑOS 35	02005 ALBACETE	03 02 2006 016478925	0906 0906	280,97
0521	07 021009219185	VILLARROYA FRUTOS SERGIO	HERNAN CORTES 8	02005 ALBACETE	03 02 2006 016479430	0906 0906	280,97
0521	07 021009563133	MARTINEZ BONILLA JULIO A.	TOMAS LUCEÑO 16	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 016480036	0906 0906	280,97
0521	07 021009918090	NOTARIO LOPEZ ANTONIO	MADRES 2	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016480541	0906 0906	349,32
0521	07 021012400684	SALINAS CARVAJALAUDIO	IBAÑEZ IBERO 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 016483066	0906 0906	280,97
0521	07 021013036642	GARIBELLO — JHONATAN	DR. FERRAN 119	02004 ALBACETE	03 02 2006 016374851	0806 0806	249,85
0521	07 021013476778	LIMANI — FARID	PORTUGAL 11	02002 ALBACETE	03 02 2006 016375255	0906 0906	280,97
0521	07 021015193274	QUINTERO CASTRELLON DAIR.	LA PAZ 25	02006 ALBACETE	03 02 2006 016485086	0906 0906	249,85
0521	07 021015701314	GIL MICO CONCEPCION	PO. LUIS GOLF 8	02660 CAUDETE	03 02 2006 016416075	0906 0906	289,44
0521	07 030104136911	ESTEBAN LUZON PASCUAL	AV. GUARDIA CIVIL 94	02500 TOBARRA	03 02 2006 016417792	0906 0906	280,97
0521	07 070086111492	RIETA SANCHEZ ISABEL	DIEGO DE ALMAGRO	02006 ALBACETE	03 02 2006 016487009	0906 0906	280,97
0521	07 080467506478	CID CRUZ JOSE JOAQUIN	CTRA. CIRCUNVALAC.	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 016378386	0906 0906	280,97
0521	07 081029222408	CAÑETE LOZANO RAUL	PRIMERA DEL COLLA.	02500 TOBARRA	03 02 2006 016420321	0906 0906	280,97
0521	07 081091997976	CAÑETE LOZANO ALBERTO	PRIMERA DEL COLLA.	02500 TOBARRA	03 02 2006 016420422	0906 0906	280,97
0521	07 160019277487	NOTARIO GARCIA ANTONIO	MADRES 2	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016488726	0906 0906	302,18
0521	07 231024008408	ETTAMIMI — MOHAMMED	SAN BERNARDO 15	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 014549433	0606 0606	296,52
0521	07 280281468631	RAMOS MOLINA MIGUEL ANG.	TR. SANEMENTE 8	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016490645	0906 0906	393,36
0521	07 300080296851	ALMENDROS GOMEZ PEDRO	CRISTOBAL PEREZ P.	02004 ALBACETE	03 02 2006 016493170	0906 0906	249,85
0521	07 460100212421	MUNERA SANCHEZ JOSE	BAILEN 2	02005 ALBACETE	03 02 2006 010521105	1105 1105	275,50
0521	07 460156926907	SERRANO GIJON JOSE ANTON.	CANALEJAS 61	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 016494786	0906 0906	280,97
0521	07 460169427678	GONZALEZ PEREZ EMILIO	BASILIO 36	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 016382632	0906 0906	280,97
0521	07 461011002041	BUENO CASTAÑO ADELAIDO	DOCTOR GALIACHO 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 016495291	0906 0906	280,97
0521	07 461017436979	SANCHEZ TALAVERA ALEJAND.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	03 02 2006 016382935	0706 0706	349,32
0521	07 461017436979	SANCHEZ TALAVERA ALEJAND.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	03 02 2006 016383036	0806 0806	349,32

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 020017185122	RAMIREZ BERZOSA BERNARDO	JIMENEZ DE CORDOB.	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016252286	0806 0806	87,11
0611	07 020026993943	MORCILLO HERNANDEZ JUAN	HOSPITAL 6	02327 POZUELO	03 02 2006 016107901	0806 0806	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 020030136945	ALFARO GARCIA MANUEL	LOS MARDOS	02512 MARDOS LOS	03 02 2006 016171151	0806 0806	87,11
0611	07 020032987230	MORENO CABEZUELO ANDRES	RIOS ROSAS 84	02004 ALBACETE	03 02 2006 016110224	0806 0806	87,11
0611	07 020034162243	JIMENEZ ESCRIBANO JUAN R.	CANALEJAS 78	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 016260067	0806 0806	87,11
0611	07 021008012547	JIMENEZ JIMENEZ WALTER	CRISTOBAL PEREZ P.	02500 TOBARRA	03 02 2006 016176407	0806 0806	78,40
0611	07 021008080952	KOSENKO — VALENTYNA	BLAS LOPEZ 13	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016263303	0806 0806	66,78
0611	07 021008689729	BIKICH — HAMAD	CALVARIO 61	02620 MINAYA	03 02 2006 016263808	0806 0806	87,11
0611	07 021008736512	EZZAHRI — MOHAMED	TINAJEROS 53	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016264111	0606 0606	66,78
0611	07 021008918283	VILLALTA GARCIA HERMES F.	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	03 02 2006 016179841	0806 0806	87,11
0611	07 021009088338	GENFI — RAMADAME	JORGE JUAN 60	02006 ALBACETE	03 02 2006 016264717	0806 0806	40,64
0611	07 021009394290	CORTES CORTES JOAQUIN	PZ. TOMAS NAVARRO 18	02006 ALBACETE	03 02 2006 016265323	0806 0806	87,11
0611	07 021009472092	GHAZZANI — ABDELMAJID	SUBIDA DE LA ENCA.	02500 TOBARRA	03 02 2006 016182972	0806 0806	87,11
0611	07 021009556665	EL MAFDOL — AHMED	APARTADO DE CORR.	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 014872159	0606 0606	87,11
0611	07 021009556665	EL MAFDOL — AHMED	APARTADO DE CORR.	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 015626537	0706 0706	87,11
0611	07 021009556665	EL MAFDOL — AHMED	APARTADO DE CORR.	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016265525	0806 0806	87,11
0611	07 021010194744	EL KAH I — CHERKAOU I	CAS. NUEVA CILLER	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016266737	0806 0806	87,11
0611	07 021010221420	BALOV — MILEN	PZ. JUAN XXIII 1	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 016266939	0806 0806	87,11
0611	07 021010339234	QUEVEDO ROJAS MONICA MAR.	MAYOR 72	02500 TOBARRA	03 02 2006 016187925	0806 0806	87,11
0611	07 021010347116	SANTI ANCHUNDIA JOSE MIG.	JUAN CARLOS I 10	02500 TOBARRA	03 02 2006 016188026	0806 0806	87,11
0611	07 021010421985	MAROUF — HOUARI	CURA 5	02500 TOBARRA	03 02 2006 016188632	0806 0806	87,11
0611	07 021010580825	TINIZARAY NARVAEZ ANGEL	MAYOR 72	02500 TOBARRA	03 02 2006 016189440	0806 0806	87,11
0611	07 021011148273	VALVERDE VALVERDE YOVANA	MAYOR 2	02260 FUENTEALBILL.	03 02 2006 016119722	0806 0806	84,20
0611	07 021011308022	DUMITRU — DUMITRU	BLASCO DE GARAY 7	02003 ALBACETE	03 02 2006 016120126	0806 0806	87,11
0611	07 021011339950	EL ALAMI — MOULOU D	MAYOR 49	02500 TOBARRA	03 02 2006 015553684	0706 0706	87,11
0611	07 021011339950	EL ALAMI — MOULOU D	MAYOR 49	02500 TOBARRA	03 02 2006 016194389	0806 0806	87,11
0611	07 021011573154	EL ASRAOUI — MOHAMED	AV. CONSTITUCION 5	02500 TOBARRA	03 02 2006 016196312	0806 0806	84,20
0611	07 021011659949	ROSTAS — TIBERIU	CALATRAVA 48	02006 ALBACETE	03 02 2006 016272494	0806 0806	87,11
0611	07 021011911644	CASTILLO — LUIS EFRAIN	AVENIDA GUARDIA C.	02500 TOBARRA	03 02 2006 016198837	0806 0806	87,11
0611	07 021012175665	NEDELICHEVA GEORGIEVA VES	ALTA DE LA IGLESIA	02500 TOBARRA	03 02 2006 016201665	0806 0806	87,11
0611	07 021012195166	LUJAN FERRUFINO BEATRIZ	INFANTES 48	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016275730	0806 0806	87,11
0611	07 021012223862	LIMANI — TOUFIQ	PORTUGAL 11	02002 ALBACETE	03 02 2006 016124166	0806 0806	87,11
0611	07 021012262056	JARAMILLO CUMBICUS JORGE	AV. CONSTITUCION 4	02400 HELLIN	03 02 2006 016202069	0806 0806	87,11
0611	07 021012368655	JARAMILLO CUMBICUS JOSE	AV. CONSTITUCION 4	02400 HELLIN	03 02 2006 016203281	0806 0806	87,11
0611	07 021012397856	CUELLAR PEDRAZA ERWIN R.	CRISTOBAL PEREZ P.	02500 TOBARRA	03 02 2006 016203483	0806 0806	33,04
0611	07 021012406243	GARCIA JIMENEZ SANDRO M..	MOLINICOS 4	02400 HELLIN	03 02 2006 016203786	0806 0806	84,20
0611	07 021012412610	AZZEDINE — KAMEL	RAMBLA BAJA 6	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 016276639	0806 0806	87,11
0611	07 021012666224	ALBU — CONSTANTIN	PZ. RAMON Y CAJAL 4	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 015640782	0706 0706	87,11
0611	07 021012684311	CORREA CALVA JESUS	MAYOR 41	02500 TOBARRA	03 02 2006 016208133	0806 0806	87,11
0611	07 021012925902	BUGA — EUGENIA	JUAN VALERO 10	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016279568	0806 0806	87,11
0611	07 021012930346	CSILLAG — FRANCISC PET	NUEVA 4	02630 RODA LA	03 02 2006 016279669	0806 0806	87,11
0611	07 021012958840	MOHLITCHI — MIHAI LUC	CEMENTERIO 58	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016280275	0806 0806	87,11
0611	07 021012974604	GOLOVEN — SERGIY	IBAÑEZ IBERO 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 016126792	0806 0806	87,11
0611	07 021013001680	ILOAIE — VASILE	TOMAS LUCENO 10	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 016280477	0806 0806	87,11
0611	07 021013119902	CAZAN — MARIAN	SANTA ANA 46	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016281487	0806 0806	87,11
0611	07 021013213666	LAZAR — JENICA	NUEVA 4	02630 RODA LA	03 02 2006 016282396	0806 0806	87,11
0611	07 021013295512	SUCIACHI — AUREL EUGEN	CALVARIO 54	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 016283208	0806 0806	87,11
0611	07 021013476576	FOFANA — SAGUI	SAN SEBASTIAN 31	02005 ALBACETE	03 02 2006 016284622	0806 0806	31,94
0611	07 021013552762	BARBUS — MIHAIELA DORI	JUAN COLLADO 36	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016285026	0806 0806	87,11
0611	07 021013589643	RIALI — JAOUAD	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	03 02 2006 016216116	0806 0806	87,11
0611	07 021013626928	LONDOÑO BARONA LIGNEY	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 016130735	0806 0806	87,11
0611	07 021013695030	GOMEZ FLOREZ FERNANDO EL.	ALCALDE CONANGLA	02001 ALBACETE	03 02 2006 016131341	0806 0806	76,31
0611	07 021013729887	KRANATOVA — TEREZIE	BERNABE CANTOS 52	02003 ALBACETE	03 02 2006 015490333	0706 0706	87,11
0611	07 021013756058	CEGELSKIS — VYTAUTAS	PEDRO COCA 96	02003 ALBACETE	03 02 2006 016131846	0806 0806	87,11
0611	07 021013792434	BEROUAL — MOHAMED	DANIEL CHULVI 92	02500 TOBARRA	03 02 2006 016218237	0806 0806	87,11
0611	07 021013807891	HARTITI — LEKBIR	MAYOR 27	02500 TOBARRA	03 02 2006 016218338	0806 0806	87,11
0611	07 021013819615	ALPIRE ALPIRE ANGEL ERNE	MAYOR 43	02500 TOBARRA	03 02 2006 016218540	0806 0806	87,11
0611	07 021013819918	EL MAATAOUI — TARIK	PARADOR 2	02500 TOBARRA	03 02 2006 016218641	0806 0806	87,11
0611	07 021013834365	SIUPIENIUTE — JURGITA	PEDRO COCA 96	02003 ALBACETE	03 02 2006 016132452	0806 0806	87,11
0611	07 021013836082	ABDERRAHIM — EL SADOUN	FINCA LA CHORIZA	02162 HERRERA LA	03 02 2006 016132553	0806 0806	87,11
0611	07 021013859728	DJELLID — KAMEL	RAMBLA BAJA 6	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 016287349	0806 0806	87,11
0611	07 021013936419	RISSE — ALIOU	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 016287955	0806 0806	87,11
0611	07 021013936520	JUSTINIANO SALAZAR MARIA	ANTONIO MACHADO 1	02004 ALBACETE	03 02 2006 016133866	0806 0806	87,11
0611	07 021013998861	ENACIRI — RACHID	AV. GUARDIA CIVIL 168	02500 TOBARRA	03 02 2006 016220257	0806 0806	87,11
0611	07 021014079693	THIAM — SIDY	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 016289167	0806 0806	87,11
0611	07 021014116877	SERBAN — ADRIAN	FUENTE GRANDE 7	02260 FUENTEALBILL.	03 02 2006 016135785	0806 0806	87,11
0611	07 021014144361	BOUGHRAB — MOHAMED	CHARCO 9	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 016135886	0506 0506	40,64
0611	07 021014148506	AUDI ALIN PETRUT	ALFONSO XIII 42	02630 RODA LA	03 02 2006 016290278	0806 0806	29,04
0611	07 021014248738	HARRAT — MENAOUAR MOHA	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 016136088	0806 0806	87,11
0611	07 021014249546	PORRAS LUCERO MARIO FERM.	ABADIA 9	02660 CAUDETE	03 02 2006 016222580	0806 0806	14,52
0611	07 021014250556	EL QAYSY — ABDESLAM	DANIEL CHULVI 14	02500 TOBARRA	03 02 2006 016222782	0806 0806	87,11
0611	07 021014253081	GOURAM — HASSAN	CORREOS 13	02500 TOBARRA	03 02 2006 016222984	0806 0806	87,11
0611	07 021014270562	CALIN — VASILE	MORERA 13	02006 ALBACETE	03 02 2006 016292504	0806 0806	87,11
0611	07 021014289558	KANE — ALY	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 016292908	0806 0806	87,11
0611	07 021014304009	TURCAS — TEODOR	INFANTES 86	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016293716	0806 0806	87,11
0611	07 021014369077	RUDYK — OLEG	SAN SEBASTIAN 20	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016295130	0806 0806	87,11
0611	07 021014410507	MOHAMED ED — ROUACH	HERNAN CORTES 3	02500 TOBARRA	03 02 2006 016225311	0806 0806	87,11
0611	07 021014428186	ES SALIH — MOHAMMED	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016297554	0806 0806	87,11
0611	07 021014440415	EL KHAMRIA — SLIMANE	PALMAS DE GRAN CA.	02003 ALBACETE	03 02 2006 016139627	0806 0806	87,11
0611	07 021014446677	OUL MAINA — YACINE	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016298261	0806 0806	87,11
0611	07 021014450822	ABDELHAKIM — BASSRAOUI	MAYOR 27	02500 TOBARRA	03 02 2006 016225715	0806 0806	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021014457892	SUCIACHI — LAURA	TOMAS LUCEÑO 7	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 016298665	0806 0806	87,11
0611	07 021014468303	NDIAYE — BABA	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 016299271	0806 0806	87,11
0611	07 021014483659	ERRABEH — HICHAM	LG. CASA NUEVA DEL C..	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016300281	0806 0806	87,11
0611	07 021014500130	FALL — PAPA TOULE	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 016300786	0806 0806	87,11
0611	07 021014500231	GUEYE — MOUHAMED	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 016300887	0806 0806	87,11
0611	07 021014524681	EL BAHRAOUI — KAMAL	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 015666347	0706 0706	87,11
0611	07 021014524681	EL BAHRAOUI — KAMAL	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016301800	0806 0806	87,11
0611	07 021014528624	VADUVA — STEFANIA	GONZALO DE BERCEO	02005 ALBACETE	03 02 2006 016301901	0806 0806	87,11
0611	07 021014530947	EL SAYED SALATEEN MOHAMM	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 016142960	0806 0806	87,11
0611	07 021014594403	ORELLANA DURAN WILFREDO	BLASCO DE GARAY 9	02003 ALBACETE	03 02 2006 016144778	0706 0706	14,52
0611	07 021014623301	TOURE — OUMAR	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 016303820	0806 0806	87,11
0611	07 021014632795	DIENG — KHADIM	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 016304123	0806 0806	87,11
0611	07 021014652603	MOHAMED — SALLALI	AYORA 9	02151 CASAS DE J.	03 02 2006 016145990	0806 0806	87,11
0611	07 021014657653	MBAYE — IBRAHIMA	ARCANGEL SAN GABR..	02002 ALBACETE	03 02 2006 016304426	0806 0806	87,11
0611	07 021014694736	BAH — AMADOU TIDIANE	LUIS BADIA 74	02004 ALBACETE	03 02 2006 016146600	0806 0806	87,11
0611	07 021014739596	SORIA JEREZ ESTHER	INFANTE DON JUAN	02006 ALBACETE	03 02 2006 016306042	0806 0806	87,11
0611	07 021014899547	EJJET — ABDERRAHIM	PEÑAS 18	02500 TOBARRA	03 02 2006 016228240	0806 0806	34,85
0611	07 021014941983	THIOUNE — CHERIF SIDY	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 016307759	0806 0806	87,11
0611	07 021015337764	CHOUKRI — YOUSSEF	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2006 016150741	0806 0806	87,11
0611	07 021015340087	AZIZI — NABIL	CERVANTES 14	02630 RODA LA	03 02 2006 016312308	0806 0806	87,11
0611	07 021015464571	ESSLIMANI — ABDELMADI	GUARDIA CIVIL 168	02500 TOBARRA	03 02 2006 016231472	0806 0806	87,11
0611	07 021015521155	FLORIN VIOREL BOBE	PEREZ GALDOS 1	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016315237	0806 0806	87,11
0611	07 021015539747	NAFIDI — ABDEFETIAH	AV. DE LA RODA 24	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 016315742	0806 0806	8,71
0611	07 021015544191	BEREZIUK — MYKHAILO	CT. MUNERA LA RODA-AP	02630 RODA LA	03 02 2006 016315944	0806 0806	7,92
0611	07 021015636949	EL BAZOUNI — JAMAL	PORTUGAL 11	02006 ALBACETE	03 02 2006 016316853	0806 0806	87,11
0611	07 021015782550	SZWED — ADAM	JORGE JUAN 33	02006 ALBACETE	03 02 2006 016318570	0806 0806	87,11
0611	07 021015782550	SZWED — ADAM	JORGE JUAN 33	02006 ALBACETE	03 02 2006 016318671	0706 0706	63,88
0611	07 021015850753	GASALHO GORDO JOAO MANUEL	CEMENTERIO	02636 VILLALGORDO	03 02 2006 016319176	0806 0806	87,11
0611	07 021015850854	MATIAS DE SA ALMERINDO	CEMENTERIO	02636 VILLALGORDO	03 02 2006 016319277	0806 0806	87,11
0611	07 021015850955	DA FONSECA PINTO MARCELO	CEMENTERIO	02636 VILLALGORDO	03 02 2006 016319378	0806 0806	87,11
0611	07 031059356146	ENNOUALI — ABDELLAH	MADRE LUISEA 2	02660 CAUDETE	03 02 2006 016235112	0806 0806	84,20
0611	07 080302947291	LOPEZ LOPEZ JOSE	TOMAS LUCEÑO 20	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 016321200	0806 0806	87,11
0611	07 091002669549	FERNANDES SANTOS JOAQUIN	MADRID 9	02320 BALAZOTE	03 02 2006 016156603	0806 0806	87,11
0611	07 091002669650	CARDOSA DIAS MARIA CONC.	MADRID 9	02320 BALAZOTE	03 02 2006 016156704	0806 0806	87,11
0611	07 161006966432	CALIN — VIOREL	CRUZ 2	02246 NAVAS DE JOR.	03 02 2006 016157613	0806 0806	87,11
0611	07 161006966735	CALIN — MARIOARA	CRUZ 2	02246 NAVAS DE JOR.	03 02 2006 016157714	0806 0806	87,11
0611	07 161007298656	SAUCA BANEGAS MYRIAM AL.	AP. CORREOS 488	02006 ALBACETE	03 02 2006 016324836	0806 0806	87,11
0611	07 161007936533	HULUPTUC — CONSTANTIN	ROSARIO 7	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016325644	0806 0806	87,11
0611	07 231004651753	EL HASSANE — EL FARIQ	APARTADO DE CORR.	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016327361	0806 0806	87,11
0611	07 231004652056	BOUCHAIB — ZOUHAIR	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016327462	0806 0806	87,11
0611	07 231032045159	OUAHBI — SAID	MAYOR 41	02500 TOBARRA	03 02 2006 016240566	0806 0806	87,11
0611	07 281009129534	ABGI — BRAHIM	AV. REYES CATOLICOS 8	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016328169	0806 0806	87,11
0611	07 281109888585	SANTANA GENAO ALTAGRACIA	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	03 02 2006 016241980	0806 0806	63,88
0611	07 281165417348	FERNANDEZ — CARLOS MAR.	MAYOR 56	02500 TOBARRA	03 02 2006 016243495	0806 0806	87,11
0611	07 281184075805	HORGA — NECULAI	GRACIANO ATIENZA	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016329583	0806 0806	87,11
0611	07 281207747744	NIAXH — ARONA	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 016329886	0806 0806	87,11
0611	07 301000250261	CORTES AMADOR PEDRO	PL. SANTA TERESA DE J.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016331203	0806 0806	87,11
0611	07 301026749247	HMIDAY — EL HAMAL	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	03 02 2006 016246125	0806 0806	87,11
0611	07 301034222994	EL KASMI — KAMAL	SANTA BARBARA 7	02500 TOBARRA	03 02 2007 010448332	0806 0806	87,11
0611	07 301034351724	CUENCA CUENCA CARLOS DAN.	AV. LIBERTAD 24	02400 HELLIN	03 02 2006 015607844	0706 0706	87,11
0611	07 301037458047	EL ISSMAILY — AHMED	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	03 02 2006 016247034	0806 0806	87,11
0611	07 301037497958	EL ISSMAILY — SALAH	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	03 02 2006 016247135	0806 0806	72,59
0611	07 301043649374	JIMENEZ CASTILLO FRANKLI	MAYOR 43	02500 TOBARRA	03 02 2006 016248044	0806 0806	87,11
0611	07 301048560204	ASAKLOU — EL MAHFOUD	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016332314	0806 0806	87,11
0611	07 461063860573	RAUCAN — DANIEL MANEX	AV. ARQUITECTO JULIO	02005 ALBACETE	03 02 2006 016334132	0806 0806	87,11
0611	07 461070194269	TOURI — AHMED	PORTUGAL 11	02002 ALBACETE	03 02 2006 016165390	0806 0806	87,11
0611	07 461076188061	EL KHAYALI — JAOUAD	AV. CONSTITUCION 8	02500 TOBARRA	03 02 2006 016250872	0806 0806	87,11
0611	07 501026780641	CELESTINO RAMOS OSCAR M..	CEMENTERIO	02636 VILLALGORDO	03 02 2006 016335344	0706 0706	87,11
0611	07 501026780641	CELESTINO RAMOS OSCAR M.	CEMENTERIO	02636 VILLALGORDO	03 02 2006 016335445	0806 0806	87,11
0611	07 501027720935	OPREA — EUGEN CRISTINE	CHARCO 11	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 016165693	0806 0806	87,11
0613	10 02103785207	ORTEGA PEREZ CESAR	CRUCES 59	02600 VILLARROBL.	03 02 2005 016209669	0905 0905	574,16
0613	10 02103785207	ORTEGA PEREZ CESAR	CRUCES 59	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 010333468	1005 1005	216,41
0613	10 02103785207	ORTEGA PEREZ CESAR	CRUCES 59	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 011919218	1205 1205	25,42

REGIMEN 07.- REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 020020107145	CASTILLO MINGUEZ JOAQUIN	CT. DE VILLAHERMOSA 7	02611 OSSA DE MONT.	03 02 2006 016253704	0806 0806	189,43
0721	07 020024032413	NAVARRO MONEDERO JOSE	MAYOR 7	02260 FUENTEALBILL.	03 02 2006 016106887	0806 0806	155,23
0721	07 020028319207	ABIETAR GARCIA JUAN	AV. DE ALBACETE 8	02260 FUENTEALBILL.	03 02 2006 016108204	0806 0806	155,23
0721	07 020033474755	MECINAS CASTELLANOS PASC.	POSTIGOS ALTOS 36	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016259865	0806 0806	189,43

REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 02000477475	GARCIA SIMARRO JOSE LUIS	ALDEA CASA GONZAL.	02049 AGUAS NUEVAS	03 02 2006 016499840	0806 0806	116,64
1211	10 02103770352	ESCUADERO DIAZ JULIO	JUAN COLLADO 12	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016510954	0806 0806	166,63
1211	10 02103954046	MESAS TORNERO MARIA DOL.	PLAZA DE TOROS 11	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 016511964	0806 0806	166,63
1211	10 02104051753	TUREGANO MARTINEZ DIEGO	SANTIAGO 8	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016512570	0806 0806	166,63
1211	10 02104267678	ORTIZ MARTINEZ ADRIANA C.	POZO POSADAS 10	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016513580	0806 0806	166,63
1221	07 021010099865	MENDOZA DE MALAVE GISELA	RIOS ROSAS 73	02004 ALBACETE	03 02 2006 016496608	0806 0806	166,63
1221	07 021010817968	ALMENDARIZ CANDO NORMA M.	TR. SAN BERNARDO 4	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016507621	0806 0806	166,63
1221	07 021011486460	STANCO — BANUTA	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2006 016497113	0806 0806	166,63

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
1221	07 021012872853	LOSADA RODRIGUEZ VIVIANA	BAÑOS 23	02005 ALBACETE	03 02 2006 016498022	0806 0806	166,63
1221	07 021012873459	RODRIGUEZ BERNAL ERPIDIA	BAÑOS 23	02005 ALBACETE	03 02 2006 016498123	0806 0806	166,63
1221	07 021014414042	LARION — MIHAELA	AVDA. DE ALBACETE	02260 FUENTEALBILL.	03 02 2006 016499032	0806 0806	166,63

REGIMEN 23.- RECURSOS DIVERSOS

2300	01 005667828F	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA IS.	CAPITAN CORTES 71	02005 ALBACETE	08 02 2006 014032000	1003 0604	261,90
2300	07 020030916884	CABRERA ROMERO JUAN JOSE	TR. PINTA 93	02600 VILLARROBL.	08 02 2006 014031996	0404 0604	87,30

Albacete, 26 de abril de 2007.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque.

•11.057•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar, se han iniciado, de oficio, expedientes de extinción por la no explotación durante más de tres años consecutivos, de los aprovechamientos cuyas características registrales se relacionan.

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida Blasco Ibáñez, 48 de Valencia, en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

N° de inscripción: 40810.

Libro Aux/Tomo Aux/Folio Aux: 2//27.

Cauce: Río Júcar.

Clasificación decimal: J-19.

Término/Provincia: Valdeganga (Albacete).

Destino: Energía eléctrica.

Titular concesional: Alfonso Alarcón Fernández, Isabel Navarro Gualda, Joaquina Navarro Gualda, Juan Francisco Navarro Gualda, Antonio José Navarro Gualda.

Caudal (l/s): 12.000 l/s.

Salto bruto (m): 3 m.

Título del derecho: 06-05-1913: Concesión Gobierno.

15-02-1952: Escrituras de protocolización ante el Notario de Casas Ibáñez, don Antonio Escribano Serrano. 07-05-1963: Escritura de compraventa ante el Notario de Albacete, Pedro Sánchez Requena. 16-05-1963: Escritura de compraventa ante el Notario de Albacete, don Pedro Sánchez Requena. 26-06-1963: Escritura de compraventa ante el Notario de Albacete, don Pedro Sánchez Requena. 10-02-1941: Acta complementaria de requerimiento ante el Notario don Francisco del Moral y de Luna, de Albacete. 11-05-1962: Acta complementaria de requerimiento ante el Notario de Casas Ibáñez, don Roberto Velasco Alonso. 02-11-1967: Transferencia Orden Ministerial.

Fecha de inscripción definitiva: 02-11-1967.

Observaciones: La primitiva inscripción por concesión gubernativa de 6-5-1913 a favor de doña Dolores Gualda Gualda, don Leonardo Monedero Martínez, por sí y en representación de los demás herederos don Pedro Monedero García y don Francisco Gualda Gómez; escrituras de protocolización de 15-2-1952 ante el Notario de Casas Ibáñez don Antonio Escribano Serrano; escrituras de compraventa de 7-5-1963 y 16-5-1963 y 7-6-1963 ante Notario de Albacete don Pedro Sánchez Requena y de 10-2-1941 y acta complementaria de requerimiento de 11-5-1962 ante los Notarios don Francisco del Moral y de la Luna, de Albacete y don Roberto Velasco Alonso, de Casas Ibáñez y por transferencia Orden Ministerial a los actuales en fecha de 2-11-1967.

Valencia a 23 de marzo de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Alcalde Sánchez.

•10.330•

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMANSA

CORRECCIÓN DE ERROR

Habiéndose observado error material en la publicación realizada en el *B.O.P.* de fecha 1 de mayo de 2007 en la proclamación de las candidaturas correspondientes a las circunscripciones electorales de Almansa y Caudete, Partido Popular, se procede a su rectificación insertándose el texto correspondiente a dichas candidaturas:

Circunscripción electoral: ALMANSA

5ª.- Partido Popular (P.P.)

Orden; nombre y apellidos

- 1.- D. FERMIN JOSE CERDAN GOSALVEZ
- 2.- D. JOSE LUIS TERUEL CABRAL
- 3.- D. JOSE COLLADO GARCIA
- 4.- Dª MARIA JOSE ALMENDROS CORREDOR
- 5.- Dª ANTONIA MILLAN BONETE
- 6.- D. JOSE MIGUEL BELOTTO GARCIA
- 7.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ

8.- Dª ELIA MANCEBO COLOMA

9.- D. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ NUÑEZ

10.- Dª MARIA ANGELES GUTIERREZ MONTAÑANA

11.- D. RAMON RODRIGUEZ LOPEZ

12.- Dª JOSEFINA MEGIAS PIERA

13.- D. ANTONIO FRANCISCO JAVIER SORIA COLLADO

14.- D. CARLOS LERONES ROBLES

15.- Dª MARIA DOLORES MATEA LOPEZ

16.- Dª MARINA MOSCAD CALDENTY

17.- D. MANUEL LOPEZ CUENCA

18.- Dª GLORIA MARIA MEGIAS BAÑON

19.- D. JOSE IBAÑEZ GONZALEZ

20.- D. JOSE MADRIGAL PARDO

21.- Dª JUANA CERDAN CARRION

Circunscripción Electoral: CAUDETE**3ª.- Partido Popular (P.P.)***Orden; nombre y apellidos*

- 1.- D. JOSE MIGUEL MOLLA NIETO
- 2.- D. JOAQUIN MOLLA FRANCES
- 3.- Dª. MARIA TERESA MARTINEZ DIAZ
- 4.- D. RAFAEL MARTINEZ PENADES
- 5.- Dª. MARIA DEL CARMEN GRACIA DIAZ
- 6.- D. JUAN CARLOS SANCHEZ TECLES
- 7.- Dª. JOSEFA ALBERTOS MARTINEZ

8.- D. LUIS FELIPE BAÑON GRACIA

9.- D. RAFAEL ALEJANDRO SAEZ HERRERO

10.- Dª. CECILIA SANCHEZ VINADER

11.- Dª. ROSARIO ANA BLECUA MARTINEZ

12.- D. JOAQUIN PAGAN TOMAS

13.- Dª. MARIA DEL MAR REQUENA MOLLA

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, expido y firmo el presente en Almansa a 3 de mayo de 2007.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Almansa, Isabel Fernández Pérez.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HELLÍN*CORRECCIÓN DE ERROR*

Por la presente, y en atención al hecho de haberse advertido errores manifiestos en la proclamación de candidatos, *B.O.P.* de fecha 1 de mayo de 2007, de las listas de Izquierda Unida en los municipios de Hellín y Tobarra, se procede a la rectificación de los mismos;

En cuanto al municipio de Tobarra, en relación al

candidato número uno D. Francisco Escribano Bueno, donde dice Nuevo, debe decir Bueno.

En cuanto al municipio de Hellín, en relación al candidato suplente número dos, Dña. María del Carmen Sánchez Onrubia, donde dice Onrrubia debe decir Onrubia.

En Hellín a 4 de mayo de 2007.-La Presidenta de la Junta Electoral de Zona, ilegible.

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete***CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "IBÉRICA DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA, S.L. (CLÍNICA RECOLETAS)*

Visto: El texto del Convenio Colectivo de la empresa "Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L.-Clínica Recoletas de Albacete", código 02-0093-2, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y artículo 7.1.b) del Decreto 77/2006, de 6 de junio, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo de la empresa "Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L.-Clínica Recoletas de Albacete, en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo Centros Médicos Recoletas Albacete*Preámbulo. Disposiciones generales*

Artículo 1: Ambito funcional.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a los Centros Médicos Recoletas de la ciudad de Albacete (en lo sucesivo, la Clínica), y regula las relaciones laborales

entre el Grupo Sanitario CAPIO, y el personal que presta sus servicios en dicho centro de trabajo, tanto en sus aspectos sanitarios como en los administrativos, organizativos, comerciales y los demás servicios inherentes y de apoyo o complementarios a dicha actividad.

Artículo 2: Ambito personal.

Las normas que se contienen en el presente Convenio vendrán a regular las condiciones de trabajo de todo el personal que presta o preste sus servicios en la Clínica, cualquiera que sea su modalidad de contratación y su actividad, exceptuando aquellos trabajadores que prestan o puedan prestar servicios en la atención de la tercera edad.

Artículo 3: Ambito temporal.

3.1. Vigencia: El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *B.O.P.*, si bien sus efectos económicos se retrotraen al 1 de enero de 2006, en todos los conceptos retributivos a excepción del Cto. de Exclusividad que iniciará sus efectos a partir del 1 de enero de 2007.

3.2. Duración: La duración del presente Convenio se establece por cuatro años, desde el 1 de enero de 2006, hasta el 31 de diciembre de 2009.

3.3. Prórroga y denuncia: El presente Convenio se considerará denunciado automáticamente en la fecha de expiración de la vigencia pactada. No obstante lo anterior, en tanto no se llegue a un acuerdo sobre el nuevo Convenio, se entenderá que el presente se prórroga de forma automática hasta la firma del que lo sustituya.

Artículo 4: Vinculación a la totalidad.

Las condiciones de toda índole pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Si por la autoridad laboral se estimase que algunos de los acuerdos establecidos en el presente Convenio no se ajustara a derecho o se derivase perjuicio para terceros se reconsiderará el contenido del mismo por la Comisión Negociadora, que deberá reunirse para estudiar si cabe su supresión o modificación, manteniéndose la vigencia del resto de lo estipulado o si por el contrario la modificación o supresión de alguna cláusula obliga a revisar todas las condiciones pactadas en el Convenio.

Capítulo I. Derechos y obligaciones

Artículo 5: Facultades de la dirección de la empresa.

Son facultades de la dirección de la empresa.

1. La determinación, establecimiento y modificación de las plantillas, así como la ordenación de los recursos, la organización teórica y práctica del trabajo, asignación de funciones, dirección, control y verificación de la actividad laboral, dentro del respeto a la normativa legal vigente, siendo escuchado el Comité de Empresa, el cual, en los casos especificados en el Estatuto de los Trabajadores, emitirá el informe preceptivo. En el Capítulo III del presente Convenio se especifica la clasificación del personal.

2. Dirigir la actividad operativa en la forma más adecuada para promover el bienestar y la mejor formación profesional de los trabajadores.

3. Organizar la actividad operativa tendente a mejorar y dignificar las relaciones laborales. Para lo que se promoverá, estimulará y mantendrá la colaboración con sus trabajadores y sus representantes legales.

4. La movilidad y redistribución del personal dentro de los diferentes servicios del centro, con arreglo a las necesidades de la organización empresarial. En todo caso, se respetarán las situaciones personales, concediéndose el necesario período de adaptación a su nuevo puesto de trabajo, dentro del mismo grupo profesional.

5. En aquellos casos en los que se requiera por parte de la empresa la realización de un reciclaje previo a la ocupación efectiva del nuevo puesto de trabajo, las horas destinadas a dicho reciclaje serán computadas dentro de la jornada ordinaria del trabajador, salvo que la petición de cambio de puesto de trabajo sea a solicitud del trabajador.

Artículo 6: Obligaciones de la dirección de la empresa.

Establecer un sistema de trabajo de modo que pueda ser realizado por los trabajadores en jornada ordinaria con un rendimiento normal.

Artículo 7: Derechos y obligaciones de los trabajadores.

7.1. Derechos de los trabajadores:

7.1.1. El de ocupación efectiva.

7.1.2. El de promoción y formación profesional en el trabajo.

7.1.3. El de no ser discriminados por razones de sexo, estado, por la edad dentro de los límites marcados por la ley, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua dentro del Estado español. Tampoco podrán ser discriminados por razón de disminución física, psíquica y sensorial, siempre que se hallasen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.

7.1.4. El de percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.

7.1.5. Y a cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo.

7.2. Obligaciones de los trabajadores:

7.2.1. El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona en quien delegue.

7.2.2. En el cumplimiento de la obligación de trabajar, asumido el contrato, el trabajador prestará al empresario la diligencia y colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, el presente Convenio y las órdenes o instrucciones adoptadas por aquél en el ejercicio regular de sus facultades. El trabajador y el empresario someterán sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe.

Capítulo II. Empleo

Artículo 8: Período de prueba.

Se establece un período de prueba para el personal que ingrese a prestar sus servicios en la Clínica. Que será:

a) 6 meses para titulados superiores.

b) 2 meses para titulados de grado medio.

c) 1 mes para Administrativos y Técnicos.

d) 15 días para el resto del personal.

Artículo 9: Garantía de mantenimiento de plantilla.

Dadas las características y cargas de trabajo del personal del centro, la Clínica se compromete siempre que lo considere necesario a sustituir las vacantes laborales producidas por los distintos permisos (vacaciones, libranzas semanales, festivos, I.T., etcétera), siempre garantizando una cobertura mínima por turno y servicio, que se ajuste a la carga de trabajo de cada unidad en el momento que ésta se produzca.

Artículo 10.—Modalidades contractuales.

Las modalidades contractuales serán las legalmente establecidas en cada momento.

Deberá definirse en todo caso la categoría laboral, de acuerdo a las establecidas en el presente Convenio, el carácter de la contratación, el trabajo a desarrollar y la identificación concreta, exacta y suficiente del objeto del contrato.

Los contratos por obra y servicio podrán tener una duración de 12 meses.

Los contratos de carácter indefinido son la forma de contratación habitual y se corresponden con la actividad normal y estable de la Clínica. Las partes firmantes de este Convenio Colectivo apuestan por un incremento de la contratación indefinida como factor de estabilidad laboral por sus indudables ventajas en diversos órdenes. Si desde la terminación de contratos de trabajo temporales fuera preciso realizar nuevas contrataciones temporales o se crearan puestos de trabajo fijos, tendrán preferencia para acceder a ellos las personas que hubieran ocupado anteriormente dichos puestos con contratos eventuales, incluidos los formativos.

- Los contratos en prácticas. Las retribuciones correspondientes a esta modalidad contractual serán las que se recogen en la tabla salarial correspondiente al 70 por 100 durante el primer año y al 85 por 100 durante el segundo de los salarios Convenio de la profesión en práctica.

- Los contratos eventuales o por circunstancias de la producción. En el contrato que se efectuará siempre por escrito se hará constar con precisión y claridad la causa de la contratación. La contratación será comunicada a los representantes de los trabajadores. A su terminación si no se convirtiera en indefinido, el trabajador tendrá derecho a una indemnización de ocho días de salario por año trabajado, computándose las fracciones por meses com-

pletos. La duración de dicho contrato será de un máximo de doce meses dentro de un período de 18 meses.

La contratación de carácter eventual no podrá exceder del 40 por 100 de la plantilla de trabajadores fijos. (Excepcionalmente los contratos de interinidad por sustitución.) Los trabajadores a tiempo parcial tendrán los mismos derechos que los trabajadores a tiempo completo, salvo las excepciones que en este mismo convenio se incluyen. La Clínica, velará por el acceso efectivo de los trabajadores a tiempo parcial en la formación profesional continua con la finalidad de favorecer su progresión profesional, en iguales condiciones que los trabajadores a tiempo completo.

Dado que es frecuente que los trabajadores a tiempo parcial quieran ampliar su jornada a tiempo completo aunque sea temporalmente, se establece que en el supuesto de que, por mutuo acuerdo entre la empresa y trabajador, un trabajador con contrato a tiempo parcial acceda temporalmente a una relación a tiempo completo o a tiempo parcial superior al pactado, su contrato a tiempo parcial de origen quedará suspendido hasta que finalice la causa de temporalidad que le ha permitido pasar a tiempo completo o aumentar su jornada, y en este momento, se reanudará el anterior contrato a tiempo parcial de origen. Con la finalidad de posibilitar la movilidad voluntaria en el trabajo a tiempo parcial indefinido, se establece que, todos aquellos trabajadores que quieran pasar de un contrato a tiempo parcial a un contrato a tiempo completo o viceversa, o que quieran ampliar su jornada, formularán solicitud a la Clínica.

La empresa durante el año natural siguiente cuando exista una vacante que se ajuste a la solicitud y que comporte la necesidad de una nueva contratación, se ofrecerá a aquel trabajador que, dentro de los solicitantes, sea del mismo grupo profesional o reúna el perfil, las aptitudes y los requisitos exigidos por la empresa para la nueva contratación y lleve como mínimo un año de antigüedad en la Clínica.

También se considerará contrato a tiempo parcial la reducción de la jornada de trabajo y salario equivalente al 50 por 100 por acceder el trabajador mayor de sesenta años de edad a la situación de jubilación parcial prevista en el artículo 12.5 del E.T. Estos trabajadores serán sustituidos por un desempleado con contrato de relevo, según el artículo 12.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 11: Ingresos y vacantes.

11.1. Las vacantes que se produzcan en la Clínica Recoletas como consecuencia de nueva creación de puestos de trabajo, o por jubilación o cualquier otra causa que genere una vacante definitiva, podrán ser cubiertas por los trabajadores de la propia Clínica que hayan manifestado su voluntad de cambio de puesto de trabajo y que reúnan los requisitos de titulación, experiencia y capacidad exigidos al puesto de trabajo.

Para determinar cuál de los solicitantes tiene prioridad se valorará el tiempo de servicios prestados en la Clínica Recoletas de Albacete, tanto para movilidad como para promoción interna. Priorizando movilidad sobre promoción interna. En caso de empate éste se resolverá a favor de quien más servicios prestados tenga en la misma categoría a la que se opta en otros centros de trabajo.

11.2. A los efectos indicados en el apartado precedente, La Clínica Recoletas se compromete a comunicar al Comité de Empresa todas las vacantes que pudieran producirse por creación de nuevos puestos de trabajo, así como las

vacantes definitivas que sean previsibles, con la antelación necesaria para la presentación de solicitudes por parte de los candidatos que puedan optar al puesto licitado.

11.3. Quedan excluidas de las anteriores consideraciones las vacantes definitivas no previsibles con antelación y que deban ser objeto de cobertura urgente, las vacantes provisionales y los puestos de especial confianza que conlleven el manejo y utilización de información confidencial y los de dirección, jefatura y otros mandos intermedios, que serán siempre de libre designación y cobertura por parte de la dirección de la Clínica Recoletas. De todo ello será debidamente informado el Comité de Empresa por escrito.

11.4. Todas las vacantes que no hayan sido cubiertas por las modalidades anteriores se ofertarán a trabajadores de la Clínica Recoletas con contratos no indefinidos.

Capítulo III. Clasificación del personal

Artículo 12: Clasificación del personal por sus funciones.

En razón de la función que desempeña el personal se clasifica en:

- Personal de Dirección y Supervisión.
- Personal de Servicios Asistenciales.
- Personal de Servicios Administrativos.
- Personal de Servicios Diversos.

12.1. Bajo la denominación de Personal de Dirección y Supervisión se engloba a los empleados que, con cualquier denominación, titulación o categoría profesional, ocupan un puesto de trabajo al que se le asigna mayoritariamente funciones de dirección y supervisión.

12.2. Bajo la denominación de Personal de Servicios Asistenciales se engloba a los empleados que con cualquier cargo, titulación o categoría profesional ocupan un puesto de trabajo al que se le asignan mayoritariamente funciones de tipo asistencial.

12.3. Bajo la denominación de Personal de Servicios Administrativos se engloba a los empleados que con cualquier cargo, titulación y categoría profesional ocupan un puesto de trabajo al que se le asignan, mayoritariamente funciones de tipo administrativo.

12.4. Bajo la denominación de Personal de Servicios Diversos se engloba a los empleados que con cualquier cargo, titulación y categoría profesional, ocupan un puesto de trabajo al que se le asignan, mayoritariamente funciones de tipo diverso, que no pueden ser consideradas ni asistenciales ni administrativas.

Artículo 13.—Clasificación del personal por su cargo.

En razón al cargo confiado el Personal Directivo y de Supervisión, cuya actividad queda regulada por este Convenio, se clasifica en:

- De mando superior.
- De mando intermedio.

13.1. Se considera personal de Alta Dirección y Consejo aquel al que se le han confiado alguno de los cargos que, a título indicativo se enumeran seguidamente: Consejero Delegado, Director General, Director-Gerente, Administrador, etcétera. Y cualquier otro que con otra denominación, signifique el desempeño de cargo de máximo nivel de responsabilidad en la gestión del Centro Asistencial.

13.2. Se considera Personal de Mando Superior aquel al que se le han confiado algunos de los cargos que, a título indicativo se enumeran seguidamente: Director Asistencial, Director Médico, Director de Enfermería, Director Administrativo, Económico-Financiero o de Gestión. Y cual-

quier otro que, aun con otra denominación signifique el desempeño de un cargo del primer nivel de responsabilidad delegada en la gestión del centro asistencial.

13.3. Se considera personal de mando Intermedio, aquel al que sea confiado alguno de los cargos que, a título indicativo, se enumeran seguidamente: Jefe de Servicio, de Unidad, de Negociado, etcétera, y cualquier otro que, aun con otra denominación, signifique el desempeño de un cargo de tercer nivel (y sucesivos) de responsabilidad delegada en la gestión del centro asistencial.

Artículo 14.—Clasificación del personal por grupos profesionales.

En razón de la titulación y la formación de cada empleado, así como por la función y el puesto de trabajo para el que ha sido contratado, el personal cuya actividad queda regulada por convenio, se clasifica en los siguientes grupos profesionales:

- Técnicos Licenciados.
- Técnicos Diplomados.
- Técnicos titulados no diplomados.
- Personal no titulado auxiliar.

Artículo 15.—Técnicos Licenciados.

Son los graduados superiores que, provistos de su correspondiente titulación y con capacidad legal para el ejercicio de su profesión, desarrollan con responsabilidad e iniciativa, las actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para los que fueran contratados.

Los puestos de trabajo de este grupo son:

- Funciones de Servicio Asistenciales: Médico, Farmacéutico, etcétera.
- Funciones de Servicios Administrativos: Ingeniero, Economista, Abogado, etcétera.
- Funciones de Servicios Diversos: Ingeniero, Arquitecto, etcétera.

Artículo 16: Técnicos Diplomados.

Son los graduados medios que, provistos de su correspondiente titulación y con capacidad legal para el ejercicio de su profesión desarrollan con responsabilidad e iniciativa las actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para las que fueron contratados.

Los puestos de trabajo de este grupo son:

- Funciones de Servicios Asistenciales: Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Matrona, D.U.E., Trabajador Social, etcétera.
- Funciones de Servicios Administrativos: Informático, Diplomado en empresariales, Graduado Social, etcétera.
- Funciones de Servicios Diversos: Aparejador, Ingeniero Técnico, etcétera.

Artículo 17: Técnicos titulados no diplomados.

Son los empleados que, con una formación profesional específica, según la función, poseen los conocimientos y la experiencia necesarios y acreditados, para desarrollar, con responsabilidad e iniciativa, actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para los que fueron contratados.

Los puestos de trabajo de este grupo son:

- Funciones de Servicios Asistenciales: Técnicos de Laboratorio, Técnico Superior en Imagen y para Radiodiagnóstico, Auxiliares de Enfermería, etcétera.
- Funciones de Servicios Administrativos: Administrativo, Auxiliar en Contabilidad o en Informática, Auxiliar Administrativo, etcétera.
- Funciones de Servicios Diversos: Cocinero, Electricista, Carpintero, Fontanero, etcétera.

Artículo 18: Personal no titulado Auxiliar.

Son los empleados que desempeñan, por indicación del personal del que dependen, tareas rutinarias encomendadas al puesto de trabajo y función.

Los puestos de trabajo de este grupo son:

- Funciones de Servicios Asistenciales: Celador Sanitario, Camarera de planta, etcétera.
- Funciones de Servicios Administrativos: Recepcionista, Ordenanza, Botones, etcétera.
- Funciones de Servicios Diversos: Limpiadora, Camarera, Lavandera, Ordenanza, Portero, Vigilante, Ayudante de servicios generales, Peones, Pinches.

Contenido funcional de los puestos de trabajo

Artículo 19: Personal con cargo directivo.

El contenido funcional de los puestos de trabajo que tengan encargadas funciones directivas, de control y supervisión, serán desarrollados mediante especificación contractual entre las partes, en razón a la mayor o menor responsabilidad del cargo y de la diversa complejidad y dimensión del centro asistencial.

Artículo 20: Técnicos Licenciados.

El contenido funcional de los puestos de trabajo de este grupo profesional no se desarrolla puesto que las tareas a realizar ya quedan automáticamente definidas en razón de la titulación necesaria para cada uno de ellos.

Artículo 21: Técnicos Diplomados.

El contenido funcional de los puestos de trabajo de este grupo profesional, no se desarrolla puesto que las tareas a realizar ya quedan automáticamente definidas en razón de la titulación necesaria para cada uno de ellos.

El contenido funcional de los Diplomados Universitarios en Enfermería que seguidamente se detalla es meramente enunciativo, pudiendo ser limitado o ampliado con tareas de tipo similar a las encomendadas a cada uno, cuando así lo requieran las circunstancias y las necesidades del trabajo:

1.— Atender las necesidades del paciente, contemplando éste desde un punto de vista integral como un ser bio-psico-social, tarea que constituye la función básica del servicio de enfermería.

2.— Vigilar la conservación y el buen estado del material sanitario, instrumental y en general cuantos aparatos clínicos se utilicen, manteniéndolos limpios y ordenados y en condiciones de perfecta utilización.

3.— Atender al paciente y realizar lo cometidos asistenciales específicos y generales necesarios para el mejor desarrollo de la explotación del paciente.

4.— Poner en conocimiento de los superiores cualquier anomalía o deficiencia que observen en el desarrollo de la asistencia.

5.— Fomento de la salud, prevención de enfermedades y accidentes y recuperación de la misma.

6.— Cumplimentar la terapéutica prescrita por los facultativos encargados de la asistencia, así como de aplicar la medicación correspondiente.

7.— Observar y recoger los datos clínicos necesarios para la correcta vigilancia de los pacientes.

8.— Procurar que se proporcione a los pacientes un ambiente confortable, ordenado, limpio y seguro.

10.— Preparar adecuadamente al paciente para intervenciones o exploración, así como seguir las normas correspondientes en los cuidados postoperatorios.

11.— Realizar una atenta observación de cada paciente recogiendo por escrito todas aquellas alteraciones que el

médico deba conocer para la mejor asistencia del enfermo.

12.– Anotar cuidadosamente todo lo relacionado con la dieta y alimentación del enfermo.

13.– Realizar sondajes, disponer de los equipos de todo tipo para intubaciones, drenajes continuos, vendajes, etc. Así como preparar lo necesario para una asistencia urgente.

14.– Cuidar las historias clínicas y demás antecedentes necesarios para una correcta asistencia, cuidando en todo momento de la actualización y exactitud de los datos anotados en dichos documentos.

15.– Anotar en los registros de enfermería todas las indicaciones adecuadamente.

16.– Educación al paciente y a la familia y formación del alumnado.

17.– Revisión de stock de medicación.

Artículo 22: Técnicos titulados no diplomados.

El contenido funcional de los respectivos puestos de trabajo de este grupo profesional que seguidamente se detalla, es meramente enunciativo, pudiendo ser limitado o ampliado con tareas de tipo similar a las encomendadas a cada uno, cuando así lo requieran las circunstancias y las necesidades del trabajo.

1.– Técnico de Laboratorio, Técnico Superior en Imagen y para Radiodiagnóstico, etcétera.

Efectúa y/o colabora en la realización de las técnicas precisas para la práctica de determinaciones analíticas, exámenes radiológicos, actos terapéuticos y funciones análogas. Actúa bajo control y supervisión, directos o indirectos, de su Superior. Realiza su trabajo con responsabilidad e iniciativa y con un alto nivel de capacitación y experiencia.

2.– Auxiliar de Enfermería (engloba los puestos de trabajo hasta ahora denominados Auxiliar de Clínica).

Según que el trabajador esté destinado a uno u otro servicio realizará todas o algunas de las siguientes tareas:

a) Colaborar en el trabajo asignado al personal técnico sanitario, acatando y ejecutando las órdenes emanadas de sus superiores.

b) Acoger y orientar a los usuarios, recoger volantes y documentos, realizar en general todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional específico, facilitan la función del Técnico correspondiente, utilizando los soportes que la Clínica pusiese a su disposición para dichas tareas.

c) Ayudar a los pacientes a su higiene personal y sus necesidades, tanto de tipo fisiológico como motriz.

d) Preparar y disponer el material y útiles necesarios, recogiendo el utilizado, reponiéndolo y enviando la ropa usada a lavandería. Realizar la limpieza del mobiliario, material y/o aparatos clínicos en uso en las dependencias donde esté destinado.

e) Ordenación y limpieza de vitrinas, armarios de medicación, almacenes, depósitos, etcétera.

f) Ayudar al Técnico cuando fuere preciso, en la práctica de curas, aplicaciones medicamentosas, realización de exploraciones, etcétera.

g) Preparar y distribuir el alimento y/o bebida a los usuarios. Cuando el estado del paciente lo requiera le administrará los alimentos.

h) Hacer las camas de los usuarios, excepto cuando por el estado del paciente corresponda hacerlo al técnico.

i) Recoger cuando el personal técnico se lo indique, los datos clínicos termométricos, y aquellos otros signos obtenidos por inspección no instrumental del paciente.

j) Comunicar al técnico responsable los signos que llamen su atención a las espontáneas manifestaciones de los pacientes sobre su sintomatología.

3.– Técnicos Administrativos (Contabilidad, Informática, Oficiales, etcétera).

Técnico.– Efectúan tareas administrativas específicas según el puesto de trabajo y función encomendada. Realiza su trabajo con responsabilidad e iniciativa y con un alto nivel de capacidad y experiencia.

Auxiliar Administrativo.– Efectúa tareas administrativas complementarias que por su sencillez y/o características repetitivas y rutinarias, no requieren de la experiencia y capacitación profesional del oficial administrativo.

Realiza su trabajo con responsabilidad e iniciativa.

4.– Oficiales de oficio diversos (electricista, fontanero, carpintero, cocinero, etcétera).

Efectúa tareas propias de oficios que precisan una alta calificación profesional. Realiza su trabajo con responsabilidad e iniciativa y con gran capacitación y experiencia.

Artículo 23: Personal no titulado auxiliar.

El contenido funcional de los respectivos puestos de trabajo de este grupo profesional que seguidamente se detalla puede ser limitado o ampliado con tareas similares a las encomendadas a cada uno, cuando así lo requieran las circunstancias y las necesidades del trabajo.

I.– Personal no titulado asistencial: Servicios diversos

- Colabora en las tareas asignadas al personal sanitario ejecutando las tareas encomendadas.

- Cuida la limpieza, aseo y ordenación de las dependencias y útiles del centro.

II.– Personal no titulado de Servicios Generales.

- Camarera servicio cafetería.

- Ejecuta las funciones ligadas a su puesto de trabajo.

III.– Personal no titulado.

Celador.

a) Colabora en las tareas sanitarias con el Auxiliar de Clínica realizando las tareas encomendadas.

b) Realiza las funciones más pesadas y/o mecánicas como colaborar en la movilización de pacientes, transporte de los mismos, de cadáveres o útiles y equipos sanitarios.

c) Tendrá a su cargo el traslado de los enfermos tanto dentro como fuera de la institución; siempre y cuando el paciente no necesite una atención especializada en dicho traslado.

d) Tramitarán y conducirán sin tardanza las comunicaciones, documentos, correspondencia u objetos que les sean confiados, así como habrán de trasladar, en su caso de unos servicios a otros, los aparatos o mobiliario sanitario.

f) Realiza encargos fuera del recinto de la Clínica.

g) En ningún caso, deberán realizar otros trabajos que impidan sus tareas sanitarias rutinarias.

Capítulo IV. Retribuciones

Artículo 24: Igualdad de sexos.

Todas las condiciones que se pactan en este Convenio en materia de retribución afectarán por igual a ambos sexos y sin discriminación alguna.

Artículo 25: Estructura retributiva.

Las retribuciones del personal sujeto a este Convenio estarán constituidas por el salario base y distintos complementos salariales recogidos en el presente capítulo, conforme a la siguiente estructura:

1. Salario base:

2. Complementos:
 - 2.1. Complemento de destino.
 - 2.2. Complemento personal.
 - 2.3. Complemento de productividad.
 - 2.4. Complemento de localización y disponibilidad.
 - 2.5. Complemento de Exclusividad.
3. Pluses:
 - 3.1. Guardias de presencia física.
 - 3.2. Guardias localizadas.
 - 3.3. Festivos.
 - 3.4. Plus Navidad, Año Nuevo y Reyes.
4. Devengos extrasalariales:
 - 4.1 Dietas y desplazamientos.
 - 4.2 Complementos por I.T.
5. Otras retribuciones.
 - 5.1. Horas extraordinarias.
 - 5.2. Pagas extraordinarias.

Todas las cantidades que integran el régimen retributivo anteriormente expuesto son brutas.

La estructura salarial que se fija en el presente artículo tiene carácter enunciativo por lo que a los complementos y pluses se refiere, pudiendo negociarse la modificación de los mismos, así como la cuantía que en su caso se asigne en el supuesto de que se perciban por los trabajadores, sin que dicha negociación suponga merma económica para los mismos.

Artículo 26: Salario base.

El salario base es igual para cada uno de los trabajadores pertenecientes a una determinada categoría profesional, constituyendo la retribución mensual que remunera los conocimientos, la experiencia y la aptitud de cada trabajador para la realización de su trabajo habitual en jornada ordinaria.

Las retribuciones del presente Convenio para los años 2006 a 2009, son las que se fijan en las tablas salariales de la Clínica Recoletas. Estas tablas se entienden referidas a la jornada completa del Convenio percibiéndose a prorrata en otro caso.

Su percepción se llevará a cabo distribuido en doce mensualidades ordinarias y en las dos extraordinarias.

Artículo 27: Complemento de destino.

Cada puesto de trabajo tendrá asignado un complemento de destino, cuya cuantía se establecerá en función de la categoría, especialidad, peligrosidad o penosidad que el mismo presente. Para tener derecho a un determinado complemento de destino, será preciso que la dedicación del trabajador al puesto de trabajo tenga carácter exclusivo o preferente y en forma habitual y continuada. A estos efectos se considerará como tal la dedicación al puesto de trabajo durante un período superior a media jornada laboral. En caso contrario, se percibirá sólo en proporción al tiempo trabajado en dicho puesto.

Su percepción se llevará a cabo distribuido en doce mensualidades ordinarias y en las dos extraordinarias.

Artículo 28: Complemento personal.

Se aplicará la fórmula del complemento personal para aquellos supuestos en los cuales la aplicación de las tablas del Convenio supongan una disminución de las retribuciones fijas reales percibidas por los trabajadores con anterioridad a su entrada en vigor. Se mantendrá también de forma estrictamente personal, percibiéndose en las doce mensualidades ordinarias. Anualmente se negociará la actualización de este complemento salarial.

Artículo 29: Complemento de productividad.

Determinados trabajadores podrán percibir un complemento en metálico o en especie que, tanto en su establecimiento como en su tratamiento, será individualizado y particular, correspondiendo en todo caso discrecionalmente a la Dirección de la Clínica Recoletas la determinación del trabajador a quien se le aplicará dicho complemento, así como la fijación de su cuantía, teniendo un carácter absorbible, variable, no consolidable, y no incluíble en la masa salarial.

Cuando desaparezcan las causas personales o de especial confianza que lo originaron, el complemento quedará sin efecto, así como si ambas partes de mutuo acuerdo deciden su rescisión, preavisando con treinta días de antelación.

Artículo 30: Complemento de localización o disponibilidad.

Tendrán derecho a este complemento aquellos trabajadores que voluntariamente permanezcan localizados mediante un sistema buscapersonas u otro sistema de localización, con la obligación de personarse en el centro de trabajo en un tiempo máximo de 30 minutos. Se retribuirá según anexo 3.

Las horas de localización se consideran horas no computables como horas extraordinarias ni de jornada habitual y que el trabajador presta localizado fuera del centro de trabajo, que sumadas a la jornada ordinaria pactada en este Convenio no superen las noventa y ocho horas semanales. El precio por hora de esta guardia viene recogida en las tablas salariales anexas.

Artículo 31.-Complemento de exclusividad.

Desde el 1 de enero de 2007 todo trabajador del centro que lleve dos años de relación ininterrumpidas en la empresa percibirá una cantidad definida en la tabla salarial, de pago trimestral, siempre que no tenga relación laboral en otro centro sanitario o sociosanitario, tanto público como privado.

Los trabajadores deberán presentar su vida laboral cada tres meses.

Todo trabajador que tenga relación laboral en otro centro sanitario o sociosanitario no tendrá derecho al complemento de exclusividad hasta que hayan pasado dos años desde el fin de la relación laboral en el otro centro sanitario o sociosanitario.

El fin de dicho complemento es premiar a aquellos trabajadores que dentro del sector dediquen todos sus esfuerzos a la calidad del servicio de la empresa.

No se abonará el complemento a facultativos y personal directivo del artículo 13 de este Convenio.

Artículo 32: Guardias.

1.- Las guardias de presencia física se considerarán horas no computables como horas extraordinarias ni como horas de la jornada habitual, y que sumadas a la jornada ordinaria pactada en este Convenio no superen las cuarenta y ocho horas semanales, tal y como exige la normativa europea, en cómputo cuatrimestral. Las horas de guardia se abonarán según la tabla anexa por categoría.

2.- Las guardias de localización serán abonadas según las tablas anexas según servicio.

Artículo 33: Plus domingos y festivos.

Los domingos y festivos trabajados se compensarán económicamente, según se refleja en las tablas salariales anexas a este Convenio.

Se aplicará el calendario de días festivos establecidos por la Consejería de Trabajo y Empleo de C.L.M. y el

excelentísimo Ayuntamiento de Albacete. Los días festivos abonables, no recuperables de cada año natural (doce nacionales y dos locales), siempre que el trabajador los trabaje o coincida con su descanso semanal se compensarán económicamente según se refleja en las tablas salariales anexas a este Convenio.

Artículo 34: Plus Navidad, Año Nuevo y Reyes.

Por su especial significado, se consideran festivos especiales, Navidad, Año Nuevo y el día de Reyes. Los trabajadores que presten servicio desde el inicio del turno de noche de los días 24 y 31 de diciembre y/o 5 de enero, hasta la finalización del turno de tarde de los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero.

El precio de dicho plus será el que consta en las tablas salariales anexas a este Convenio.

Artículo 35: Dietas y desplazamientos.

Tendrán derecho a dietas y a gastos de kilometraje los trabajadores que por necesidades de la empresa se desplacen de la localidad donde está el centro de trabajo y/o pernocten fuera de su domicilio.

Estos conceptos se abonarán al personal que acredite tener derecho a los mismos y en las cuantías establecidas en las tablas salariales del Convenio.

Artículo 36: Incapacidad temporal (I.T.).

En los casos de baja por incapacidad temporal, y siempre que el trabajador, salvo fuerza mayor, presente a la empresa el parte médico en el plazo de tres días desde su expedición, ésta se compromete a efectuar a sus expensas el pago de la diferencia económica entre las cantidades que en cada caso percibe el trabajador de la prestación por enfermedad o accidente, hasta el total de la base reguladora, excluyendo la parte proporcional de pagas extras, en los siguientes casos:

1.- En caso de incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral que implique intervención quirúrgica u hospitalización (exceptuando cirugía estética), del primer al trigésimo día de la baja.

2.- En incapacidad temporal por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional, por el tiempo de su duración.

Artículo 37: Horas extraordinarias.

La empresa podrá disponer la compensación horaria de las horas extras efectuadas por cada trabajador hasta un máximo de veintiuna horas anuales, a partir de las cuales el trabajador tendrá la capacidad de decidir entre la compensación horaria y la retribución de las mismas.

Las horas extraordinarias se abonarán al 150 por 100 sobre el valor del salario/hora ordinario, según la siguiente fórmula:

Hora extra = (Salario Base anual/Jornada anual) 145 por 100. Las horas extraordinarias estructurales serán las que se realicen para cubrir necesidades eventualmente extraordinarias en el centro sanitario y no podrá exceder de veinte horas al año.

El Comité de Empresa tendrá con relación a estas horas extraordinarias estructurales, las facultades que las normas legales vigentes le atribuyen.

Artículo 38: Pagas extraordinarias de julio y diciembre.

A todos los trabajadores afectados por este Convenio, se les pagarán dos gratificaciones extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

La cuantía de cada una de ellas será equivalente, como mínimo, al valor de una mensualidad del salario base y Cto. de destino.

Estas gratificaciones se abonarán: La primera de ellas,

en la segunda quincena del mes de junio y la segunda antes del veinte de diciembre.

Se abonará la parte proporcional del valor de dichas pagas según el tiempo trabajado, en prorrateo semestral, por lo cual la de junio se extenderá desde el 1 de enero al 30 de junio, y la de diciembre desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre.

Estas pagas se abonarán en proporción al tiempo trabajado en el semestre de referencia.

Artículo 39: Cláusula de revisión salarial.

1. Sobre el salario base y el complemento de destino aplicar:

a. Año 2006.- IPC real más 1 por ciento.

b. Año 2007.- IPC real más 1,5 por ciento.

c. Año 2008.- IPC real más 1,5 por ciento.

d. Año 2009.- IPC real más 2 por ciento.

En la nómina del mes siguiente a la publicación del IPC real se procederá a la regularización salarial que exista entre el IPC previsto y el real publicado, así como los atrasos que se hubieran generado que se abonarán en una sola vez. Además se aplicará un incremento en los Salarios Base y Complemento de Destino del IPC previsto más el porcentaje de mejora pactado para cada ejercicio.

2. Sobre el plus de localización se aplicará el IPC real.

3. El plus domingos y festivos se ha fijado para el año 2006 y 2007 en 20 euros; acordándose para el año 2008 y 2009 un aumento de 4 euros, fijándose su cuantía en 24 euros.

Dicho incremento se incorporará a los conceptos salariales correspondientes, sirviendo todo ello de base para la fijación de las tablas salariales del año siguiente.

Capítulo V. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos

Artículo 40: Jornada laboral.

Con carácter general, se establece una jornada laboral en cómputo anual de:

- 1.729 horas de trabajo efectivo para los años 2006 y 2007

- 1.722 horas de trabajo efectivo para los años 2008 y 2009

Para todo el personal, cualquiera que sea su categoría profesional y puesto de trabajo.

Los horarios de los diferentes turnos se ajustarán a dicha cantidad de horas de trabajo efectivo.

La empresa y los representantes de los trabajadores negociarán para regular situaciones atípicas que puedan surgir en jornadas especiales, con sus descansos correspondientes.

Todo aquel personal que por cualesquiera circunstancias no alcanzara las horas de trabajo efectivo previstas para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio, no se verá afectado por las reducciones recogidas en el presente Convenio en modo alguno, no teniendo derecho a compensación alguna.

Los horarios y turnos de trabajo por unidad y categoría serán establecidos por la dirección de la Clínica con carácter bimestral, y serán dados a conocer con quince días de antelación a dicho mes a los trabajadores y a sus representantes, si bien podrán ser modificados por aquellas alteraciones lógicas derivadas de las necesidades cambiantes del servicio y de las incidencias que recaigan sobre el mismo, de manera excepcional y con un margen no inferior a cuarenta y ocho horas.

Los trabajadores librarán un día y medio ininterrumpido correspondiente al descanso semanal obligatorio, pre-

ferentemente en fines de semana en aquellos servicios que sea posible. Deberá mediar un mínimo de doce horas entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente, y se procurará el disfrute de doce festivos anuales en las fechas establecidas por la Consejería de Trabajo y Empleo de C.L.M. y dos festivos en la fecha fijada por el excelentísimo Ayuntamiento de Albacete en aquellos servicios que sea posible.

Artículo 41: Jornadas especiales.

1- Turno antiestrés: Los trabajadores que prestan sus servicios en UCI, hospitalización, y los que pertenezcan a la categoría profesional de celadores o limpiadores prestarán sus servicios en el turno antiestrés que consiste en turnos rotativos de dos mañanas, dos tardes, dos noches, salida más tres días de descanso. Para estos trabajadores la jornada será de horas anuales 1.588 para el 2006-2007 y de 1.582 para el 2008-2009.

45.2- Trabajo asistencial: Por la especialidad que conlleva la prestación de servicios de los licenciados en medicina, su jornada de trabajo será la pactada en la actualidad.

Artículo 42: Preferencia cambio de turno.

Los trabajadores que lleven prestando sus servicios durante más de dos años consecutivos en el servicio nocturno, tendrán derecho sobre cualquier otro nuevo trabajador a ocupar un puesto de trabajo en el servicio diurno que quede vacante en su misma categoría laboral, para lo cual la empresa vendrá obligada a ofertar el cambio de puesto de trabajo antes de proceder a nuevas contrataciones.

Artículo 43: Interrupción por descanso.

El personal que realice horario continuado de más de nueve horas, tendrá derecho a descanso retribuido de una hora dentro de su jornada diaria.

El personal que efectúa un horario continuado de más de cinco horas, tendrá derecho a un descanso retribuido de veinte minutos dentro de su jornada diaria, según la organización.

Artículo 44: Calendario laboral.

En el primer trimestre del año, se elaborará, de común acuerdo entre la empresa y el Comité, el calendario laboral.

Se establece un máximo de 246 días laborables, sin perjuicio de que éstos se vean disminuidos en el supuesto de prestar servicio durante la jornada nocturna. Los 246 días son el resultado de restar a los 365 días del año, 117 días correspondientes a: 30 días de vacaciones, 48 días de descanso semanal, 22 días de descanso quincenal, 14 días festivos y tres días de asuntos propios (retribuidos).

Artículo 45: Vacaciones.

1.- Todos los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán obligatoriamente de un período de vacaciones retribuidas treinta días naturales, o la parte proporcional que corresponda en el supuesto de no haber completado un año de servicio en el momento de su disfrute, preferentemente en los meses de julio, agosto y septiembre.

2.- Como mínimo con tres meses de antelación al inicio del primer turno de vacaciones, la dirección de La Clínica fijará el número de trabajadores que disfrutarán mensualmente de las vacaciones, debiendo comunicárselo a la representación de los trabajadores.

3.- Las vacaciones podrán disfrutarse en un solo período. O en dos fracciones de quince días naturales, siempre

que haya acuerdo entre las partes. El fraccionamiento de las vacaciones o la voluntad de disfrutarlas fuera del período junio-septiembre deberán comunicarse a la empresa con un mes de antelación.

4.- Los trabajadores que no hubiesen completado un año de servicio tendrán derecho a un número de días proporcional al tiempo de servicio prestado, computándose a estos efectos a razón de 2,5 días por mes completo trabajado. De resultar alguna fracción de este cómputo, se fijará el número de días por exceso.

5.- En todo caso, el calendario de vacaciones se aprobará con una antelación de al menos dos meses al inicio del primer turno, estableciéndose un sistema rotatorio de turno de vacaciones que tenga en cuenta la rotación anual en elección de disfrute, de forma que quien haya disfrutado de la rotación solicitada un año quedará relegado en la elección de turno si existiese coincidencia con otro trabajador.

6.- Si durante el período de vacaciones el trabajador tuviera una situación de I.T. por accidente o enfermedad que implique ingreso hospitalario o intervención quirúrgica que no sea cirugía estética, este período no se computará a efectos de vacaciones siempre que se haya puesto en conocimiento de la empresa dentro de los tres días siguientes a dicha situación, si ello fuera posible, a fin de que pueda disfrutar las vacaciones que le quedasen dentro del año.

Artículo 46: Permisos retribuidos.

Por el tiempo que se indica, la empresa concederá licencias retribuidas a todo el personal de plantilla que las solicite, cuando medien las siguientes causas:

-Tres días laborables por asuntos propios.

-Tres días naturales, ampliables a cuatro, si el hecho ocurre en provincia distinta del domicilio del trabajador, en caso de fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (con respecto a los grados de parentesco, ver anexo II del presente Convenio).

-Tres días naturales, ampliables a cuatro, si el hecho ocurre en provincia distinta del domicilio del trabajador, en casos de enfermedad grave que conlleven hospitalización, intervención quirúrgica con más de un día de hospitalización, o cuidados asistenciales especiales en el domicilio del enfermo, para el caso de los parientes relacionados en el párrafo anterior. Dichos días se conceden con el objeto de dedicarlos al cuidado y asistencia del familiar enfermo. Contando este permiso desde el día del hecho causante.

- El día del hecho causante, en caso de intervención quirúrgica que no conlleve hospitalización para el caso de parientes de primer grado.

- Permiso de paternidad por 7 días a partir del hecho causante.

- La licencia en caso de matrimonio es de quince días naturales, acumulables al período de vacaciones. Tendrán derecho igualmente a este permiso las uniones estables de pareja que se constituyan, a partir de la firma del presente Convenio. Será necesaria la presentación a la empresa de la oportuna certificación administrativa expedida por el Registro de parejas de hecho, en la que conste la fecha de la resolución por la que se acuerda su inscripción.

-Un día por traslado de su domicilio habitual.

-Un día por razón de boda de padres, hijos, hermanos, ampliable a dos, si la celebración de la misma se llevara a efecto en provincia distinta del domicilio del trabajador.

-El tiempo indispensable para someterse a exámenes cuando el trabajador curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional; para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, tales como citaciones, exhortos, juicios, etc. Dichas ausencias deberán ser justificadas con posterioridad con el correspondiente documento.

-Por todo el tiempo de duración de los cursos de formación a los que el trabajador tenga que asistir por indicación de la empresa o en interés de ésta.

-Un día por razón de comunión o bautizo de hijos, hermanos y nietos.

-Por el tiempo indispensable para asistir a consulta médica por razón de enfermedad propia, debiendo justificarse con el correspondiente volante: Visado por el facultativo.

-Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

En todos los casos reseñados anteriormente, el trabajador justificará documentalmente, su petición.

-Acumulación de permisos de paternidad/maternidad/lactancia con vacaciones: Posibilidad de acumularlo aún habiendo finalizado el año natural.

-Acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia (1 hora/día) que deberá unirse a la suspensión por maternidad: La madre podrá sustituir, voluntariamente la hora de reducción de jornada para la lactancia por la acumulación en jornadas completas por un total de 18 días que se acumularán a su suspensión por maternidad.

-Modificación del horario fijo para conciliación de la vida familiar: Modificación de un máximo de 2 horas del horario fijo, con carácter temporal y personal, por motivos relacionados con la vida personal, familiar y laboral, y en caso de familias monoparentales, siempre que ello sea posible en el Servicio.

Artículo 47: Permisos sin remuneración.

-Los trabajadores tendrán derecho a un permiso de hasta cinco días al año de libre disposición. La utilización de este permiso deberá comunicarse a la dirección de la Clínica con la mayor antelación posible, superando, en todo caso, un margen de 48 horas.

-Los trabajadores con una antigüedad en la empresa de al menos un año, podrán solicitar un permiso por año natural, que tendrá una duración mínima de un quince días y máxima de tres meses.

Durante este tiempo, el contrato de trabajo permanece en suspenso y, en consecuencia, se mantiene en vigor la prohibición de concurrencia establecida en el artículo 21.1 del Estatuto de los Trabajadores. Por lo tanto, este permiso no podrá ser utilizado para prestar servicios en establecimientos o centros sanitarios, ni labores que directa o indirectamente pudieran ser de la competencia del centro.

Dicho permiso, que no será computable a efectos de antigüedad, será concedido por la empresa en función de las necesidades del servicio.

El trabajador deberá solicitar el permiso con, al menos, quince días de antelación a la fecha de inicio. La empresa dispone de un plazo de cinco días desde la solicitud, para notificar al trabajador su decisión, debiendo motivar ésta en el caso de denegación.

Una vez concedido el permiso, el trabajador no podrá

solicitar uno nuevo hasta pasados doce meses desde su reincorporación.

Artículo 48: Reducciones de jornada.

-Flexibilización del horario fijo por cuidado de personas dependientes: Derecho reconocido a flexibilizar un máximo de una hora del horario fijo, para el cuidado de personas mayores, hijos menores de 8 años, o personas con discapacidad, o familiares con enfermedad grave hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.

-Reducción de jornada por razones de guarda legal: Se amplía hasta los menores de 8 años.

-Reducción de hasta el 50% de jornada laboral retribuido para cuidado de familiares: Reducción de hasta el 50% de jornada laboral, retribuido, por un máximo de un mes, para cuidado de familiares de 1º grado, por razones de enfermedad muy grave.

-Flexibilidad por hijos discapacitados: Flexibilidad de hasta 2 horas/día para conciliar los horarios de centros de educación especial con el horario del trabajo, siempre que ello sea posible dentro del Servicio.

Artículo 49: Excedencias.

Uno. Excedencia voluntaria: El trabajador vinculado a la empresa con una relación laboral de carácter indefinido y con, al menos, un año de una antigüedad en la empresa, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a 10 meses, ni superior a cinco años.

La solicitud de la excedencia se cursará por escrito a la Dirección de la Clínica con una antelación de un mes a la fecha de su inicio, resolviéndose por escrito, dentro de los quince siguientes a la solicitud.

Se reservará el puesto de trabajo del trabajador excedente, siempre y cuando éste notifique su intención de reingresar en la empresa con una antelación de, al menos, dos meses a la fecha de expiración del plazo por el que se concedió la excedencia.

La vacante producida por el trabajador excedente, deberá ser cubierta mediante contrato de interinidad. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez, por el mismo trabajador, si ha transcurrido dos años desde la anterior excedencia.

Dos. Excedencias por cuidados familiares:

Excedencia para cuidado de hijos o personas dependientes: Máximo de tres años para cuidado de hijos.

Máximo de tres años para cuidado de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos y no desempeñen actividad retribuida.

Reserva de puesto: Máximo 2 años. Transcurrido dicho plazo de reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento, o en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

El indicado período de tres años para solicitar la excedencia, se contará a partir de la fecha del nacimiento, de la resolución judicial o administrativa correspondiente, sin que ello signifique que la excedencia haya de pedirse inmediatamente después de haber tenido lugar el nacimiento o la resolución. Así, el trabajador podrá obtener

y disfrutar de la excedencia en tanto el hijo no cumpla los seis años de edad, fecha tope para disfrutarse; pero será libre para solicitarla en cualquier fecha dentro del indicado período y hasta dicha fecha límite.

En ambos casos, si dos o más trabajadores de un mismo servicio generasen este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas del funcionamiento de la Clínica.

Asimismo, cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a nuevo período de excedencia el inicio de la misma dará fin al que en su caso, se viniera disfrutando.

El período de excedencia por cuidado de hijos/familiares, será compatible a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a los cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la Dirección del Centro, especialmente con ocasión de su reincorporación.

Traslado o excedencia por violencia de género: Derecho a traslado (considerado forzoso), derecho a excedencia (sin plazo máximo) percibiendo durante 2 meses las retribuciones íntegras.

Todos los trabajadores incluidos en el ámbito del presente Convenio Colectivo tendrán derecho a situarse en excedencia forzosa en los términos y condiciones que estipula y contempla la Legislación laboral común vigente.

Artículo 50: Excedencia especial.

El trabajador enfermo en situación de incapacidad temporal pasará a excedencia especial cuando agote el plazo máximo de permanencia en dicha situación, según la normativa vigente y siempre que comunique la resolución a la empresa.

El excedente deberá solicitar el reingreso al servicio activo dentro de los treinta días siguientes al del alta definitiva por enfermedad y/o por resolución del E.V.I. De no hacerlo así causará baja definitiva, salvo que en el mismo plazo solicitara excedencia voluntaria.

Al finalizar la excedencia, el trabajador se ha de reincorporar automáticamente a la primera vacante de un puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes.

Capítulo VI. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo

Artículo 51: Preaviso de cese.

El personal que desee cesar voluntariamente en la Clínica Recoletas, lo debe comunicar con un plazo de quince días naturales para la comunicación. El incumplimiento del plazo de preaviso ocasionará una deducción en la liquidación laboral de la remuneración correspondiente a los días que se haya retrasado el preaviso. La notificación del cese se realizará mediante un boletín que facilitará la Clínica y que el trabajador firmará por duplicado. El trabajador debe quedarse uno.

El trabajador/a tendrá derecho a percibir su liquidación en la fecha en que cause baja.

Asimismo la empresa se compromete a preavisar con un plazo quince días naturales, a todos los trabajadores que vayan a causar baja en la Empresa, cualquiera que sea la modalidad contractual a excepción de contratos de sustitución de trabajadores. El incumplimiento del plazo de preaviso ocasionará un incremento en la liquidación laboral de la remuneración correspondiente a los días que se haya retrasado el preaviso para los contratos indefinidos y los no indefinidos superiores a un año.

Asimismo la empresa se compromete, en casos de despidos objetivos por amortización de puestos de trabajo o por alguna otra causa de las previstas en el presente Convenio y/o Estatutos de los Trabajadores, a ponerlo previamente en conocimiento de los representantes de los trabajadores, para que puedan realizar las gestiones que consideren oportunas.

Artículo 52: Jubilación.

1 Jubilación.

Jubilación a los sesenta y cuatro años: Como medida de fomento de empleo, se conviene que los trabajadores con sesenta y cuatro años de edad que deseen acogerse a la jubilación anticipada con el 100% de la prestación siempre que reúnan los requisitos de carencia y cotización correspondientes, podrán hacerlo; estando, en este caso, la empresa obligada a sustituirlo en la forma y condiciones que vienen reguladas en el Real Decreto 1.194/1985 de 17 de julio, en sus artículos 3 y 4.

2 Jubilación Parcial.

Se establece para el personal afectado por este Convenio, siempre que el mismo reúna los requisitos exigidos para devengar las prestaciones pasivas correspondientes a la Seguridad Social, la jubilación voluntaria a los sesenta años y forzosa a los 65 años, no obstante, el trabajador podrá optar por prolongar su permanencia en la situación de servicio activo más allá de los 65 años, cuando el porcentaje aplicable a la base reguladora de su futura pensión de jubilación no alcance el 100%. En este caso la jubilación forzosa se establecerá cuando se obtenga dicho porcentaje o, como máximo, cuando cumpla los 70 años de edad. Siempre y cuando se tengan cubiertas las cotizaciones mínimas a la Seguridad Social para tener derecho al porcentaje de pensión legalmente establecido.

La Clínica Recoletas de Albacete, concederá el acceso a las jubilaciones parciales para todos los trabajadores que lo soliciten que, cumpliendo las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación, tengan la edad mínima de 60 años, conforme al R.D. 1.131/02, de 31 de octubre. Los trabajadores interesados en acceder a la jubilación parcial deberán comunicarlo a la Clínica, al menos, con tres meses de antelación a la fecha prevista.

La totalidad de las horas de trabajo que anualmente se deban realizar una vez concedida la reducción de jornada, se fijarán de mutuo acuerdo entre la Clínica y el trabajador.

Capítulo VII. Representantes de los trabajadores

Artículo 53: Derechos de representación colectiva.

Sin perjuicio de los derechos concedidos por las leyes, los miembros del Comité de Empresa podrán trasvasar y acumular, entre ellos, las horas anuales del crédito horario.

En caso de acumulación de crédito horario, se garantizará la sustitución del trabajador/a que proceda a su liberación desde la media jornada.

Capítulo VIII. Formación profesional

Artículo 54: Principios generales.

A fin de alcanzar una formación profesional adecuada y permanente de todo el personal, la empresa se compromete a la mejora y capacitación profesional de sus trabajadores y a su adecuación técnica a las funciones que deben desempeñar, mediante formación teórica, técnica y clínica, explicación de casos prácticos y sus implicaciones en el desarrollo de la actividad profesional, según necesidad del sistema de calidad y siempre en función de la rotación del personal.

-Formación durante permisos y excedencias: Derecho a cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, y excedencias por motivos familiares.

La empresa se compromete a realizar una programación anual de formación para el personal

Capítulo IX. Seguridad y salud laboral

Artículo 55: Principios generales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la empresa en la protección de los trabajadores a su servicio frente a los riesgos laborales. La empresa deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Igualmente la empresa está obligada a garantizar una formación práctica y adecuada en estas materias a todos los trabajadores. Corresponde a cada trabajador velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten.

Artículo 56: Participación de los trabajadores.

a) Delegados de prevención. Su nombramiento, competencias y facultades serán los definidos en los artículos 35 y 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano paritario y colegiado de representación destinado a la consulta periódica sobre las actuaciones en materia de prevención de los riesgos laborales. Dicho Comité se reunirá siempre que se necesite para tratar asuntos englobados en las funciones citadas y, en todo caso, con carácter bimensual.

Artículo 57: Reconocimiento médico.

El trabajador, a su ingreso en la Clínica y posteriormente con periodicidad anual, tendrá derecho a una revisión médica por cuenta de la empresa, en función de los factores de riesgo a que estuviera expuesto con motivo del trabajo.

Por la repercusión que las condiciones de trabajo pudieran tener sobre la salud de los trabajadores, este reconocimiento tendrá carácter obligatorio para los que presten servicios en las unidades de radiodiagnóstico, hemodinámica y medicina nuclear.

Estas medidas se llevarán a cabo respetando en todo caso el derecho a la intimidad y a la dignidad del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Artículo 58: Ropa de trabajo.

Se entregará ropa de trabajo anualmente y consistirá en dos uniformes, una prenda de abrigo, zapatos o zuecos y medias y guantes, según necesidad.

El trabajador entregará la ropa de trabajo a la empresa para que ésta proceda a su lavado y planchado.

Capítulo X. Aplicación e interpretación del Convenio

Artículo 59: Comisión Paritaria.

Órgano de vigilancia e interpretación del Convenio. Sus funciones serán de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento, de dicho Convenio, en caso de conflicto en la aplicación del mismo.

La Comisión Paritaria del Convenio estará integrada por la Dirección del Centro (representada por tres personas) y el Comité de Empresa (representado por otras tres personas). A las reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, los asesores de las respectivas representaciones que a tales efectos serán citados.

La Comisión Paritaria será convocada siempre que lo solicite cualquiera de las partes para tratar asuntos englobados en las funciones citadas. La solicitud se efectuará, por escrito y con indicación del tema o temas a tratar. En el plazo de los siguientes cuatro días, se señalará día y hora para la celebración de la reunión, comunicándolo a las partes también por escrito. Las votaciones se efectuarán siempre con carácter paritario, contando cada una de las partes con el mismo número de votos, y pudiendo verificarse por delegación cuando excepcionalmente uno de los miembros no pueda asistir. La Comisión emitirá resolución, con acuerdo o sin él, sobre las materias tratadas en el plazo que se establezca en cada caso. Si no se llegara a un acuerdo, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 60: Sumisión de cuestiones a la Comisión Paritaria.

Ambas partes convienen y recomiendan someter cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran producirse como consecuencia de la aplicación e interpretación del Convenio, al dictamen de la Comisión, antes de plantear los varios supuestos ante el Jurado Arbitral de Albacete.

Artículo 61: Derecho supletorio.

Con carácter supletorio para lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Legislación laboral vigente.

Capítulo XI. Régimen disciplinario

Artículo 62: Principios de ordenación.

1. Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y empresarios.

2. Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la dirección de la empresa de acuerdo con la gradación que se establece en el presente capítulo.

3. Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.

4. La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la empresa al trabajador.

5. La imposición de sanciones por faltas muy graves será notificada al Comité de Empresa.

Artículo 63: Graduación de las faltas.

1. Se considerarán como faltas leves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos y superior a diez.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.

c) La falta de comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o cosas, en cuyo caso podría ser calificado como falta grave o muy grave.

e) La desatención y falta de corrección en el trato con el público, cuando se produce por primera vez, y sin que se perjudique gravemente la imagen de la empresa.

f) Falta de entrega de los partes de alta médica en 24 horas y de los de baja médica y confirmación en el plazo máximo de 72 horas desde su emisión, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

2. Se considerarán como faltas graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.

c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa, el falseamiento de los datos que tuvieran incidencia en la Seguridad Social, cuando, siendo una primera vez, no se perjudiquen los intereses de la Empresa o sus clientes.

d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto letra d) del número 3.

e) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

g) La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave para la empresa.

h) La realización de trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

i) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la empresa.

j) La embriaguez ocasional en el trabajo y el consumo de drogas.

k) La falta de aseo y limpieza personal. Deberá mediar la oportuna advertencia de la empresa.

l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas, en cuyo caso se consideraría como falta muy grave.

m) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

n) Las ofensas de palabra proferidas o de obra cometidas contra las personas dentro del centro de trabajo.

o) La reincidencia en la comisión de tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un semestre.

p) El abuso de autoridad ejercicio por quienes desempeñen funciones de mando.

3. Se considerarán como faltas muy graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses, o en veinte durante un año, fehacientemente advertida.

b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días en los términos previstos en el apartado 2).

c) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa, para beneficio propio.

d) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal o pactado.

e) La inobservancia de los servicios mínimos en caso de huelga.

f) El acoso sexual.

g) La reiterada falta de utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, fehacientemente advertida.

h) Las derivadas de los apartados 1.d) y 2.f) del presente artículo.

i) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

j) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las actuaciones encomendadas, o de las que se tenga conocimiento en función del puesto desempeñado, así como la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa.

k) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

l) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.

m) La embriaguez habitual o el efecto causado en el trabajo por el uso de drogas que persiste tras haberse sancionado esta conducta como falta grave en las faltas graves, aun de distinta naturaleza durante el período de un año.

Artículo 64: Sanciones.

1. Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en el artículo anterior son las siguientes:

a) Por falta leve: Amonestación escrita o suspensión de empleo y sueldo de hasta 1 día.

b) Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de 2 a 10 días.

c) Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de 11 días a 1 mes, o traslado a centro de trabajo de localidad distinta durante un período de hasta un año o despido disciplinario.

2. Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro u ocho meses, según se trate de falta leve, grave y muy grave.

Artículo 65: Tramitación y prescripción.

Las sanciones se comunicarán motivadamente y por escrito al interesado para su conocimiento y efectos. Las faltas muy graves se notificarán al Comité de Empresa.

Para la imposición de sanciones por falta muy grave será preceptiva la instrucción de expediente contradictorio. Este expediente se incoará previo conocimiento de la infracción, remitiendo al interesado pliego de cargos con exposición sucinta de los hechos supuestamente constitutivos de falta. La Dirección del Centro podrá, si así lo estima pertinente, nombrar instructor encargado de incoar el expediente y proponer la resolución que estime proce-

dente. De este expediente se dará traslado al Comité de Empresa para que, por ambas partes, y en el plazo de siete días puedan manifestar a la Dirección lo que considera conveniente en aras al esclarecimiento de los hechos. Transcurrido dicho plazo y aunque el Comité, el trabajador o ambos no hayan hecho uso del derecho que se le concede de formular alegaciones, se procederá por la empresa a resolver el expediente, imponiendo en su caso al trabajador la sanción que crea oportuna de acuerdo con la gravedad de la falta y lo estipulado por el presente Convenio.

Es absolutamente indispensable la tramitación de expediente contradictorio para la imposición de las sanciones, cualquiera que fuera su gravedad, cuando la imposición de las sanciones, cualquiera que fuera su gravedad, cuando se trate de miembros del Comité de Empresa o delegados de personal, tanto si se hallan en activo de sus cargos sindicales como si aún están al amparo del período reglamentario de garantías.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido, sin perjuicio de los plazos legalmente establecidos para hechos que pudieran ser constitutivos de infracción penal y perseguibles de oficio.

Artículo 66: Infracciones de la empresa.

Son infracciones laborales de la Empresa las acciones u omisiones contrarias a las disposiciones legales en materia de trabajo, convenio colectivo y demás normas de aplicación, así como la obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y de los derechos sindicales.

Disposición adicional 1ª.

Anexo 1.

Gastos de mantenimiento y kilometraje

Gastos de locomoción

Si el empleado utiliza medios de transporte público:
Importe del gasto justificado.

Si se utilizan otros medios de transporte: 0,21 euros kilómetro.

Gastos de peaje y aparcamiento. Gastos de mantenimiento y estancia. En ambos casos el importe del gasto justificado.

Anexo 2.

Plus festivos, domingos y festivos especiales.

Plus de festivos y domingos.

*20 euros para 2006 y 2007.

*24 euros para 2008 y 2009.

Plus de festivos especiales. 60 euros.

Anexo 3.- Plus de localización.

- Servicio de rayos, laboratorio y medicina nuclear: 168 euros semanales de lunes a domingo para el 2006 y revisión de IPC para los próximos ejercicios.

- Servicio de quirófano. 72 euros semanales de lunes a domingo para el 2006 y revisión de IPC para los próximos ejercicios.

- Servicio de cirugía cardiaca. 72 euros semanales de lunes a domingo para el 2006 y revisión de IPC para los próximos ejercicios.

Localización en festivos especiales:

- Localizados en Nochebuena: 60 euros

- “ en Nochevieja: 60 euros

- Durante todo el día de Navidad: 60 euros

- “ todo el día de Año Nuevo: 60 euros

- “ todo el día de Reyes: 60 euros.

Anexo 4.- Tablas salariales.

Tabla salarial

		C. Destino
Gerente	1.303,34	109,63
Director Médico	1.189,41	109,63
Director Administrat./Gestión	1.189,41	109,63
Médico Jefe Dpto.	1.086,65	109,63
Médico	934,25	109,63
Farmacéutico	934,25	109,63
Licenciado/Economista	934,25	109,63
Jefe de Enfermería	911,99	109,63
ATS/DUE/Enferm.	884,70	109,63
Matrona	884,70	109,63
Fisioterapeuta	884,70	109,63
Terapeuta Ocupacional	884,70	109,63
Graduado Social	884,70	109,63
Dietista	884,70	109,63
Ingeniero/Arqu. Técnico	884,70	109,63
Diplomado	884,70	109,63
Técnico Especialista	791,74	109,63
Oficial Administrativo	818,83	109,63
Cocinero	769,40	109,63
Auxiliar Clínica	764,45	109,63
Celador	764,45	109,63
Auxiliar Administrativo	747,21	109,63
Oficios	798,61	109,63
Jefe almacén	805,77	109,63
Telefonista	747,21	109,63
Pinche de cocina	698,97	109,63
Camarero cafetería	769,40	109,63
Limpiadora	685,80	109,63
Lavand./Planchadora	698,98	109,63

Albacete, 20 de abril de 2007.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •10.945•

Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete

ANUNCIO

Resolución de 25-04-2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología en Albacete, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la línea eléctrica aérea “LAMT 20 kV S/C Derivación Iryda”, referencia: 02211000380.

Por Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 12

de marzo de 2004 (*Diario Oficial* de Castilla-La Mancha nº 51, de 7 de abril de 2004), fue declarada en concreto la utilidad pública de la instalación de referencia, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autori-

zación de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 28 de junio de 2007 en Almansa.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, para la

notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.", asume la condición de entidad beneficiaria.

ANEXO

Relación de titulares convocados

Término municipal de Almansa.

Parcela: 2; propietario y domicilio: Avilmansa, S.L., c/ del Cid, 2 (02640, Almansa); identificación catastral: Polígono 509, parcela 5049; servidumbre de vuelo: 3 m; ocupación permanente: 12 m²; Ocupación temporal: 9 m²; naturaleza: Labor; citación (día, hora): 28/06/2007, 12,00.

Parcela: 3; propietario y domicilio: Avilmansa, S.L., c/ del Cid, 2 (02640, Almansa); identificación catastral: Polígono 509, parcela 5045; servidumbre de vuelo: 26 m; ocupación permanente: 104 m²; Ocupación temporal: 78 m²; naturaleza: Labor; citación (día, hora): 28/06/2007, 12,00.

Parcela: 4; propietario y domicilio: Dinaskan, S.L., c/ Gustavo Adolfo Bécquer, 9 (02640, Almansa); identificación catastral: Polígono 509, parcela 5055; servidumbre de vuelo: 39 m; apoyo n° y superficie: 2 (1/2) (0,86 m²); ocupación permanente: 156 m²; ocupación temporal: 167 m²; naturaleza: Labor; citación (día, hora): 28/06/2007, 12,30.

Parcela: 23; propietario y domicilio: José Julián Sánchez Gascón, c/ Aniceto Coloma, 7 (02640, Almansa); identificación catastral: Polígono 509, parcela 100; servidumbre de vuelo: 158 m; apoyo n° y superficie: 11 (1,32 m²); ocupación permanente: 632 m²; ocupación temporal: 574 m²; naturaleza: Labor; citación (día, hora): 28/06/2007, 12,45.

Albacete a 25 de abril de 2007.—El Delegado Provincial, Fernando de Pablo Hermida.

•11.113•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Se hace público para general conocimiento y demás efectos que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006, acordó la aprobación de las normas para la concesión de fraccionamientos-aplazamientos de pago de deudas tributarias.

Durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en

el *Boletín Oficial* de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional anteriormente indicado, sin más tramites.

Albacete, 20 de abril de 2007.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•10.669•

Por la presente se transcribe la Resolución de fecha 20 de abril de 2007, que literalmente dice:

"El artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003 de Reforma de la ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, establece que la

inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años.

A tal fin en su día se les envió un preaviso en el que se les indicaba que para formalizar dicha renovación deberían personarse por el Negociado de Estadística (3ª Planta

Ayuntamiento), antes del día 15 de abril de 2007, y se les advertía, que transcurrido el plazo señalado sin que se haya tramitado la renovación, se procedería a acordar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos especificados en la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local.

Considerando, que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha renovación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve declarar la caducidad del empadronamiento de las personas que se relacionan a continuación en el Padrón de Habitantes de este Municipio, significándoles que los efectos de la baja lo será desde la práctica de la notificación de la presente Resolución o en su caso desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos previstos en la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común.”

Contra dicha resolución, podrán interponer recurso de reposición, potestativamente, dentro del plazo de un mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo Organismo que ha dictado el acuerdo, y recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación”.

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Relación afectados

Interesado

KODAMA, RYOKO
 MIONI DIAZ, EVA
 NIAKH, ARONA
 ARMOA GONZALEZ, PAOLA SOLEDAD
 CHIRINO, MARIO VALENTIN
 RUBIÑO, JORGE ANTONIO
 SINGH, GURJINDER
 COCA GONZALEZ, LAURA
 DABO, LAMINE
 KARIDIS LACERDA, JOHANNA
 DE MOYA AMARILLA, ALEXANDRA
 YEHIA EL SAYE ABOU GENINA, MOHAMED
 BENITEZ AGUILAR, CESAR FRANCISCO
 EL KANTAFI, AHMED
 LAHBABI, RACHID
 LASERNA MORA, JOSE OMAR
 LASERNA RAMIREZ, LEIDY CAROLINA
 MARIN FERNANDEZ, DOMINGA EVANGELI
 OUALI, MOHAMED
 SERRATO MORENO, JAIME ORLANDO

TOBON GRANADA, CHRITIAN ESTEBAN
 USTINKINA, LIUBOV
 BAHHAR, EL MOSTAFA
 DEMBELE, ABDOULAYE
 EL BEZAZI, AHMIDA
 ROMERO CORONEL, MARINA
 SINGH, MALKIT
 ABAUNZA DE RUBIO, MARIA ANGELA
 RIFARACHI JALDIN, CARLOS GUIDER
 TUPA VILLCA, VIRGINIA MARIA
 GIRON OVILLUS, PABLO CESAR
 OULHAMRI, FOUAD
 SINGH, SUKHWINDER
 CONDELLO, CARMELO DOMINGO
 ESTUPIÑAN GIL, CLAUDIA CATIANA
 JIMENEZ GUAMAN, COSME BENEDICTO
 KARABENTA, SEKOU SIDI
 OROZCO ESTUPIÑAN, LUISA MARIA
 OROZCO ESTUPIÑAN, ALVARO FIDEL
 TRAORE, DAOUDA
 GNINGUE, CHEIKH
 KANE, ALY
 VASQUEZ ROMERO, LIDIA
 ESCOBAR FERRUFINO, SARA NILDA
 HERRERA VANEGAS, JAIRO DE JESUS
 ROJAS, MIGUEL ANGEL
 YEPES DE HERRERA, AMPARO
 AMARILLA PAREDES, MIRNA SOLEDAD
 KANE, MOUSSA
 LAHCEN, JABARI
 CRUZ MORALES, JENNY ALEJANDRA
 DABO, LOUIS
 MAMANI QUISPE, MARIA VIRGINIA
 VIVEROS MARTINEZ, PETTER HARRINSON
 DE SOUZA FERREIRA, NIVALDO
 ZITOUNI, RAHHAL
 BETANCOURT RAMIREZ, VALENTINA
 BETANCOURT RAMIREZ, GERALDINE
 BETANCOURT SUAREZ, JEMAY
 PENA, FREIDA MARIA
 RAMIREZ NOREÑA, CARMEN ELENA
 EL MESKYNY, NOURA
 CABALLERO GONZALEZ, LISA MARLENE
 GOMEZ, FERNANDO SEBASTI
 VILLCA OLGUERA, ELENA
 KASH KWAPONG, JACOB
 TRAPAGA AMARO, DAVID
 Albacete a 23 de abril de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•10.843•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas, por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber, que se ha procedido mediante Decreto de la Alcaldía, a la incoación de expediente sancionador bajo el número que se indica, en virtud de denuncia formulada contra Vd., siendo el órgano instructor del procedimiento la Jefa de la Unidad Administrativa de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68.2 del RDL 339/90, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de conformidad con el artículo 12 del R.D. 320/94, de 25 de febrero, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento lo que estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere

oportunas, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la entrega de esta notificación. Significándole que si no efectúa alegaciones, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Deberá comunicar dentro de los quince días que antes se citan, el nombre, apellidos, DNI y domicilio del que fuera el conductor del vehículo cuando se cometió el hecho denunciado; significándole que según el artículo 72.3 del R.D.L. 339/90, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor denunciado, en el trámite procedimental oportuno, y el incumplimiento de dicho deber, será sancionado como falta grave.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, (artículo 72.1 R.D.L. 339/90, modificado por Ley 19/2001).

Se le advierte la posibilidad de hacer efectivo el importe de la denuncia, en la Unidad Administrativa de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, con una reducción del 30 por 100, si lo hace antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, según establece el artículo 67.1 del R.D.L. 339/90 citado, modificado por Ley 19/01.

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2007010151	D. TRAFICO	ABIA SANCHEZ ALFONSO JOSE	AZORIN, 15 4A	48,54 €
2007010168	D. TRAFICO	ABONOS DAVID, S.L.	PLAZA MAYOR, 4	48,54 €
2007004608	D. TRAFICO	AGUIERO ESCOBAR SUSANA BEATRIZ	CTRA JAEN, 57 4º A	48,54 €
2007001489	D. TRAFICO	AGUIRRE MENDOZA CARLOS	BILBAO, 14 2º	48,54 €
2007011687	D. TRAFICO	ALARCON LERMA EMILIO	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 131	48,54 €
2007009283	D. TRAFICO	ALBARED REDES ELECTRICAS Y OFIMATICAS, S.L.	AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 40 2A	48,54 €
2007012033	D. TRAFICO	ALONSO BALLESTEROS RAQUEL	ROSARIO, 107 5 A	28,55 €
2007004568	D. TRAFICO	ANGUSTIA MELLA JESUS	DOCTOR FERRAN, 33	48,54 €
2007001217	D. TRAFICO	ARANDA BOTE JUAN RAMON	OCTAVIO CUARTERO, 101	48,54 €
2007009469	D. TRAFICO	ARCAS CANO AGUSTIN	SANTISIMA TRINIDAD, 9	48,54 €
2007004590	D. TRAFICO	ARCAS CANO AGUSTIN	SANTISIMA TRINIDAD, 9	48,54 €
2007009139	D. TRAFICO	ARCE CANTOS CESAREO	BAÑOS, 15 2 DR	48,54 €
2007009433	D. TRAFICO	ARCE CANTOS CESAREO	BAÑOS, 15 2 DR	48,54 €
2007004593	D. TRAFICO	ARGUDO MORENO FRANCISCO JAVIER	ANTONIO MACHADO, 79 2B	48,54 €
2007004763	D. TRAFICO	ARGUDO MORENO FRANCISCO JAVIER	ANTONIO MACHADO, 79 2B	48,54 €
2007004770	D. TRAFICO	ARGUDO MORENO FRANCISCO JAVIER	ANTONIO MACHADO, 79 2B	48,54 €
2006040996	D. TRAFICO	AROCA ORTEGA ANA PILAR	FERIA, 73	28,55 €
2006042583	D. TRAFICO	ARON MULTIMEDIA, S.L.	CIUDAD REAL, 5	48,54 €
2006045461	D. TRAFICO	ARON MULTIMEDIA, S.L.	CIUDAD REAL, 5	28,55 €
2007001659	D. TRAFICO	ARZA PEREZ ALBERTO JOSE	MUÑOZ SECA, 21	48,54 €
2007012041	D. TRAFICO	AZORIN ROSA FRANCISCO	ESCRITOR CAMILO JOSE CELA, 1 3 B	48,54 €
2007004847	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35 6ºB	28,55 €
2007001866	D. TRAFICO	BACHO MANCEBO JOSE LUIS	CASAS IBAÑEZ, 5 1ºA	28,55 €
2007004779	D. TRAFICO	BAUTISTA GARCIA ALBERTO JOSE	MAYOR, 49 2º	28,55 €
2007001625	D. TRAFICO	BEFAN, S.A.	CAMPOLLANO COMP. IND. (BACARIZA), 8 C/ F	48,54 €
2007001718	D. TRAFICO	BEFAN, S.A.	CAMPOLLANO COMP. IND. (BACARIZA), 8 C/ F	48,54 €
2007009381	D. TRAFICO	BELMONTE BALLESTEROS JOSE ANTONIO	SAN AGUSTIN, 30 8ºC	28,55 €
2007009484	D. TRAFICO	BELMONTE GOMEZ M. ESTER	FEDERICO GARCIA LORCA, 22 4 DR	28,55 €
2007006700	D. TRAFICO	BERMUDEZ BERMUDEZ MIGUEL ANGEL	PLAZA TOMAS NAVARRO TOMAS, 8 11	48,54 €
2007004671	D. TRAFICO	BERNALTE TOLEDO JUAN PABLO	DOCTOR FLEMING, 31 3ºE	28,55 €
2007009090	D. TRAFICO	BLAZQUEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	VELARDE, 47 5 I	28,55 €
2007009511	D. TRAFICO	BLAZQUEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	VELARDE, 47 5 I	28,55 €
2007011861	D. TRAFICO	BLAZQUEZ RUIZ MARIA	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 109	48,54 €
2007001362	D. TRAFICO	BONILLA AGUDO RAQUEL	INFANTE DON JUAN MANUEL, 30 14 10	28,55 €
2007001259	D. TRAFICO	CALVO CAÑADA FELIPE ALFONSO	SANTANDER, 3	28,55 €
2007010276	D. TRAFICO	CANALES CIFUENTES NIEVES	LERIDA, 54 2º I	48,54 €
2007006682	D. TRAFICO	CANTERO VALVERDE MARIA	ZAPATEROS, 15	48,54 €
2007012986	D. TRAFICO	CANTOS RUESCAS HORTENSIA	DOCTOR BONILLA	48,54 €
2007001872	D. TRAFICO	CARRION IÑIGUEZ CARLOS JAVIER	MUÑOZ SECA, 8 3º J	48,54 €
2007001704	D. TRAFICO	CARRION MONEDERO JUAN VICENTE	DOCTOR COLLADO PIÑA, 16	48,54 €
2007008941	D. TRAFICO	CASTEDO GIRALDO IVAN	FERIA, 78 6ºC	48,54 €
2007010296	D. TRAFICO	CASTEDO GIRALDO IVAN	FERIA, 78 6ºC	48,54 €
2007010114	D. TRAFICO	CASTEDO GIRALDO IVAN	FERIA, 78 6ºC	48,54 €
2007008987	D. TRAFICO	CASTEDO GIRALDO IVAN	FERIA, 78 6ºC	48,54 €
2007011872	D. TRAFICO	CASTRO CABEZUELO JOSE VICENTE	JOSE ISBERT, 6 12 K	28,55 €
2007001382	D. TRAFICO	CAVADAS PERDOMO FRANCISCO JAVIER	EJERCITO, 63	48,54 €
2007001472	D. TRAFICO	CAVADAS PERDOMO FRANCISCO JAVIER	EJERCITO, 63	48,54 €
2007012961	D. TRAFICO	CEBRIAN ALARCON CARMEN	FEDERICO GARCIA LORCA, 22 3 4 DR	28,55 €
2007001096	D. TRAFICO	CEBRIAN FUSTER ENRIQUE	JESUS NAZARENO, 2 5 D	28,55 €
2007009462	D. TRAFICO	CENTENERO ONDOVILLA CARLOS	PASEO OLIVA SABUCO DE NANTES, 25 1ºC	48,54 €
2007009062	D. TRAFICO	CERDAN JIMENO PEDRO ANGEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 8 5 D	28,55 €
2007009400	D. TRAFICO	CERDAN JIMENO PEDRO ANGEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 8 5 D	28,55 €
2007009456	D. TRAFICO	CERDAN JIMENO PEDRO ANGEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 8 5 D	28,55 €
2007001287	D. TRAFICO	CERRO DEL MARTINEZ JESUS	BLASCO DE GARAY, 24 6 IZ	48,54 €
2007001394	D. TRAFICO	CLEMENTE SANCHEZ ADELINA	CORNEJO, 21 1 1A	28,55 €
2007004697	D. TRAFICO	COBO COBO JUAN ANTONIO	DIONISIO GUARDIOLA, 49	48,54 €
2007010159	D. TRAFICO	COLLADO RAMOS PATRICIA	JOSE ECHEGARAY, 1 5 B	28,55 €
2007010176	D. TRAFICO	COLLADO RAMOS PATRICIA	JOSE ECHEGARAY, 1 5 B	28,55 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2007011866	D. TRAFICO	CONTRERAS FLORES VICENTA	ROSARIO, 101 1D	48,54 €
2007010215	D. TRAFICO	CORCOLES MORENO OSCAR JAVIER	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 123 6 A	28,55 €
2007001584	D. TRAFICO	CORDOVAN IOAN	AVDA TOREROS (LOS), 36 2 D	48,54 €
2007006642	D. TRAFICO	CORDOVAN IOAN	AVDA TOREROS (LOS), 36 2 D	48,54 €
2007009331	D. TRAFICO	CORDOVAN IOAN	AVDA TOREROS (LOS), 36 2 D	28,55 €
2007009209	D. TRAFICO	CORDOVAN IOAN	AVDA TOREROS (LOS), 36 2 D	48,54 €
2007009025	D. TRAFICO	CORDOVAN IOAN	AVDA TOREROS (LOS), 36 2 D	28,55 €
2007006716	D. TRAFICO	CORDOVAN IOAN	AVDA TOREROS (LOS), 36 2 D	48,54 €
2007004650	D. TRAFICO	COSTA TEJEDOR JUAN CARLOS	LUIS VIVES, 24 1	28,55 €
2007006713	D. TRAFICO	CRESPO ALARCON BIENVENIDA	AVDA ESPAÑA, 43 10 A	28,55 €
2007004835	D. TRAFICO	CRESPO BONET EDUARDO	PLAZA MANCHA (LA), 9	28,55 €
2007001407	D. TRAFICO	CUADRIPANIZ TORRALEJA JOSEFINA	TETUAN, 4 1 C	28,55 €
2007006724	D. TRAFICO	CUELLAR MEDINA KEVIN	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 13	48,54 €
2007008969	D. TRAFICO	CUELLAR MEDINA KEVIN	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 13	48,54 €
2007010129	D. TRAFICO	CUESTA HERRAEZ M JOSEFA	SAN AGUSTIN, 27 3 IZ	28,55 €
2007010103	D. TRAFICO	CUMBRE 95, S.L.	PLAZA PADRE DAMIAN, 1	48,54 €
2007001785	D. TRAFICO	DELGADO SENEN RAFAEL	YESTE, 12	48,54 €
2007009250	D. TRAFICO	DEN VAN HEEDE BENOIT	FRANCISCO JAVIER DE MOYA, 64 4C	28,55 €
2007004586	D. TRAFICO	DIAZ MAESTRO EMILIO	FRANCISCO PIZARRO, 19	48,54 €
2007009496	D. TRAFICO	DIAZ MAESTRO EMILIO	FRANCISCO PIZARRO, 19	28,55 €
2007011833	D. TRAFICO	DONATE VALERA JOSE JAVIER	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 49	28,55 €
2007011888	D. TRAFICO	DONATE VALERA JOSE JAVIER	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 49	48,54 €
2007001768	D. TRAFICO	EL MESKINY WAFAA	GUZMAN EL BUENO, 22 1C	28,55 €
2007009241	D. TRAFICO	ESCOBAR AROCA ALICIA LLANOS	MATEMATICAS (LAS), 11 BJ	48,54 €
2007001112	D. TRAFICO	ESCOBAR VAZQUEZ JOSE CARLOS	DIONISIO GUARDIOLA, 15 3E	48,54 €
2007001832	D. TRAFICO	ESCOBAR VAZQUEZ JOSE CARLOS	DIONISIO GUARDIOLA, 15 3E	48,54 €
2007001830	D. TRAFICO	ESCOBAR VAZQUEZ JOSE CARLOS	DIONISIO GUARDIOLA, 15 3E	48,54 €
2007009171	D. TRAFICO	ESPARCIA MARTINEZ M CARMEN	DONANTES DE SANGRE, 4	48,54 €
2007008949	D. TRAFICO	FELIPE SANCHEZ JUAN CARLOS	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 123	48,54 €
2007004520	D. TRAFICO	FERMA PUBLICIDAD, S.L.	FRANCISCO PIZARRO, 81	48,54 €
2007006744	D. TRAFICO	FERMA PUBLICIDAD, S.L.	FRANCISCO PIZARRO, 81	48,54 €
2007010225	D. TRAFICO	FERNANDEZ DIAZ LORENZO	MARQUES DE SANTILLANA, 2	48,54 €
2007011895	D. TRAFICO	FERNANDEZ LORENZO FRANCISCO	ALCALDE MARTINEZ DE LA OSSA, 3	48,54 €
2007001100	D. TRAFICO	FERNANDEZ PIERNAS MANUEL	FRANCISCO PIZARRO, 20 4 D	48,54 €
2007001193	D. TRAFICO	FERNANDEZ PIERNAS MANUEL	FRANCISCO PIZARRO, 20 4 D	48,54 €
2007008943	D. TRAFICO	FERNANDEZ SANCHEZ M. TRINIDAD	DOCTOR BONILLA, 19 P05	48,54 €
2007009314	D. TRAFICO	FERNANDEZ VALENCIANO ROCIO	SAN JUAN, 4	28,55 €
2007001495	D. TRAFICO	FERRALLAS Y ESTRUCTURAS CAMPOAR, S.L.L.	POLIG. CAMPOLLANO. AVDA. 0, 9	28,55 €
2007001664	D. TRAFICO	FERRALLAS Y ESTRUCTURAS CAMPOAR, S.L.L.	POLIG. CAMPOLLANO. AVDA. 0, 9	28,55 €
2007004636	D. TRAFICO	FERRALLAS Y ESTRUCTURAS CAMPOAR, S.L.L.	POLIG. CAMPOLLANO. AVDA. 0, 9	48,54 €
2007004599	D. TRAFICO	FERRALLAS Y ESTRUCTURAS CAMPOAR, S.L.L.	POLIG. CAMPOLLANO. AVDA. 0, 9	48,54 €
2007001189	D. TRAFICO	FUENTES MORA M. ANGELES	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, 17	28,55 €
2007001289	D. TRAFICO	FUENTES MORA M. ANGELES	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, 17	28,55 €
2006043139	D. TRAFICO	FUSTER MARTINEZ LUIS	BAÑOS, 37 1C	48,54 €
2007001108	D. TRAFICO	GABALDON GOMEZ LAUREANA ISABEL	PEREZ GALDOS, 51 2º	48,54 €
2007009015	D. TRAFICO	GABALDON GOMEZ LAUREANA ISABEL	PEREZ GALDOS, 51 2º	28,55 €
2007001838	D. TRAFICO	GALLARDO ASENSIO FRANCISCO	MARIA MARIN, 59 2D	28,55 €
2007001052	D. TRAFICO	GALLEGO PAGE JUAN CARLOS	CRISTOBAL LOZANO, 27 2 D	48,54 €
2007009260	D. TRAFICO	ÁGARAVITO GOMEZ JULIETH ALEJANDRA	GENERAL VILLACAMPA, 3 4º DCHA	48,54 €
2007010136	D. TRAFICO	GARCIA ALFARO RAFAEL	DEMETRIO NALDA, 9 4 F	48,54 €
2007009140	D. TRAFICO	GARCIA BUENO TERESA	CRISTOBAL LOZANO, 4 1 DR	28,55 €
2007009211	D. TRAFICO	GARCIA BUENO TERESA	CRISTOBAL LOZANO, 4 1 DR	28,55 €
2007010126	D. TRAFICO	GARCIA BUENO TERESA	CRISTOBAL LOZANO, 4 1 DR	28,55 €
2007010195	D. TRAFICO	GARCIA BUENO TERESA	CRISTOBAL LOZANO, 4 1 DR	48,54 €
2007011669	D. TRAFICO	GARCIA FERNANDEZ DE VALDERRAMA M. TERESA	OCTAVIO CUARTERO, 18	48,54 €
2007008999	D. TRAFICO	GARCIA GARCIA M. DEL CARMEN	CRISTOBAL COLON, 29 4	48,54 €
2007004727	D. TRAFICO	GARCIA GIMENEZ ISIDORO	CACERES, 51 4 A	48,54 €
2007009406	D. TRAFICO	GARCIA GIMENEZ ISIDORO	CACERES, 51 4 A	28,55 €
2007008962	D. TRAFICO	GARCIA GIMENEZ ISIDORO	CACERES, 51 4 A	48,54 €
2007009088	D. TRAFICO	GARCIA GOMEZ CARLOS	SANTIAGO, 23 2	48,54 €
2007001533	D. TRAFICO	GARCIA GONZALEZ JOSE MARIA	ORENSE, 4	28,55 €
2007001566	D. TRAFICO	GARCIA GONZALEZ JOSE MARIA	ORENSE, 4	28,55 €
2007009443	D. TRAFICO	GARCIA LOPEZ ANTONIO	ALDONZA, 10	48,54 €
2007009444	D. TRAFICO	GARCIA LOPEZ ANTONIO	ALDONZA, 10	48,54 €
2007001279	D. TRAFICO	GARCIA MAJOLERO SONIA	PEDRO ORRENTE, 2 3 DR	28,55 €
2007009339	D. TRAFICO	GARCIA MAJOLERO SONIA	PEDRO ORRENTE, 2 3 DR	28,55 €
2007010105	D. TRAFICO	GARCIA MAJOLERO SONIA	PEDRO ORRENTE, 2 3 DR	28,55 €
2007006749	D. TRAFICO	GARCIA MARIN RAFAEL	TEJARES, 5	28,55 €
2007009493	D. TRAFICO	GARCIA MARTINEZ VALENTINA	MURILLO, 2	48,54 €
2007004521	D. TRAFICO	GARCIA MATA JOSE RAMON	MIGUEL SERVET, 44	28,55 €
2007004620	D. TRAFICO	GARCIA MATA JOSE RAMON	MIGUEL SERVET, 44	48,54 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2007004836	D. TRAFICO	GARCIA OSA M. JULIA	CUENCA, 8	28,55 €
2007009006	D. TRAFICO	GARCIA ROMERO MERCEDES	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 2 8° D	28,55 €
2007004848	D. TRAFICO	GARCIA SANCHEZ JOSE	MARIA MARIN, 75	48,54 €
2007008985	D. TRAFICO	GARCIA UCEDA YOLANDA	CARMEN DE BURGOS, 1 5 F	48,54 €
2007011644	D. TRAFICO	GARCIACONSUEGRA PRADOS M. MERCEDES	ROSARIO, 71 P07 IZ	48,54 €
2007004628	D. TRAFICO	GARRIDO ALVAREZ NICASIO	AGUSTINA DE ARAGON, 47 4 E	28,55 €
2007004765	D. TRAFICO	GARRIDO ALVAREZ NICASIO	AGUSTINA DE ARAGON, 47 4 E	28,55 €
2007009271	D. TRAFICO	GHERGHIN VIOREL	ESPOZ Y MINA, 17	48,54 €
2007008939	D. TRAFICO	GIGI CHITORAN VIRGIL	DOCTOR BELTRAN MATEOS, 14 2 E	28,55 €
2007001765	D. TRAFICO	GIL ESCRIBANO MIGUEL ANGEL	TORRES QUEVEDO, 28 2 D	48,54 €
2007006652	D. TRAFICO	GIL PENDAN ESTHER	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 6	48,54 €
2007009337	D. TRAFICO	GIL PENDAN ESTHER	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 6	48,54 €
2007009333	D. TRAFICO	GIL PENDAN ESTHER	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 6	48,54 €
2007006723	D. TRAFICO	GIL PENDAN ESTHER	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 6	48,54 €
2007001551	D. TRAFICO	GOMEZ GARCIA PEDRO ANTONIO	LOZANO, 16	48,54 €
2007004503	D. TRAFICO	GOMEZ GARCIA PEDRO ANTONIO	LOZANO, 16	28,55 €
2007004704	D. TRAFICO	GOMEZ GARCIA PEDRO ANTONIO	LOZANO, 16	28,55 €
2007001219	D. TRAFICO	GOMEZ SANCHEZ JOSE	PORTUGAL, 10	48,54 €
2007004839	D. TRAFICO	GOMEZ SANCHEZ JOSE	PORTUGAL, 10	48,54 €
2007001604	D. TRAFICO	GOMEZ SANCHEZ JOSE	PORTUGAL, 10	48,54 €
2007001246	D. TRAFICO	GOMEZ SANCHEZ JUAN RAFAEL	CABA, 7 P05	28,55 €
2007001251	D. TRAFICO	GOMEZ SANCHEZ JUAN RAFAEL	CABA, 7 P05	48,54 €
2007004652	D. TRAFICO	GOMEZ TORRES OSCAR	BAÑOS, 16 4 DC	48,54 €
2007009182	D. TRAFICO	GOMEZ VILLAR MILAGROS	ZAMORA, 8 1ºB	48,54 €
2007009193	D. TRAFICO	GOMEZ VILLAR MILAGROS	ZAMORA, 8 1ºB	28,55 €
2007009287	D. TRAFICO	GONZALEZ CARMONA JESUS	SAN AGUSTIN, 30 8°C	48,54 €
2007001175	D. TRAFICO	GONZALEZ CORREA WASHINGTON ROBE.	SOL, 11 1°IZ	48,54 €
2007001240	D. TRAFICO	GONZALEZ CORREA WASHINGTON ROBE.	SOL, 11 1°IZ	28,55 €
2007001156	D. TRAFICO	GONZALEZ FAJARDO M. TERESA	JOAQUIN QUIJADA, 2 8°IZ	48,54 €
2007001270	D. TRAFICO	GONZALEZ FAJARDO M. TERESA	JOAQUIN QUIJADA, 2 8°IZ	28,55 €
2007004751	D. TRAFICO	GONZALEZ MORAGA ANTONIO	OCTAVIO CUARTERO, 23	48,54 €
2007004788	D. TRAFICO	GONZALEZ MORAGA ANTONIO	OCTAVIO CUARTERO, 23	48,54 €
2007009222	D. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ JOSE	CRUZ, 23 P02 IZ	48,54 €
2007010273	D. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ JOSE	CRUZ, 23 P02 IZ	48,54 €
2007011825	D. TRAFICO	GONZALEZ TOLOSA JOSEFA	APARTADO DE CORREOS, 12	28,55 €
2007006745	D. TRAFICO	GUERRERO GONZALEZ ROGELIO	MUELLE, 16 2 IZ	48,54 €
2007004687	D. TRAFICO	GUIRAO NAVALON PABLO	PLAZA SAN FELIPE NERI, 4 P06	28,55 €
2007006640	D. TRAFICO	HENARES RUESCAS JUAN DOMINGO	MAESTRO VARELA, 14	28,55 €
2007001645	D. TRAFICO	HERRERA LOPEZ SILVIA	IBAÑEZ IBERO, 3 3º	48,54 €
2007006702	D. TRAFICO	IGLU-POLAR, S.L.	CRUZ, 6	48,54 €
2007009168	D. TRAFICO	IGLU-POLAR, S.L.	CRUZ, 6	48,54 €
2007009517	D. TRAFICO	IGLU-POLAR, S.L.	CRUZ, 6	28,55 €
2007009098	D. TRAFICO	IGLU-POLAR, S.L.	CRUZ, 6	48,54 €
2007008989	D. TRAFICO	IGLU-POLAR, S.L.	CRUZ, 6	48,54 €
2007010216	D. TRAFICO	INIESTA INIESTA ANTONIO	OCTAVIO CUARTERO, 25	48,54 €
2007004558	D. TRAFICO	INMUEBLES MANCHA, S.L.	PLAZA MANCHA (LA), 10	48,54 €
2007008926	D. TRAFICO	INNOVACIONES Y CONSULTORIA DE TELECOM, S.L.	SAN PEDRO, 24	48,54 €
2007012011	D. TRAFICO	INNOVACIONES Y CONSULTORIA DE TELECOM, S.L.	SAN PEDRO, 24	48,54 €
2007010113	D. TRAFICO	INNOVACIONES Y CONSULTORIA DE TELECOM, S.L.	SAN PEDRO, 24	28,55 €
2007001314	D. TRAFICO	IÑIGUEZ DE ONZOÑO MARTIN BEGOÑA	DOCTOR COLLADO PIÑA, 2	48,54 €
2007009111	D. TRAFICO	JALAL M. RASSI	MARQUES DE VILLORES, 40 4º D	28,55 €
2007006670	D. TRAFICO	JAVEGA CASTELO INMACULADA	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 6 8º IZ	28,55 €
2007006630	D. TRAFICO	JEREZ HOLGADO MARCO ANTONIO	BLASCO DE GARAY, 73 4	48,54 €
2007009299	D. TRAFICO	JIMENEZ CORCOLES ANTONIO	LEPANTO, 61 3º A	28,55 €
2007004498	D. TRAFICO	JIMENEZ LEON M. REMEDIOS	CALDERON DE LA BARCA, 7 2 B	28,55 €
2007004611	D. TRAFICO	JIMENEZ LEON M. REMEDIOS	CALDERON DE LA BARCA, 7 2 B	48,54 €
2007001747	D. TRAFICO	JIMENEZ MARTINEZ CARLOS	OCTAVIO CUARTERO, 25 2	48,54 €
2007006710	D. TRAFICO	JIMENEZ TARRAGA JOSE	PLAZA TOMAS NAVARRO TOMAS, 14	48,54 €
2007011662	D. TRAFICO	LLEDO LOPEZ MARIA	MARQUES DE VILLORES, 43	28,55 €
2007009368	D. TRAFICO	LOPEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE	GENERAL VILLACAMPA, 8 3	48,54 €
2007010106	D. TRAFICO	LOPEZ FUENTES M. LUISA	CORNEJO, 4	28,55 €
2007001383	D. TRAFICO	LOPEZ INIESTA GABRIEL JESUS	TORRES QUEVEDO, 12 P02	28,55 €
2007001125	D. TRAFICO	LOPEZ MARTINEZ SANTOS	ESCRITOR BEN NASSIR, 31	48,54 €
2007009217	D. TRAFICO	LOPEZ MONTEAGUDO M. JESUS	CACERES, 51 2º B	28,55 €
2007004646	D. TRAFICO	LOPEZ MORENO M. DOLORES	FERIA, 51 3º	28,55 €
2007004801	D. TRAFICO	LOPEZ ORTEGA RAMON	ALMERIA, 16	48,54 €
2007008936	D. TRAFICO	LOPEZ ORTEGA RAMON	ALMERIA, 16	48,54 €
2007006691	D. TRAFICO	LOPEZ ORTEGA RAMON	ALMERIA, 16	48,54 €
2007008922	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ MINERVA	CTRA. JAEN, 15 3	28,55 €
2007008942	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ MINERVA	CTRA. JAEN, 15 3	48,54 €
2007009082	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ MINERVA	CTRA. JAEN, 15 3	28,55 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2007009181	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ MINERVA	CTRA. JAEN, 15 3	28,55 €
2007009341	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ MINERVA	CTRA. JAEN, 15 3	28,55 €
2007010173	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ MINERVA	CTRA. JAEN, 15 3	28,55 €
2007010110	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ MINERVA	CTRA. JAEN, 15 3	28,55 €
2007009447	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ MINERVA	CTRA. JAEN, 15 3	28,55 €
2007009334	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ MINERVA	CTRA. JAEN, 15 3	48,54 €
2007009084	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ MINERVA	CTRA. JAEN, 15 3	48,54 €
2007008971	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ MINERVA	CTRA. JAEN, 15 3	48,54 €
2007012952	D. TRAFICO	LOPEZ VALERO JAVIER	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), 30 4 D	48,54 €
2007009297	D. TRAFICO	LOZANO SANCHEZ NATALIA	DIONISIO GUARDIOLA, 30	28,55 €
2007001115	D. TRAFICO	LUJAN JIMENEZ ANTONIO	MARQUES DE VILLORES, 6	48,54 €
2007001232	D. TRAFICO	LUNETO GIL, S.L.	PLAZA MANCHA (LA), 10	28,55 €
2007004852	D. TRAFICO	MARMOL RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	NICARAGUA, 14	48,54 €
2007004629	D. TRAFICO	MARTIN GARCIA FRANCISCO	OCTAVIO CUARTERO, 12	48,54 €
2007011786	D. TRAFICO	MARTIN GARCIA FRANCISCO	OCTAVIO CUARTERO, 12	48,54 €
2007009369	D. TRAFICO	MARTIN GARCIA FRANCISCO	OCTAVIO CUARTERO, 12	48,54 €
2007001402	D. TRAFICO	MARTINEZ BARBA EDUARDO	GUZMAN EL BUENO, 119	28,55 €
2007004690	D. TRAFICO	MARTINEZ CUEVAS MARIA	ARQUITECTO FERNANDEZ, 30	28,55 €
2007004786	D. TRAFICO	MARTINEZ CUEVAS MARIA	ARQUITECTO FERNANDEZ, 30	28,55 €
2007004591	D. TRAFICO	MARTINEZ DIAZ JOSE FRANCISCO	GOMEZ GIL, 11	28,55 €
2007009063	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	FERIA, 72	28,55 €
2007009365	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	FERIA, 72	48,54 €
2007004736	D. TRAFICO	MARTINEZ GARRIDO SONIA	FATIMA, 26 1 B	28,55 €
2007008956	D. TRAFICO	MARTINEZ HARO DE JAVIER	TEODORO CAMINO, 15 4º D	28,55 €
2007010124	D. TRAFICO	MARTINEZ HARO DE JAVIER	TEODORO CAMINO, 15 4º D	28,55 €
2007012914	D. TRAFICO	MARTINEZ HARO DE JAVIER	TEODORO CAMINO, 15 4º D	48,54 €
2007009442	D. TRAFICO	MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	MUELLE, 10 6 DR	48,54 €
2007009445	D. TRAFICO	MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	MUELLE, 10 6 DR	48,54 €
2007009383	D. TRAFICO	MARTINEZ REYES FRANCISCO VICENTE	JORGE JUAN, 7	48,54 €
2007011871	D. TRAFICO	MARTINEZ RIAZA MANUEL CARLOS	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 13	28,55 €
2007004731	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	HISTORIA (LA), 78	28,55 €
2007001722	D. TRAFICO	MARTINEZ SANTOS DE LOS M. LUISA	TORRES QUEVEDO, 45 1º DRCH	48,54 €
2007004645	D. TRAFICO	MARTINEZ SANTOS DE LOS M. LUISA	TORRES QUEVEDO, 45 1º DRCH	48,54 €
2007004510	D. TRAFICO	MARTINEZ SERRANO EMILIO	JESUS NAZARENO, 1	48,54 €
2007008966	D. TRAFICO	MARTINEZ SIMARRO M. CARMEN	AVDA ARTE (EL), 2	48,54 €
2007004665	D. TRAFICO	MARTINEZ SOTOS MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 119 P02 IZ	28,55 €
2007009398	D. TRAFICO	MARTINEZ TRUJILLO AURELIANO	LERIDA, 50	48,54 €
2007009043	D. TRAFICO	MATEO ESCOBAR SAGRARIO	GONZALEZ RUBIO, 14 1 A -B	48,54 €
2007006619	D. TRAFICO	MAÑAS RODRIGUEZ VICTORIANO	DOCTOR ALONSO VIDAL, 6	48,54 €
2007001661	D. TRAFICO	MEHOVELLEY MARTINEZ MIGUEL ANGEL	TETUAN, 4	48,54 €
2007001572	D. TRAFICO	MENA GARCIA GONZALO JOSE	FRANCISCO PIZARRO, 12 1 IZ	48,54 €
2007009278	D. TRAFICO	MESEGUER VIZCAINO JOSE CARLOS	NUESTRA SEÑORA DE ARACELI, 1 7ºD	48,54 €
2007009031	D. TRAFICO	MOLINA ESCRIBANO JOSEFA	BAILEN, 29	28,55 €
2007004823	D. TRAFICO	MOLINA MARTINEZ FRANCISCO	PEREZ GALDOS, 3 7 IZDA	48,54 €
2007001831	D. TRAFICO	MOLINA PACHECO ELENA	PEREZ GALDOS, 3 7º	28,55 €
2007004710	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2 2 C	48,54 €
2007004716	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2 2 C	48,54 €
2007004755	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2 2 C	48,54 €
2007009296	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2 2 C	48,54 €
2007009212	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2 2 C	48,54 €
2007004807	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2 2 C	48,54 €
2007004723	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2 2 C	48,54 €
2007009422	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2 2 C	48,54 €
2007009464	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2 2 C	48,54 €
2007009243	D. TRAFICO	MONJE DIAZ MARCIAL	FATIMA, 6 4º A	48,54 €
2007010162	D. TRAFICO	MONTEAGUDO GARCIA JOSE LUIS	TEODORO CAMINO, 23 4ºC	48,54 €
2007008970	D. TRAFICO	MONTEAGUDO GOMEZ MONICA	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 5 3 D	48,54 €
2007001685	D. TRAFICO	MONTES TALAVERA CESAR M	LOPE DE VEGA, 14 5ºI	28,55 €
2007001630	D. TRAFICO	MORENO GARCIA ARACELI	FRANCISCANOS, 13 P04 DR	28,55 €
2007004674	D. TRAFICO	MORENO GARCIA ARACELI	FRANCISCANOS, 13 P04 DR	28,55 €
2007009243	D. TRAFICO	MORENO JIMENEZ DAVID	AVDA. TOREROS (LOS), 25	48,54 €
2007011930	D. TRAFICO	MORENO RUIZ M. DOLORES	CARMEN IBAÑEZ, 11 4D	48,54 €
2007001738	D. TRAFICO	MOVILLA PRIETO NIEVES	HERRADORES, 5	48,54 €
2007009036	D. TRAFICO	MOYA MARTINEZ PADILLA M. ALEJANDRA	CACERES, 53 3º B	28,55 €
2007009080	D. TRAFICO	MOYA MARTINEZ PADILLA M. ALEJANDRA	CACERES, 53 3º B	48,54 €
2007009160	D. TRAFICO	MOYA MARTINEZ PADILLA M. ALEJANDRA	CACERES, 53 3º B	28,55 €
2007010290	D. TRAFICO	MOYA MARTINEZ PADILLA M. ALEJANDRA	CACERES, 53 3º B	48,54 €
2007010099	D. TRAFICO	MOYA MARTINEZ PADILLA M. ALEJANDRA	CACERES, 53 3º B	28,55 €
2007009491	D. TRAFICO	MOYA MARTINEZ PADILLA M. ALEJANDRA	CACERES, 53 3º B	48,54 €
2007009306	D. TRAFICO	MOYA MARTINEZ PADILLA M. ALEJANDRA	CACERES, 53 3º B	28,55 €
2007009129	D. TRAFICO	MOYA MARTINEZ PADILLA M. ALEJANDRA	CACERES, 53 3º B	28,55 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2007009265	D. TRAFICO	MUÑOZ ESPARCIA JOAQUIN	PSAJE. BENEFICENCIA, 1	48,54 €
2007009512	D. TRAFICO	NARRO SANCHEZ JULIAN	BAILEN, 45 2º IZ	28,55 €
2007004609	D. TRAFICO	NAVARRO SANFELIX ENRIQUE JOSE	CONCEPCION, 46 1	28,55 €
2007009189	D. TRAFICO	NAVARRO TENDERO JOSE	DOCTOR FERRAN, 91 P02	48,54 €
2007012907	D. TRAFICO	NIETO MARIN FRANCISCO	TEJARES, 39	28,55 €
2007001305	D. TRAFICO	NIETO MORENO POLICARPO	PASAJE ESCRITOR, 2 2 D	28,55 €
2007001777	D. TRAFICO	NIETO MORENO POLICARPO	PASAJE ESCRITOR, 2 2 D	28,55 €
2007004821	D. TRAFICO	NIETO MORENO POLICARPO	PASAJE ESCRITOR, 2 2 D	28,55 €
2007004523	D. TRAFICO	NIETO MORENO POLICARPO	PASAJE ESCRITOR, 2 2 D	28,55 €
2007001373	D. TRAFICO	NIETO MORENO POLICARPO	PASAJE ESCRITOR, 2 2 D	28,55 €
2007012000	D. TRAFICO	OLIVA MIRANDA M. PAZ	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 12 CD P01 DR	48,54 €
2006043295	D. TRAFICO	OLIVER MOROTE ANTONIO	IBAÑEZ IBERO, 10	48,54 €
2007004725	D. TRAFICO	ORDOÑEZ QUIROGA ANGEL EDUARDO	RODA (LA), 29 2D	48,54 €
2007008935	D. TRAFICO	ORTIZ RODRIGUEZ MARIA	PLAZA TOMAS NAVARRO TOMAS, 14	48,54 €
2007009126	D. TRAFICO	ORTIZ RODRIGUEZ MARIA	PLAZA TOMAS NAVARRO TOMAS, 14	48,54 €
2007009046	D. TRAFICO	ORTIZ RODRIGUEZ MARIA	PLAZA TOMAS NAVARRO TOMAS, 14	48,54 €
2007009197	D. TRAFICO	OSPINA GIRALDO HECTOR ANDRES	LEPANTO, 60	48,54 €
2007011637	D. TRAFICO	PACHECO ANTONIO	URB. AGUASOL (LOS LLANOS), 27	48,54 €
2007009145	D. TRAFICO	PARDO GUTIERREZ AVELINO	CALLE CAMELIA BAJO	48,54 €
2007006623	D. TRAFICO	PARDO LOPEZ GREGORIO	TOLEDO, 3 1º C	48,54 €
2007001710	D. TRAFICO	PARRA GARIJO ANTONIA	TEODORO CAMINO, 28 6 I	28,55 €
2007009515	D. TRAFICO	PASCUAL BORRAZ CARLOS HIGINIO	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 46	48,54 €
2007001098	D. TRAFICO	PAÑOS NAVARRO NIEVES	MIGUEL DE UNAMUNO, 11 4 D	28,55 €
2007001336	D. TRAFICO	PAÑOS NAVARRO NIEVES	ANTONIO GOTOR, 1	48,54 €
2007004614	D. TRAFICO	PAÑOS NAVARRO NIEVES	ANTONIO GOTOR, 1	28,55 €
2007011803	D. TRAFICO	PAÑOS NAVARRO NIEVES	ANTONIO GOTOR, 1	48,54 €
2007009154	D. TRAFICO	PEREZ LOPEZ PEDRO ANGEL	ANTONIO GOTOR, 1	48,54 €
2007009208	D. TRAFICO	PEREZ LOPEZ PEDRO ANGEL	CALATRAVA, 57 P01 A	48,54 €
2007009315	D. TRAFICO	PEREZ LOPEZ PEDRO ANGEL	CALATRAVA, 57 P01 A	48,54 €
2007009411	D. TRAFICO	PEREZ LOPEZ PEDRO ANGEL	CALATRAVA, 57 P01 A	48,54 €
2007001658	D. TRAFICO	PEREZ MARTINEZ LUIS MANUEL	AVDA ESPAÑA, 4 5ºD	48,54 €
2007001063	D. TRAFICO	PEREZ SANCHEZ ROBERTO	HELLIN, 9 6 D	28,55 €
2006035494	D. TRAFICO	PLANTON FERNANDEZ PEDRO	ESPOZ Y MINA, 17 P01 A	28,55 €
2007009001	D. TRAFICO	PROMOCIONES ALBACETE, S.L.	ARQUITECTO VANDELVIRA, 7	28,55 €
2007009330	D. TRAFICO	PROMOCIONES ALBACETE, S.L.	ARQUITECTO VANDELVIRA, 7	28,55 €
2007009417	D. TRAFICO	PROMOCIONES ALBACETE, S.L.	ARQUITECTO VANDELVIRA, 7	28,55 €
2007006629	D. TRAFICO	PROMOVILLA 2000, S.L.	FERIA, 42	28,55 €
2007009132	D. TRAFICO	QUINTANILLA COLLADO ANTONIO	RAMON CASAS, 1 1 B	28,55 €
2007011680	D. TRAFICO	R. M. P. ROBERTO MUÑOZ PEREZ, S.L.	URB. EL TRIGAL (CASA GRANDE), 71 CALLE D	48,54 €
2007011818	D. TRAFICO	RAMIREZ CARRION ROSA ANA	LUIS BADIA, 60	28,55 €
2007009518	D. TRAFICO	RAMOS CARNE JOSE MARIA	SAN RAFAEL ARCANGEL, 10	28,55 €
2006042845	D. TRAFICO	REDONDO CARRION ANA	LOZANO, 6	28,55 €
2007009367	D. TRAFICO	REDONDO CARRION ANA	LOZANO, 6	28,55 €
2007001668	D. TRAFICO	REDONDO CARRION ANA	LOZANO, 6	28,55 €
2006043275	D. TRAFICO	REDONDO CARRION ANA	LOZANO, 6	48,54 €
2006045423	D. TRAFICO	REDONDO CARRION ANA	LOZANO, 6	28,55 €
2006045281	D. TRAFICO	REDONDO CARRION ANA	LOZANO, 6	28,55 €
2007004761	D. TRAFICO	RENESES RAMIREZ ELENA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 70 1 D	48,54 €
2007009074	D. TRAFICO	REQUENA LORENZO ELVIRA	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 115 1	48,54 €
2007004719	D. TRAFICO	RESTAURANTE EL QUI JANO S.L.	OCTAVIO CUARTERO, 64	48,54 €
2007006631	D. TRAFICO	REYES MUIÑO LUCIANO PABLO	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 12	28,55 €
2007006626	D. TRAFICO	RODADO SANCHEZ ADRIAN	PLAZA PERIODISTA ANTONIO ANDUJAR, 13 P02 O	28,55 €
2007004543	D. TRAFICO	RODRIGUEZ JIMENEZ FRANCISCO	RIOS ROSAS, 14	48,54 €
2007009060	D. TRAFICO	RONCERO ABAD FRANCISCO JAVIER	CID, 2	48,54 €
2007004534	D. TRAFICO	ROSA GARCIA M. FLORINDA	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8	48,54 €
2007004691	D. TRAFICO	ROSA GARCIA M. FLORINDA	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8	28,55 €
2007004588	D. TRAFICO	RUBIO AYALA JOSE MANUEL	PUERTA DE VALENCIA, 10 1º B	48,54 €
2007009353	D. TRAFICO	RUEDA ROMERO JOSE MANUEL	CHURRUCA, 3 2ºC	48,54 €
2007009374	D. TRAFICO	RUFINO LOPEZ AGUSTIN	CONDESA TRIFALDI, 10	28,55 €
2007009441	D. TRAFICO	RUIZ CALDERON FRANCISCO	PINTOR ZULOAGA, 2 5º A	48,54 €
2007008927	D. TRAFICO	RUIZ RISUEÑO ALVAREZ ANGEL FRANCISCO	CRUZ AL NORTE, 11 3ºD	28,55 €
2007008930	D. TRAFICO	SAENZ PEREDO YUDITH ZOILA	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 3 5º	28,55 €
2007009380	D. TRAFICO	SAENZ PEREDO YUDITH ZOILA	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 3 5º	28,55 €
2007010175	D. TRAFICO	SAENZ PEREDO YUDITH ZOILA	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 3 5º	28,55 €
2007010251	D. TRAFICO	SAENZ PEREDO YUDITH ZOILA	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 3 5º	28,55 €
2007009236	D. TRAFICO	SAENZ PEREDO YUDITH ZOILA	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 3 5º	28,55 €
2007010269	D. TRAFICO	SAEZ DIAZ JOSE	PLAZA MIGUEL ANGEL BLANCO, 14	48,54 €
2007001570	D. TRAFICO	SAHUQUILLO CASTILLEJOS JUAN	FRANCISCO PIZARRO, 11 1	48,54 €
2007009214	D. TRAFICO	SANABRIA PEREZ M. LUISA	FRANCISCANOS, 64 1	48,54 €
2007009384	D. TRAFICO	SANCHEZ BLAZQUEZ JUAN MANUEL	SAN JUAN, 32 BAJO	48,54 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2007011901	D. TRAFICO	SANCHEZ BLAZQUEZ JUAN MANUEL	SAN JUAN, 32 BAJO	48,54 €
2007004576	D. TRAFICO	SANCHEZ FAJARDO RAFAEL	ROSARIO, 58	28,55 €
2007006618	D. TRAFICO	SANCHEZ FERNANDEZ JUANA ROSA	ZAMORA, 10 8°C	48,54 €
2007008932	D. TRAFICO	SANCHEZ FLORES JUAN LUIS	TEODORO CAMINO, 24 2	48,54 €
2007009202	D. TRAFICO	SANCHEZ FLORES JUAN LUIS	TEODORO CAMINO, 24 2	48,54 €
2007009350	D. TRAFICO	SANCHEZ FLORES JUAN LUIS	TEODORO CAMINO, 24 2	28,55 €
2007009457	D. TRAFICO	SANCHEZ FLORES JUAN LUIS	TEODORO CAMINO, 24 2	48,54 €
2007012999	D. TRAFICO	SANCHEZ FLORES JUAN LUIS	TEODORO CAMINO, 24 2	28,55 €
2007010199	D. TRAFICO	SANCHEZ FLORES JUAN LUIS	TEODORO CAMINO, 24 2	28,55 €
2007009405	D. TRAFICO	SANCHEZ GARCIA ANGELES	ALARCON, 1	28,55 €
2007008951	D. TRAFICO	SANCHEZ IÑIGUEZ MIGUEL ANGEL	CERVANTES, 6 1 IZ	48,54 €
2007008920	D. TRAFICO	SANCHEZ LOPEZ PEDRO J	MARQUES DE VILLORES, 86	48,54 €
2007009106	D. TRAFICO	SANCHEZ MARTINEZ RAUL	MELCHOR DE MACANAZ, 8	48,54 €
2007001180	D. TRAFICO	SANCHEZ PRIETO M. ANTONIA	JOSE ISBERT, 9 2	48,54 €
2007004517	D. TRAFICO	SEGURA MORCILLO ASCENSION	AVDA. TOREROS (LOS), 29	28,55 €
2007001340	D. TRAFICO	SERV. INTEG. DE ATENCION SOCIO SANITARIA, S.L.	VIRGEN DESAMPARADOS, 5	48,54 €
2007001208	D. TRAFICO	SIMARRO ORTIZ JOSE LUIS	PLAZA CARRETAS, 6	28,55 €
2007009003	D. TRAFICO	TELEBLANC ALBACETE, S.L.	CORNEJO, 1 2D	48,54 €
2007010208	D. TRAFICO	TORNERO NAVARRO FRANCISCO JAVIER	TORRES QUEVEDO, 6 IZ	48,54 €
2007006666	D. TRAFICO	TRASIEGO Y DERIVADOS, S.L.	GARCIA MAS, 11	28,55 €
2007009053	D. TRAFICO	TRICO-IMAGE, S.L.	TEODORO CAMINO, 13	28,55 €
2007009416	D. TRAFICO	TRICO-IMAGE, S.L.	TEODORO CAMINO, 13	28,55 €
2007009127	D. TRAFICO	TRICO-IMAGE, S.L.	TEODORO CAMINO, 13	28,55 €
2007009143	D. TRAFICO	TRICO-IMAGE, S.L.	TEODORO CAMINO, 6	28,55 €
2007009519	D. TRAFICO	TRICO-IMAGE, S.L.	TEODORO CAMINO, 13	28,55 €
2007010186	D. TRAFICO	TRICO-IMAGE, S.L.	TEODORO CAMINO, 13	28,55 €
2007013067	D. TRAFICO	TRICO-IMAGE, S.L.	TEODORO CAMINO, 13	28,55 €
2007013039	D. TRAFICO	TRICO-IMAGE, S.L.	TEODORO CAMINO, 13	28,55 €
2007013024	D. TRAFICO	TRICO-IMAGE, S.L.	TEODORO CAMINO, 13	28,55 €
2007010141	D. TRAFICO	TRICO-IMAGE, S.L.	TEODORO CAMINO, 13	48,54 €
2007009121	D. TRAFICO	TUREGANO LOPEZ MARGARITA	BAÑOS, 36	28,55 €
2007004705	D. TRAFICO	VAL AIKE, S.L.	OCTAVIO CUARTERO, 26 0	48,54 €
2007006637	D. TRAFICO	VALCARCEL FERRE ACISCLO	PADRE COLL, 9	48,54 €
2007004551	D. TRAFICO	VALDIVIESO LEDESMA FRANCISCO JAVIER	CTRA. JAEN, 125 APDO C 1006	48,54 €
2007010156	D. TRAFICO	VALERO MARTINEZ ALICIA	BADAJOS, 3 P02 IZ	48,54 €
2007013081	D. TRAFICO	VALERO QUILEZ JOSE JAVIER	TEODORO CAMINO, 2	48,54 €
2007010260	D. TRAFICO	VARGAS CORTES ANTONIO	REUS, 18	28,55 €
2007006657	D. TRAFICO	VILCHEZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO	SANTIAGO, 8	48,54 €
2007008975	D. TRAFICO	VILLENA POVEDA AURORA	MAESTRO VARELA, 14 1B	48,54 €
2007009136	D. TRAFICO	VINCULO HOSTELERIA, S.L.	MUELLE, 22	28,55 €
2007009342	D. TRAFICO	VINCULO HOSTELERIA, S.L.	MUELLE, 22	28,55 €
2007009032	D. TRAFICO	YOUSSE BEN GHAZAL FAHD	AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 40	48,54 €

Albacete, 19 de abril de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•10.491•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas, por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber, que ante el incumplimiento del deber de identificación del conductor de su vehículo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990, con referencia a la infracción del expediente que se indica, mediante Decreto de Alcaldía, se ha procedido a incoar contra Vd., el procedimiento sancionador, bajo el número que al margen superior se expresa, siendo el órgano instructor del procedimiento la Jefa de la Unidad Administrativa de Multas, y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68.2 del RDL 339/90, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante este Ayuntamiento lo que estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la entrega de esta notificación, (artículo 12 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, (artículo 72.1 RDL 339/90, modificado por Ley 19/2001).

Se le advierte la posibilidad de hacer efectivo el importe de la denuncia, en la Unidad Administrativa de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, con una reducción del 30 por 100, si lo hace antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, según establece el artículo 67.1 del RDL 339/90 citado, modificado por Ley 19/01. Puede asimismo realizar el pago mediante giro postal o transferencia bancaria al número de cuenta 2043 0326 00 0100000064; indicando siempre el número de expediente.

LISTADO DE EXPEDIENTES				
EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2006027030	D. TRAFICO	2005 ESCRITO S.L.U.	JESUS NAZARENO, 6	171,28 €
2006027444	D. TRAFICO	2005 ESCRITO S.L.U.	JESUS NAZARENO, 6	171,28 €
2006039928	D. TRAFICO	ABAD ARENAS FRANCISCO JAVIER	PLAZA MANCHA (LA), 14	171,28 €
2006026878	D. TRAFICO	ABAD MUNERA PEDRO LUIS	BLASCO IBAÑEZ, 53	171,28 €
2006028737	D. TRAFICO	ABELLAN RUIZ AMPARO	CTRA. JAEN, 24	171,28 €
2006030307	D. TRAFICO	ABELLAN TENDERO JOSE ANGEL	PEDRO COCA, 27	171,28 €
2006041029	D. TRAFICO	ACACIO MOYA BLANCA	CERVANTES, 44 2A	90,16 €
2006023018	D. TRAFICO	ALBACETE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L.	CTRA. MADRID, 15 BAJO	285,48 €
2006024425	D. TRAFICO	ALBACETE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L.	CTRA. MADRID, 15 BAJO	97,06 €
2006026077	D. TRAFICO	ALBACETE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L.	CTRA. MADRID, 15 BAJO	97,06 €
2006027877	D. TRAFICO	ALBACETE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L.	CTRA. MADRID, 15 BAJO	97,06 €
2006029867	D. TRAFICO	ALBACETE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L.	CTRA. MADRID, 15 BAJO	97,06 €
2006031497	D. TRAFICO	ALBACETE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L.	CTRA. MADRID, 15 BAJO	171,28 €
2006031469	D. TRAFICO	ALBACETE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L.	CTRA. MADRID, 15 BAJO	171,28 €
2006031212	D. TRAFICO	ALBACETE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L.	CTRA. MADRID, 15 BAJO	285,48 €
2006029719	D. TRAFICO	ALBACETE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L.	CTRA. MADRID, 15 BAJO	97,06 €
2006026067	D. TRAFICO	ALBACETE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L.	CTRA. MADRID, 15 BAJO	97,06 €
2006026416	D. TRAFICO	ALBACETE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L.	CTRA. MADRID, 15 BAJO	97,06 €
2006023574	D. TRAFICO	ALFARO GUILLEN M. LUISA	CRUZ, 1	90,16 €
2006023575	D. TRAFICO	ALFARO GUILLEN M. LUISA	CRUZ, 1	171,28 €
2006031849	D. TRAFICO	ALFARO NAVARRO MARIA	AGUSTINA DE ARAGON, 30 P02 IZ	97,06 €
2006025217	D. TRAFICO	ALFARO ROSA DE LA MARCO ANTONIO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 44	97,06 €
2006030518	D. TRAFICO	ALFARO ROSA DE LA MARCO ANTONIO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 44	97,06 €
2006032817	D. TRAFICO	ALFARO ROSA DE LA MARCO ANTONIO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 44	97,06 €
2006035388	D. TRAFICO	ALFARO ROSA DE LA MARCO ANTONIO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 44	97,06 €
2006037424	D. TRAFICO	ALFARO ROSA DE LA MARCO ANTONIO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 44	171,28 €
2006035535	D. TRAFICO	ALFARO ROSA DE LA MARCO ANTONIO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 44	285,48 €
2006034339	D. TRAFICO	ALFARO ROSA DE LA MARCO ANTONIO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 44	171,28 €
2006032085	D. TRAFICO	ALMENDROS NAVALON VALENTIN	JOSE ECHEGARAY, 13 1	171,28 €
2006032507	D. TRAFICO	ALMENDROS NAVALON VALENTIN	JOSE ECHEGARAY, 13 1	171,28 €
2006028445	D. TRAFICO	ANDRUSIS GARCIA EDDY	TEJARES, 4	285,48 €
2006039511	D. TRAFICO	ANGULO GARCIA LUCIA	SAN FULGENCIO, 6	90,16 €
2006026485	D. TRAFICO	APLICACIONES UNIVERSALES, S.L.	AVDA. ARQUITECTO J. CARRILERO, 38 2º	171,28 €
2006032044	D. TRAFICO	ARAGONES GARRIDO ALFONSO	PEDRO COCA, 66 1ºI	171,28 €
2006023175	D. TRAFICO	ARCOS CANTOS JORGE MIGUEL	PLAZA CARRETAS, 6 3	90,16 €
2006031117	D. TRAFICO	ARDILA MERINO ENRIQUE	ANGEL, 40	171,28 €
2006019390	D. TRAFICO	AROCA ROSA ANGEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 P05 H	97,06 €
2006020648	D. TRAFICO	AROCA ROSA ANGEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 P05 H	90,16 €
2006032857	D. TRAFICO	AROCA ROSA ANGEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 P05 H	90,16 €
2006018768	D. TRAFICO	AROCA ROSA JOSE MIGUEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 5	171,28 €
2006021465	D. TRAFICO	AROCA ROSA JOSE MIGUEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 5	171,28 €
2006021392	D. TRAFICO	AROCA ROSA JOSE MIGUEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 5	171,28 €
2006023151	D. TRAFICO	AROCA ROSA JOSE MIGUEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 5	90,16 €
2006023226	D. TRAFICO	AROCA ROSA JOSE MIGUEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 5	97,06 €
2006026442	D. TRAFICO	AROCA ROSA JOSE MIGUEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 5	90,16 €
2006023260	D. TRAFICO	AROCA ROSA JOSE MIGUEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 5	97,06 €
2006023258	D. TRAFICO	AROCA ROSA JOSE MIGUEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 5	90,16 €
2006023225	D. TRAFICO	AROCA ROSA JOSE MIGUEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 5	90,16 €
2006023164	D. TRAFICO	AROCA ROSA JOSE MIGUEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 5	90,16 €
2006039546	D. TRAFICO	ARRIAGA RODRIGUEZ ISABEL	SAN ALBERTO, 11	114,02 €
2006033414	D. TRAFICO	ARTEAGA FERNANDEZ Mª DEL CARMEN	BATALLA DEL SALADO, 9	171,28 €
2006024087	D. TRAFICO	ARZA PEREZ ALBERTO JOSE	MUÑOZ SECA, 21	171,28 €
2006026965	D. TRAFICO	ASFALTOS MANCHegos, S.L.	CARRETERA DE JAEN, KM. 1	171,28 €
2006025594	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35 6ºB	97,06 €
2006032974	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35 6ºB	97,06 €
2006026242	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35 6ºB	97,06 €
2006026296	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35 6ºB	97,06 €
2006029955	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35 6ºB	97,06 €
2006032834	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35 6ºB	97,06 €
2006032829	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35 6ºB	97,06 €
2006026298	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35 6ºB	97,06 €
2006018151	D. TRAFICO	B.B. SPORT WINFORM ESPAÑA, S.L.	ARBOLEDA, 11	228,38 €
2006023672	D. TRAFICO	B.B. SPORT WINFORM ESPAÑA, S.L.	ARBOLEDA, 11	171,28 €
2006043777	D. TRAFICO	BAKKALI ABDELLAH	OCTAVIO CUARTERO 115 8E	171,28 €
2006025598	D. TRAFICO	BAMAAROVF DRISS	CUENCA, 12	97,06 €
2006039537	D. TRAFICO	BARBA CUERDA MESIAS	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 10 3	90,16 €
2006025080	D. TRAFICO	BARBERO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	TEJARES, 43 1	171,28 €
2006020228	D. TRAFICO	BERMUDEZ BERMUDEZ MIGUEL ANGEL	PLAZA TOMAS NAVARRO TOMAS, 8 11	171,28 €
2006039962	D. TRAFICO	BERNABE RISCOS EMILIO	ANTONIO MACHADO, 42	171,28 €
2006024472	D. TRAFICO	BERRIO MENESES LUZ MATILDE	PASEO OLIVA SABUCO DE NANTES, 29	171,28 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2006022542	D. TRAFICO	BIOSCA DIEGUEZ JOSE VICENTE	JOSE ISBERT, 13	171,28 €
2006020473	D. TRAFICO	BLANCO ALARCON ANGEL	DOCTOR BELTRAN MATEOS, 14 P05 B	171,28 €
2006026903	D. TRAFICO	BLANCO MONTEAGUDO JAVIER	HELLIN, 47	228,38 €
2006031450	D. TRAFICO	BLANQUEZ LOPEZ CLEMENTE	ARQUITECTO FERNANDEZ, 44	171,28 €
2006029918	D. TRAFICO	BLAZQUEZ DIAZ MARTA SALVADOR	DIONISIO GUARDIOLA, 38 6	97,06 €
2006023930	D. TRAFICO	BLAZQUEZ SANCHEZ JOSE	FATIMA, 16	114,02 €
2006042332	D. TRAFICO	BONFIGLIO GIACOMO	NUESTRA SEÑORA DE ARACELI, 1	171,28 €
2006032847	D. TRAFICO	BORTOLO MANGILLI CLOVIS	DOCTOR FERRAN, 55	97,06 €
2006020295	D. TRAFICO	BOTIJA YAGUE MARIA DE LAS MERCEDES	JOSE ECHEGARAY, 67 5	285,48 €
2006019702	D. TRAFICO	BOUGRARI ZAHRAA	DOCTOR FERRAN 71 2	171,28 €
2006045294	D. TRAFICO	BOURHIM HIND	CRUZ, 1 5A	97,06 €
2006029752	D. TRAFICO	CABALLERO MORENO MATIAS	PASEO CUBA (LA), 10 7	97,06 €
2006029778	D. TRAFICO	CABALLERO MORENO MATIAS	PASEO CUBA (LA), 10 7	97,06 €
2006031128	D. TRAFICO	CABAÑERO GARCIA FRANCISCO	JORGE GUILLEN, 16 1A	171,28 €
2006020893	D. TRAFICO	CADENA FLORES JOHNNY NEPTALI	GONZALO DE BERCEO, 12	228,38 €
2006022999	D. TRAFICO	CADENA FLORES JOHNNY NEPTALI	GONZALO DE BERCEO, 12	171,28 €
2006027226	D. TRAFICO	CALERO CHINCHILLA M. NIEVES	JOSE ECHEGARAY, 67	171,28 €
2006031020	D. TRAFICO	CALLEJAS SANZ CONCEPCION	DIEGO DE ALARCON, 1	171,28 €
2006028100	D. TRAFICO	CAMACHO RIOS PEDRO	POZO DE LA NIEVE, 1	171,28 €
2006022455	D. TRAFICO	CAMAS MILTON RIGOBERTO	VIRGEN DEL PILAR, 14 3º	171,28 €
2006035338	D. TRAFICO	CAMPILLO GIL ENRIQUE	CRISTOBAL LOZANO, 16	90,16 €
2006018350	D. TRAFICO	CANALES CEPEDA M. LLANOS	PROFESOR MACEDONIO JIMENEZ, 20 2 C	171,28 €
2006032229	D. TRAFICO	CANDEIAS GAGO RAUL	JOSE ISBERT, 12 2º	171,28 €
2006018875	D. TRAFICO	CANO SANDOVAL ANTONIO	ARQUITECTO VANDELVIRA, 49	171,28 €
2006039861	D. TRAFICO	CANTOS RUESCAS HORTENSIA	DOCTOR BONILLA	171,28 €
2006041890	D. TRAFICO	CANTOS RUESCAS HORTENSIA	DOCTOR BONILLA	97,06 €
2006031932	D. TRAFICO	CARRASCO MARIN JOSE	JOAQUIN QUIJADA, 2 8ºIZ	90,16 €
2006039605	D. TRAFICO	CARRETERO MARTIN SARA	AVDA. ESPAÑA, 11	171,28 €
2006020594	D. TRAFICO	CARRILLO MORENTE ROGELIO	OCTAVIO CUARTERO, 70 P06 C	97,06 €
2006029277	D. TRAFICO	CASCALES GARCIA JOSE LUIS	JACA, 5	171,28 €
2006023464	D. TRAFICO	CEJUDO CARCELEN RAFAEL	DOCTOR BONILLA, 22	171,28 €
2006028661	D. TRAFICO	CEJUDO CARCELEN RAFAEL	DOCTOR BONILLA, 22	171,28 €
2006029162	D. TRAFICO	CENTURION GARCIA EDUARDO ALEXAN.	LEPANTO, 64 2ºI	171,28 €
2006027696	D. TRAFICO	CERDAN JIMENO PEDRO ANGEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 8	90,16 €
2006027816	D. TRAFICO	CERDAN JIMENO PEDRO ANGEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 8	90,16 €
2006042222	D. TRAFICO	CERRAN RODENAS JOSE VICENTE	ZAMORA, 12 P04 C	228,38 €
2006027833	D. TRAFICO	CERRAJERIA COAMPE, S.L.	FATIMA, 5	97,06 €
2006033744	D. TRAFICO	CERRAJERIA COAMPE, S.L.	FATIMA, 5	171,28 €
2006030882	D. TRAFICO	CHAO HEREDIA ELUCILDA LING	CERVANTES, 20 P01 DR	114,02 €
2006023045	D. TRAFICO	CHURRERIA CAFETERIA ESMERALDA, S.L.	FRANCISCO PIZARRO, 51	171,28 €
2006031014	D. TRAFICO	CIFUENTES LOPEZ CONCEPCION	DONANTES DE SANGRE, 20	171,28 €
2006026481	D. TRAFICO	CLEMENTE ALFARO ANTONIO	JUAN PACHECO, 14	285,48 €
2006029573	D. TRAFICO	COLLADOS ALARCON CARLOS	CARRETERA DE VALENCIA, 8 P02 IZ	171,28 €
2006026244	D. TRAFICO	CONDUCTOS SANTI, S.L.	DOCTOR FERRAN, 76	97,06 €
2006022475	D. TRAFICO	CONTRERAS CAMPOS MARIANO	SAN PEDRO, 29	171,28 €
2006034942	D. TRAFICO	CORCOLES ESPARCIA ANTONIO	MARZO, 64	171,28 €
2006037502	D. TRAFICO	CORDOVAN IOAN	AVDA. TOREROS (LOS), 36 2 D	171,28 €
2006041863	D. TRAFICO	CORREAS CURTO ALBERTO	QUEVEDO, 71 3 DR	97,06 €
2006010654	D. TRAFICO	CORTES REVENGA FRANCISCO	BENDICION DE LOS CAMPOS, 45	171,28 €
2006025109	D. TRAFICO	CORTES ROMERO RAMON	PLAZA TOMAS NAVARRO TOMAS, 9	171,28 €
2006033326	D. TRAFICO	CORTES ROMERO RAMON	PLAZA TOMAS NAVARRO TOMAS, 9	171,28 €
2006025247	D. TRAFICO	COSTA TEJEDOR JUAN CARLOS	LUIS VIVES, 24 1	90,16 €
2006032952	D. TRAFICO	COSTA TEJEDOR JUAN CARLOS	LUIS VIVES, 24 1	90,16 €
2006032867	D. TRAFICO	COSTA TEJEDOR JUAN CARLOS	LUIS VIVES, 24 1	90,16 €
2006030477	D. TRAFICO	COSTA TEJEDOR JUAN CARLOS	LUIS VIVES, 24 1	90,16 €
2006027712	D. TRAFICO	COSTA TEJEDOR JUAN CARLOS	LUIS VIVES, 24 1	90,16 €
2006025697	D. TRAFICO	COSTA TEJEDOR JUAN CARLOS	LUIS VIVES, 24 1	90,16 €
2006026170	D. TRAFICO	CRONICA ALBACETE, S.L.	BERNABE CANTOS, 6	90,16 €
2006024629	D. TRAFICO	CROS RUIZ DE GALARRETA TOMAS	CRISTOBAL LOZANO, 15 2ºIZ	114,02 €
2006020251	D. TRAFICO	CUARTERO MARTINEZ ISIDORA	BLASCO IBANEZ, 44 1	171,28 €
2006018328	D. TRAFICO	CUELLAR CUELLAR MANFREDO	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 61 P05 D	228,38 €
2006041873	D. TRAFICO	CUELLAR MEDINA KEVIN	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 13	97,06 €
2006019800	D. TRAFICO	CUERDA CUERDA LA ALFREDO	VIRGEN DE LORETO, 2 5º	171,28 €
2006019801	D. TRAFICO	CUERDA CUERDA LA ALFREDO	VIRGEN DE LORETO, 2 5º	90,16 €
2006024196	D. TRAFICO	CUESTA ANDUJAR PEDRO J.	JOSE CARBAJAL, 14 4	171,28 €
2006031629	D. TRAFICO	CUESTA PONCE FRANCISCO	BENAVENTE, 12 4ºB	285,48 €
2006031774	D. TRAFICO	DAXIA, S.L.	PLAZA GABRIEL LODARES, 4	90,16 €
2006021861	D. TRAFICO	DB CARPLAN, S.A.	MARTINEZ VILLENA, 10	171,28 €
2006025640	D. TRAFICO	DELGADO GIMENEZ M. INMACULADA	BLASCO DE GARAY, 20 P04 B	97,06 €
2006017353	D. TRAFICO	DETECTIVES DOMAR, S.L.	ARQUITECTO VANDELVIRA, 20	171,28 €
2006030770	D. TRAFICO	DIAZ GOMEZ NIEVES	VIRGEN DEL PILAR, 51	171,28 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2006028577	D. TRAFICO	DIAZ NAVARRO FRANCISCA	CLLON. CERVANTES, 24	171,28 €
2006023025	D. TRAFICO	DISHORE, S.L.	RODA (LA), 10	228,38 €
2006024512	D. TRAFICO	DISTRIBUCIONES PEG APIL, S.L.	GABRIEL CISCAR, 27 5ºD	285,48 €
2006024109	D. TRAFICO	DONGES DANIEL EDUARDO	GUATEMALA, 43	171,28 €
2006041125	D. TRAFICO	ECUMONTAJES ALBACETE, S.L.	HERMANOS JIMENEZ, 9	97,06 €
2006032746	D. TRAFICO	EDYTEL ELECTRONICA, S.L.	AVDA. ARQUITECTO JULIO CARRILERO, 31	171,28 €
2006042302	D. TRAFICO	EL YAJUORI MOHAMED	CHINCHILLA, 26 4º IZQ	171,28 €
2006020132	D. TRAFICO	ENCARNACION DE LA COSTA PEDRO	LEPANTO, 61 6A	171,28 €
2006024790	D. TRAFICO	ENCOFRADOS Y ESTRUC. CAYPAL S.L.L.	FERIA, 137	171,28 €
2006019322	D. TRAFICO	ESCOBAR BALLESTEROS LAURA	YESTE, 8	90,16 €
2006027354	D. TRAFICO	ESCOBAR FERNANDEZ ROBERTO	PADRE PASCUAL SUAREZ, 7	171,28 €
2006027016	D. TRAFICO	ESCOLANO TEBAR JOSE ALBERTO	JOSE CARBAJAL, 14 PTAL 7 6º	285,48 €
2006032822	D. TRAFICO	ESCOLANO TEBAR JOSE ALBERTO	JOSE CARBAJAL, 14 PTAL 7 6º	90,16 €
2006032825	D. TRAFICO	ESCOLANO TEBAR JOSE ALBERTO	JOSE CARBAJAL, 14 PTAL 7 6º	97,06 €
2006029067	D. TRAFICO	ESTELLES FERNANDEZ JOSE LUIS	TEJARES, 45	171,28 €
2006020765	D. TRAFICO	FAJARDO CORPA M. MAR	DOCTOR FLEMING, 39B P01 N	228,38 €
2006022049	D. TRAFICO	FELICIANO ALFONSO OSCAR ORLANDO	FEDERICO GARCIA LORCA, 26	171,28 €
2006021407	D. TRAFICO	FELIPE SANCHEZ ANTONIO JAVIER	CAMILO GAUDE, 11	171,28 €
2006028244	D. TRAFICO	FELIPE SANCHEZ PEDRO ANTONIO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 44	171,28 €
2006034757	D. TRAFICO	FELIPE SANCHEZ PEDRO ANTONIO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 44	171,28 €
2006037992	D. TRAFICO	FELIPE SANCHEZ PEDRO ANTONIO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 44	90,16 €
2006025634	D. TRAFICO	FERMA PUBLICIDAD, S.L.	FRANCISCO PIZARRO, 81	97,06 €
2006027497	D. TRAFICO	FERMA PUBLICIDAD, S.L.	FRANCISCO PIZARRO, 81	171,28 €
2006026263	D. TRAFICO	FERMA PUBLICIDAD, S.L.	FRANCISCO PIZARRO, 81	90,16 €
2006026125	D. TRAFICO	FERMA PUBLICIDAD, S.L.	FRANCISCO PIZARRO, 81	97,06 €
2006025705	D. TRAFICO	FERMA PUBLICIDAD, S.L.	FRANCISCO PIZARRO, 81	97,06 €
2006024943	D. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	ECUADOR, 22	171,28 €
2006023544	D. TRAFICO	FERNANDEZ GARRIDO JUSTO	LEON, 5	171,28 €
2006030249	D. TRAFICO	FERNANDEZ GARRIDO JUSTO	LEON, 5	171,28 €
2006027591	D. TRAFICO	FERNANDEZ GRACIANI PABLO	CRUZ, 7	285,48 €
2006019803	D. TRAFICO	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO MIG.	CRUZ, 12	171,28 €
2006028260	D. TRAFICO	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE SANTOS	CACERES, 5 3ºI	171,28 €
2006029750	D. TRAFICO	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	CACERES, 5 3º IZQ	97,06 €
2006030439	D. TRAFICO	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	CACERES, 5 3º IZQ	97,06 €
2006029901	D. TRAFICO	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	CACERES, 5 3º IZQ	97,06 €
2006025880	D. TRAFICO	FERNANDEZ ROBLES JUAN CARLOS	AVDA. ESPAÑA, 18	171,28 €
2006022527	D. TRAFICO	FERNANDEZ VALCARCEL ALVARO	DOCTOR BONILLA, 14 4	228,38 €
2006030624	D. TRAFICO	FERNANDEZ VALENCIANO JOSE	SAN JUAN, 4	171,28 €
2006022786	D. TRAFICO	FERNANDEZ Y CERUTTI, S.L.	DOCTOR FERRAN, 36	171,28 €
2006030087	D. TRAFICO	FERNANDEZ Y CERUTTI, S.L.	DOCTOR FERRAN, 36	171,28 €
2006020544	D. TRAFICO	FERRALLAS Y ESTRUC. CAMPOAR, S.L.L.	POLIG. CAMPOLLANO. AVDA. 0, 9	97,06 €
2006020838	D. TRAFICO	FERRALLAS Y ESTRUC. CAMPOAR, S.L.L.	POLIG. CAMPOLLANO. AUTOVIA, 6	171,28 €
2006028850	D. TRAFICO	FERRALLAS Y ESTRUC. CAMPOAR, S.L.L.	POLIG. CAMPOLLANO. AVDA. 0, 9	171,28 €
2006025895	D. TRAFICO	FERRALLAS Y ESTRUC. CAMPOAR, S.L.L.	POLIG. CAMPOLLANO. AVDA. 0, 9	171,28 €
2006023780	D. TRAFICO	FERRALLAS Y ESTRUC. CAMPOAR, S.L.L.	POLIG. CAMPOLLANO. AVDA. 0, 9	171,28 €
2006022809	D. TRAFICO	FERRALLAS Y ESTRUC. CAMPOAR, S.L.L.	POLIG. CAMPOLLANO. AVDA. 0, 9	171,28 €
2006014761	D. TRAFICO	FLORES MORENO SAMUEL EDUARDO	AVDA. RAMON MENENDEZ PIDAL, 31	90,16 €
2006034064	D. TRAFICO	FORERO MARTINEZ ELKIN ENIVER	BLASCO DE GARAY, 60	171,28 €
2006020482	D. TRAFICO	FUENTES FERNANDEZ M. CRISTINA	PLAZA MANCHA (LA), 13 4K IZ	171,28 €
2006025296	D. TRAFICO	GABALDON GOMEZ LAUREANA ISABEL	PEREZ GALDOS, 51 2º	97,06 €
2006027786	D. TRAFICO	GABALDON GOMEZ LAUREANA ISABEL	PEREZ GALDOS, 51 2º	97,06 €
2006031528	D. TRAFICO	GADEA SAEZ JOSE JULIO	ENERO, 27	171,28 €
2006037998	D. TRAFICO	GADEA SAEZ JOSE JULIO	ENERO, 27	228,38 €
2006033062	D. TRAFICO	GALAN CARRETERO AURORA	MUÑOZ SECA, 20	90,16 €
2006033231	D. TRAFICO	GALINDO JIMENEZ JOSE MIGUEL	PADRE COLL, 9	285,48 €
2006021963	D. TRAFICO	GALLARDO MOLINA AGUSTIN	PERU, 3	171,28 €
2006023964	D. TRAFICO	GALLEGO ALARCON ANTONIO	MAESTRO VARELA, 10	114,02 €
2006023965	D. TRAFICO	GALLEGO ALARCON ANTONIO	MAESTRO VARELA, 10	114,02 €
2006024004	D. TRAFICO	GAMBA DIAZ CARLOS JOSE	PEDRO COCA, 67 3º IZQ	171,28 €
2006032996	D. TRAFICO	GARCES SEVA ANGEL	CTRA. VALENCIA, 11	97,06 €
2006020702	D. TRAFICO	GARCIA ALFARO ALEJANDRO	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), 17	171,28 €
2006041010	D. TRAFICO	GARCIA BAEZA M. ROSARIO	INFANTE DON JUAN MANUEL, 10	97,06 €
2006021241	D. TRAFICO	GARCIA CIFO FERNANDEZ ANGEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 4 20	171,28 €
2006019326	D. TRAFICO	GARCIA DE MORA MANRIQUE G. ADOLFO	ALCALDE CONANGLA, 20	90,16 €
2006020552	D. TRAFICO	GARCIA DE MORA MANRIQUE G. ADOLFO	ALCALDE CONANGLA, 20	90,16 €
2006025252	D. TRAFICO	GARCIA DE MORA MANRIQUE G. ADOLFO	ALCALDE CONANGLA, 20	90,16 €
2006025329	D. TRAFICO	GARCIA DE MORA MANRIQUE G. ADOLFO	ALCALDE CONANGLA, 20	90,16 €
2006024350	D. TRAFICO	GARCIA DE MORA MANRIQUE G. ADOLFO	ALCALDE CONANGLA, 20	90,16 €
2006027926	D. TRAFICO	GARCIA DE MORA MANRIQUE G. ADOLFO	ALCALDE CONANGLA, 20	90,16 €
2006023173	D. TRAFICO	GARCIA DE MORA MANRIQUE G. ADOLFO	ALCALDE CONANGLA, 20	90,16 €
2006009692	D. TRAFICO	GARCIA FDEZ. DE VALDERRAMA M. TERESA	OCTAVIO CUARTERO, 18	97,06 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2006025624	D. TRAFICO	GARCIA FDEZ. DE VALDERRAMA M. TERESA	OCTAVIO CUARTERO, 18	97,06 €
2006042484	D. TRAFICO	GARCIA FDEZ. DE VALDERRAMA M. TERESA	OCTAVIO CUARTERO, 18	97,06 €
2006027750	D. TRAFICO	GARCIA FDEZ. DE VALDERRAMA M. TERESA	OCTAVIO CUARTERO, 18	97,06 €
2006025614	D. TRAFICO	GARCIA FDEZ. DE VALDERRAMA M. TERESA	OCTAVIO CUARTERO, 18	97,06 €
2006028923	D. TRAFICO	GARCIA GIMENEZ ISIDORO	CACERES, 51 4 A	171,28 €
2006028362	D. TRAFICO	GARCIA GIMENEZ VALENTIN	PEDRO COCA, 84 4ºB	171,28 €
2006039608	D. TRAFICO	GARCIA GIMENEZ VALENTIN	PEDRO COCA, 84 4ºB	228,38 €
2006023289	D. TRAFICO	GARCIA GONZALEZ JOSE MARIA	ORENSE, 4	97,06 €
2006028503	D. TRAFICO	GARCIA LOPEZ JOSE FRANCISCO	BATALLA DEL SALADO, 31	114,02 €
2006029924	D. TRAFICO	GARCIA LUJAN ANTONIO JOSE	RIOS ROSAS, 77 SEGUNDO	97,06 €
2006015789	D. TRAFICO	GARCIA MAJOLERO SONIA	PEDRO ORRENTE, 2 3 DR	90,16 €
2006021752	D. TRAFICO	GARCIA MAJOLERO SONIA	PEDRO ORRENTE, 2 3 DR	97,06 €
2006021686	D. TRAFICO	GARCIA MAJOLERO SONIA	PEDRO ORRENTE, 2 3 DR	90,16 €
2006020620	D. TRAFICO	GARCIA MAJOLERO SONIA	PEDRO ORRENTE, 2 3 DR	97,06 €
2006020500	D. TRAFICO	GARCIA MAJOLERO SONIA	PEDRO ORRENTE, 2 3 DR	97,06 €
2006019404	D. TRAFICO	GARCIA MAJOLERO SONIA	PEDRO ORRENTE, 2 3 DR	97,06 €
2006041255	D. TRAFICO	GARCIA MANGAS RAMON	DOCTOR FLEMING, 39	90,16 €
2006028799	D. TRAFICO	GARCIA MARTINEZ BERNARDO	BATALLA DEL SALADO, 26	171,28 €
2006031833	D. TRAFICO	GARCIA MARTINEZ ENCARNACION	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 2 3B	171,28 €
2006022921	D. TRAFICO	GARCIA MOROTE MIGUEL ANGEL	FRANCISCANOS, 56	171,28 €
2006027840	D. TRAFICO	GARCIA MUELA CAROLINA	OCTAVIO CUARTERO, 111	90,16 €
2006024711	D. TRAFICO	GARCIA NAVALON ANTONIO JOSE	CTRA. JAEN, 17	285,48 €
2006029817	D. TRAFICO	GARCIA OSA M. JULIA	CUENCA, 8	90,16 €
2006024413	D. TRAFICO	GARCIA PABLO DE IVAN	TESIFONTE GALLEGO, 7	97,06 €
2006039490	D. TRAFICO	GARCIA PARDO LUIS	PLAZA MANCHA (LA), 4 1	97,06 €
2006034194	D. TRAFICO	GARCIA PARRA FRANCISCO	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 86 4 IZ	171,28 €
2006035454	D. TRAFICO	GARCIA PARRA FRANCISCO	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 86 4 IZ	97,06 €
2006022156	D. TRAFICO	GARCIA RODENAS CARLOS	SANTIAGO RUSIÑOL, 23 P02	171,28 €
2006020035	D. TRAFICO	GARCIA RODRIGUEZ JESUS	INFANTE DON JUAN MANUEL, 12	171,28 €
2006023852	D. TRAFICO	GARCIA RODRIGUEZ JESUS	INFANTE DON JUAN MANUEL, 12	90,16 €
2006027423	D. TRAFICO	GARCIA ROMERO JESUS	GERONA, 27	90,16 €
2006042401	D. TRAFICO	GARCIA SANCHEZ BRUNETE J. ANTONIO	CRISTOBAL LOZANO, 12 P09 D	171,28 €
2006028732	D. TRAFICO	GARCIA SARRIO MARIA INMACUL.	BAILLEN, 28 4 D	171,28 €
2006024147	D. TRAFICO	GARCIA UCEDA CESAREA	CASAS IBAÑEZ, 1 1 IZ	171,28 €
2006027929	D. TRAFICO	GARRIDO ALVAREZ NICASIO	AGUSTINA DE ARAGON, 47 4 E	90,16 €
2006021753	D. TRAFICO	GARRIDO GARRIDO MANUEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 76 P03	90,16 €
2006027539	D. TRAFICO	GESTION DE PRODUCTOS INFORMATICOS, S.	DOCTOR FERRAN, 34	171,28 €
2006030438	D. TRAFICO	GIL ARQUES M. CONSOLACION	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 155	97,06 €
2006027730	D. TRAFICO	GIL ROCA JUAN MANUEL	CONCEJAL ANTOLIN TENDERO, 5	97,06 €
2006029815	D. TRAFICO	GIMENEZ LOPEZ ANGEL	TEJARES, 34 1 A	90,16 €
2006032223	D. TRAFICO	GOMEZ FUENTES VICENTE	MARQUES DE VILLORES, 42	285,48 €
2006024757	D. TRAFICO	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	ALARCON, 10	171,28 €
2006044185	D. TRAFICO	GOMEZ GOMEZ ANGELA PRISCA	PASEO CUBA (LA), 34 6ºDRC	171,28 €
2006022372	D. TRAFICO	GOMEZ HERREROS MANUEL	OCTAVIO CUARTERO, 113	228,38 €
2006022006	D. TRAFICO	GOMEZ LAZARO ARTURO	FILIPINAS, 18	171,28 €
2006022732	D. TRAFICO	GOMEZ LOPEZ JOSE	GRANADA, 66 3	171,28 €
2006030860	D. TRAFICO	GOMEZ PEREZ SILVERIO	AVDA. RAMON MENENDEZ PIDAL, 54 3	171,28 €
2006021966	D. TRAFICO	GOMEZ ROMERO MANUEL	JOAQUIN QUIJADA, 4	171,28 €
2006032250	D. TRAFICO	GOMEZ ROMERO MANUEL	JOAQUIN QUIJADA, 4	171,28 €
2006013921	D. TRAFICO	GONZALEZ ALMENDROS JUAN JOSE	MAESTRO CHAPI	171,28 €
2006034925	D. TRAFICO	GONZALEZ COLMENERO ALMUDENA	AVDA. ESPAÑA, 3	171,28 €
2006026288	D. TRAFICO	GONZALEZ COLMENERO ANA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 4 20	90,16 €
2006027742	D. TRAFICO	GONZALEZ COLMENERO ANA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 4 20	90,16 €
2006024573	D. TRAFICO	GONZALEZ DIAZ JUAN	CACERES, 49	228,38 €
2006043977	D. TRAFICO	GONZALEZ FARELO PILAR	ARCIPRESTE GALVEZ, 13 B	171,28 €
2006026153	D. TRAFICO	GONZALEZ HOFFMANN MARK DENNIS	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, 6 3º	97,06 €
2006026213	D. TRAFICO	GONZALEZ HOFFMANN MARK DENNIS	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, 6 3º	97,06 €
2006022993	D. TRAFICO	GONZALEZ MARTINEZ PILAR	ANGEL, 38 2 H	285,48 €
2006029941	D. TRAFICO	GONZALEZ OLMEDO JOSE	GABRIEL CISCAR, 18 3 I	90,16 €
2006025867	D. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ JOSE	CRUZ, 23 P02 IZ	171,28 €
2006028288	D. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ JOSE	CRUZ, 23 P02 IZ	171,28 €
2006031148	D. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ JOSE	CRUZ, 23 P02 IZ	285,48 €
2006033752	D. TRAFICO	GONZALEZ VERDU M. GLORIA	HERMANOS JIMENEZ, 6	171,28 €
2006037336	D. TRAFICO	GONZALEZ VINAGERAS LAZARO	MUELLE, 4 2º	171,28 €
2006041135	D. TRAFICO	GRAELLS SERVICIOS DE SONIDO, S.L.	CARNICERIAS, 9 P05	97,06 €
2006026185	D. TRAFICO	GUIRAO NAVALON PABLO	PLAZA SAN FELIPE NERI, 4 P06	90,16 €
2006033333	D. TRAFICO	HERNAN ESCOBAR ALARCON RAMON	SAN ANTONIO, 43	90,16 €
2006037150	D. TRAFICO	HERNANDEZ ARENAS JUAN	SANTIAGO, 38 1 I	171,28 €
2006027911	D. TRAFICO	HERREROS CUESTA BIENVENIDA	ROBERTO MOLINA, 3 3 DR	97,06 €
2006019479	D. TRAFICO	HILO FINO, S.L.	PEDRO COCA, 4 BJ	171,28 €
2006025088	D. TRAFICO	HOYO DEL MARTINEZ JESUS	CERVANTES, 24 P04 D	171,28 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2006027185	D. TRAFICO	HOYO DEL MARTINEZ JESUS	CERVANTES, 24 P04 D	171,28 €
2006026967	D. TRAFICO	HOYOS GRIZALES JOSE HERMES	LOZANO, 16	171,28 €
2006025495	D. TRAFICO	HOYOS LOPEZ M. PILAR	JOAQUIN QUIJADA, 57 3º I	171,28 €
2006031805	D. TRAFICO	HRISTOV PETROV ORLIN	MARQUES DE VILLORES, 65	90,16 €
2006031969	D. TRAFICO	HRISTOV PETROV ORLIN	MARQUES DE VILLORES, 65	90,16 €
2006027901	D. TRAFICO	IBAÑEZ VELA MARIA CARMEN	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 11 3	90,16 €
2006030191	D. TRAFICO	IVANOV RACHEV PLAMEN	AMISTAD, 5	285,48 €
2006037887	D. TRAFICO	JARA LOZANO OVIDIO JUAN	LEON, 1 1 D	171,28 €
2006041921	D. TRAFICO	JAVEGA CASTELO INMACULADA	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 6 8º IZ	90,16 €
2006019788	D. TRAFICO	JIMENEZ BORJA ANTONIO	JUAN PACHECO, 16 3	171,28 €
2006033033	D. TRAFICO	JIMENEZ CLARAMONTE ENRIQUE	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 13	97,06 €
2006024322	D. TRAFICO	JIMENEZ FERRER JOSE LUIS	CARRETERA DE MADRID, 16 3 DCHA	171,28 €
2006030890	D. TRAFICO	JIMENEZ FERRER JOSE LUIS	CARRETERA DE MADRID, 16 3 DCHA	90,16 €
2006024708	D. TRAFICO	JIMENEZ GUAMAR BOLIVAR	CRISTOBAL LOZANO, 20	171,28 €
2006034110	D. TRAFICO	JIMENEZ MENDOZA ANA	SANTA RITA, 10 BAJO	171,28 €
2006025509	D. TRAFICO	JIMENEZ PICAZO JUAN RAMON	FRANCISCO PIZARRO, 30	171,28 €
2006024648	D. TRAFICO	JIMENEZ TORRES ANGEL	AVDA. CRONISTA MATEOS Y S., 2 A P06 H	171,28 €
2006039647	D. TRAFICO	JORGE AGUADO DOLORES	NUESTRA SEÑORA DE ARACELI, 1 7ºD	90,16 €
2006041802	D. TRAFICO	JORGE AGUADO DOLORES	NUESTRA SEÑORA DE ARACELI, 1 7ºD	171,28 €
2006023921	D. TRAFICO	JOSE LOZANO, S.A.	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 76	171,28 €
2006031378	D. TRAFICO	JOSE MARIA TRIGUEROS E HIJOS, S.A.	AVDA. 1 DE MAYO, 10	171,28 €
2006023145	D. TRAFICO	KROUMOVA NEDELTCHEVA JETCHKA	OCTAVIO CUARTERO, 41	97,06 €
2006043135	D. TRAFICO	LADRON DE GUEVARA ASESORE, S.L.	ALDONZA, 20	97,06 €
2006030157	D. TRAFICO	LAZARO MORENO ANTONIO	FRANCISCO JAVIER DE MOYA, 2 2 A	171,28 €
2006028322	D. TRAFICO	LEALFARMA, S.L.	CRUZ, 52	171,28 €
2006031201	D. TRAFICO	LENTIJO ESCOBAR TERESA	AGUSTINA AROCA, 6 PBJ	171,28 €
2006027682	D. TRAFICO	LIARTE ROS M. ISABEL	CIUDAD REAL, 4	97,06 €
2006020935	D. TRAFICO	LIMACO CHAICO DANNY LEONARDO	FERNANDO POO, 10	171,28 €
2006024972	D. TRAFICO	LIMACO CHAICO DANNY LEONARDO	FERNANDO POO, 10	171,28 €
2006027883	D. TRAFICO	LIMANI YOUSEFF	PORTUGAL, 11 1ºI	97,06 €
2006038008	D. TRAFICO	LLORET CIFUENTES RAFAEL	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 68 2 4	171,28 €
2006031648	D. TRAFICO	LOPEZ ALFARO FRANCISCO JOSE	CRISTOBAL LOZANO, 13	171,28 €
2006028163	D. TRAFICO	LOPEZ ARENAS DELGADO MARIA	AVDA. ESPAÑA, 45	171,28 €
2006019736	D. TRAFICO	LOPEZ CUESTA MARIA	ALONSO QUIJANO, 19	171,28 €
2007000939	D. TRAFICO	LOPEZ DIAZ JESUS	CTRA. JAEN, 116	171,28 €
2006025293	D. TRAFICO	LOPEZ ESTEVEZ FELIPE	RIOS ROSAS	97,06 €
2006028152	D. TRAFICO	LOPEZ FERRERO ENCARNACION	CERVANTES, 33 1ºD	171,28 €
2006028545	D. TRAFICO	LOPEZ GARCIA ANTONIO	AVDA. ESPAÑA, 11 3	114,02 €
2006030224	D. TRAFICO	LOPEZ GOMEZ JESUS	HERMANOS FALCO, 21 3ºDRCH	171,28 €
2006044270	D. TRAFICO	LOPEZ GOMEZ YOLANDA	ROSARIO, 98	171,28 €
2006033080	D. TRAFICO	LOPEZ GUERRERO FRANCISCO	PAMPLONA, 2 9 A	97,06 €
2006031813	D. TRAFICO	LOPEZ ONRUBIA DIEGO	SAN AGUSTIN, 10 3º	171,28 €
2006027594	D. TRAFICO	LOPEZ ORTEGA JUAN	MIGUEL SERVET, 65	171,28 €
2006027836	D. TRAFICO	LOPEZ ORTEGA RAMON	ALMERIA, 16	97,06 €
2006029896	D. TRAFICO	LOPEZ ORTEGA RAMON	ALMERIA, 16	97,06 €
2006030498	D. TRAFICO	LOPEZ ORTEGA RAMON	ALMERIA, 16	97,06 €
2006024315	D. TRAFICO	LOPEZ PEDROSA FRANCISCA	TORRES QUEVEDO, 22	171,28 €
2006032734	D. TRAFICO	LOPEZ PEDROSA FRANCISCA	TORRES QUEVEDO, 22	228,38 €
2006024085	D. TRAFICO	LOPEZ PUERTAS JOSE ANTONIO	BATALLA DEL SALADO, 25	171,28 €
2006018867	D. TRAFICO	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO	AGUSTINA DE ARAGON, 30	228,38 €
2006024749	D. TRAFICO	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO	AGUSTINA DE ARAGON, 30	171,28 €
2006030064	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ DIMAS	CARRETERA DE JAEN, 15 3	171,28 €
2006031550	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ DIMAS	CARRETERA DE JAEN, 15 3	171,28 €
2006026970	D. TRAFICO	LOPEZ SANCHEZ RAMON	PEREZ GALDOS, 68 4C	171,28 €
2006026345	D. TRAFICO	LOPEZ TEBAR VALERINO	CTRA. JAEN, 92 4ºA	90,16 €
2006028438	D. TRAFICO	LOZANO CABEZUELO INOCENCIO	AVDA. RAMON MENENDEZ PIDAL, 11 3ºE	171,28 €
2006033839	D. TRAFICO	LOZANO MAHIQUES PABLO	TEODORO CAMINO, 8 2	97,06 €
2006030923	D. TRAFICO	LOZANO MAHIQUES RAFAEL	TEODORO CAMINO, 8	171,28 €
2006033401	D. TRAFICO	LOZANO MAHIQUES RAFAEL	TEODORO CAMINO, 8	171,28 €
2006029327	D. TRAFICO	LOZANO MOTOR, S.L.	HELLIN, 47 B	171,28 €
2006027072	D. TRAFICO	LUCAS MEDINA PEDRO	DOCTOR FLEMING, 14 4º	171,28 €
2006028016	D. TRAFICO	MACIA GARCIA LUIS FRANCISCO	PUERTA DE VALENCIA, 17 2 IZ	171,28 €
2006028079	D. TRAFICO	MACIA GARCIA LUIS FRANCISCO	PUERTA DE VALENCIA, 17 2 IZ	90,16 €
2006028520	D. TRAFICO	MACIA GARCIA LUIS FRANCISCO	PUERTA DE VALENCIA, 17 2 IZ	171,28 €
2006021940	D. TRAFICO	MACIA GUTIERREZ FLORENTINO JAVIER	ANTONIO GOTOR, 1	171,28 €
2006034706	D. TRAFICO	MACIA RAMOS JUAN	JUAN PACHECO, 8	171,28 €
2006019733	D. TRAFICO	MAESTRE GONZALEZ JOAQUIN	ESCRITOR BEN NASSIR, 19 P02	171,28 €
2006024286	D. TRAFICO	MARMOL RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	NICARAGUA, 14	171,28 €
2006025824	D. TRAFICO	MARMOL RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	NICARAGUA, 14	171,28 €
2006025796	D. TRAFICO	MARMOL RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	NICARAGUA, 14	285,48 €
2006025720	D. TRAFICO	MARTIN DE NICOLAS MUÑOZ M. CARMEN	HERMANOS FALCO, 9	171,28 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2006031287	D. TRAFICO	MARTIN DE NICOLAS MUÑOZ M. CARMEN	HERMANOS FALCO, 9	171,28 €
2006023623	D. TRAFICO	MARTINEZ ALFARO FRANCISCO	BLASCO DE GARAY, 73	171,28 €
2006030583	D. TRAFICO	MARTINEZ ALFARO FRANCISCO	BLASCO DE GARAY, 73	171,28 €
2006037358	D. TRAFICO	MARTINEZ ALFARO FRANCISCO	BLASCO DE GARAY, 73	171,28 €
2006031742	D. TRAFICO	MARTINEZ ANGOSTO AURORA	LOZANO, 23 3	90,16 €
2006033215	D. TRAFICO	MARTINEZ AVENDAÑO M. NIEVES	CRUZ, 44	171,28 €
2006041827	D. TRAFICO	MARTINEZ CARRETERO FRANCISCO JAV.	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 5	90,16 €
2006041934	D. TRAFICO	MARTINEZ CARRETERO FRANCISCO JAV.	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 5	90,16 €
2006041838	D. TRAFICO	MARTINEZ CARRETERO FRANCISCO JAV.	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 5	90,16 €
2006037806	D. TRAFICO	MARTINEZ CARRETERO JOSE IGNACIO	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 5	90,16 €
2006041885	D. TRAFICO	MARTINEZ CARRILLO JUAN	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 6	97,06 €
2006027777	D. TRAFICO	MARTINEZ COTILLAS FRANCISCO	YESTE, 10	97,06 €
2006032842	D. TRAFICO	MARTINEZ CUEVAS MARIA	ARQUITECTO FERNANDEZ, 30	90,16 €
2006039855	D. TRAFICO	MARTINEZ DIAZ ANTONIO ALFONSO	PROFESOR MACEDONIO JIMENEZ, 17	171,28 €
2006033090	D. TRAFICO	MARTINEZ DIAZ FRANCISCO	AVDA. ARQUITECTO J. CARRILERO, 16 4 F	97,06 €
2006030360	D. TRAFICO	MARTINEZ FLORES ALFONSO	INFORMATICA (LA), 25	228,38 €
2006032401	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA M. CARMEN	JUAN PACHECO, 24	228,38 €
2006025585	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA MARIA ELENA	ALCALDE MARTINEZ DE LA OSSA, 3	97,06 €
2006022167	D. TRAFICO	MARTINEZ GIMENEZ M. PILAR	PEDRO COCA, 41	171,28 €
2006025520	D. TRAFICO	MARTINEZ GOMEZ M. ANGELES	DIONISIO GUARDIOLA, 46	228,38 €
2006024192	D. TRAFICO	MARTINEZ GONZALEZ M. JOSE	BAILLEN, 14	171,28 €
2006032868	D. TRAFICO	MARTINEZ JIMENEZ DOMINGO	CAMINO DE LA VIRGEN, 16	97,06 €
2006022153	D. TRAFICO	MARTINEZ LOZANO SERGIO	FEDERICO GARCIA LORCA, 22	90,16 €
2006029822	D. TRAFICO	MARTINEZ LUNA DE M. PILAR	AVDA. RAMON MENENDEZ PIDAL, 16	97,06 €
2006018859	D. TRAFICO	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	JUAN PACHECO, 12	171,28 €
2006018778	D. TRAFICO	MARTINEZ MERINO FRANCISCO JOSE	OCTAVIO CUARTERO, 18 2 A	171,28 €
2006031319	D. TRAFICO	MARTINEZ MOLINA LUIS MIGUEL	CACERES, 48	171,28 €
2006031223	D. TRAFICO	MARTINEZ MORAGA PEDRO	ANTONIO MACHADO, 20 4ºB	171,28 €
2006032302	D. TRAFICO	MARTINEZ MORAGA PEDRO	ANTONIO MACHADO, 20 4ºB	90,16 €
2006019135	D. TRAFICO	MARTINEZ MORENO JUAN ANTONIO	ROSARIO, 71 5ºIZQ	90,16 €
2006029591	D. TRAFICO	MARTINEZ MOTILLA MANUELA	LAUREL, 11 3ºC	171,28 €
2006030069	D. TRAFICO	MARTINEZ MOTILLA MANUELA	LAUREL, 11 3ºC	171,28 €
2006018482	D. TRAFICO	MARTINEZ NAVALON ALEJANDRO	PROF. MACEDONIO JIMENEZ 12	171,28 €
2006032348	D. TRAFICO	MARTINEZ PIÑA FRANCISCO MIGUEL	BENAVENTE, 50 3º	171,28 €
2006027386	D. TRAFICO	MARTINEZ ROSA DE LA JUAN	PLAZA TOMAS NAVARRO T., 6 PRI 0009	171,28 €
2006030878	D. TRAFICO	MARTINEZ ROSA DE LA JUAN	PLAZA TOMAS NAVARRO T., 6 PRI 0009	171,28 €
2006014526	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	AVDA. MANCHA (LA), 12 4ºK	171,28 €
2006018591	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	AVDA. MANCHA (LA), 12 4ºK	285,48 €
2006030205	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	HISTORIA (LA), 78	171,28 €
2006029647	D. TRAFICO	MARTINEZ SANTOS DE LOS JOSE ANTONIO	TORRES QUEVEDO, 45 1ºDRCH	171,28 €
2006032098	D. TRAFICO	MARTINEZ SANTOS DE LOS JOSE ANTONIO	TORRES QUEVEDO, 45 1ºDRCH	171,28 €
2006033508	D. TRAFICO	MARTINEZ SANTOS DE LOS JOSE ANTONIO	TORRES QUEVEDO, 45 1ºDRCH	171,28 €
2006029783	D. TRAFICO	MARTINEZ SANTOS DE LOS M. LUISA	TORRES QUEVEDO, 45 1ºDRCH	97,06 €
2006041375	D. TRAFICO	MARTINEZ SANTOS DE LOS M. LUISA	TORRES QUEVEDO, 45 1ºDRCH	97,06 €
2006030453	D. TRAFICO	MARTINEZ SANTOS DE LOS M. LUISA	TORRES QUEVEDO, 45 1ºDRCH	97,06 €
2006041160	D. TRAFICO	MARTINEZ SANTOS DE LOS M. LUISA	TORRES QUEVEDO, 45 1ºDRCH	97,06 €
2006040932	D. TRAFICO	MARTINEZ SANTOS DE LOS M. LUISA	TORRES QUEVEDO, 45 1ºDRCH	97,06 €
2006032851	D. TRAFICO	MARTINEZ SANTOS DE LOS ROGELIO	SAN AGUSTIN, 30 8ºC	97,06 €
2006033181	D. TRAFICO	MARTINEZ TEBAR NICASIO MANUEL	HERMANOS JIMENEZ, 6	114,02 €
2006022108	D. TRAFICO	MATEO RODENAS MANUEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 P03 14	171,28 €
2006023640	D. TRAFICO	MATEO RODENAS MANUEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 P03 14	171,28 €
2006017695	D. TRAFICO	MAÑAS LOPEZ JESUS	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 68	114,02 €
2006022589	D. TRAFICO	MAÑAS LOPEZ JESUS	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 68	114,02 €
2006033924	D. TRAFICO	MEGAAM, S.L.	FRANCISCANOS, 42	171,28 €
2006022182	D. TRAFICO	MERA ESPERANZA HANETHE	MAESTRO VARELA, 16 2ºD	171,28 €
2006019561	D. TRAFICO	MILLER URIBE VIVIAN NATHALIA	QUIÑONES, 2 1º I	114,02 €
2006032891	D. TRAFICO	MOLINA JIMENEZ ALFONSO	BAILLEN, 50	97,06 €
2006025171	D. TRAFICO	MOLINA LOPEZ JOSE MARIA	ANGEL, 33 A P02 A	171,28 €
2006026044	D. TRAFICO	MOLINA MARTINEZ FRANCISCO	PEREZ GALDOS, 3 7 IZDA	97,06 €
2006021614	D. TRAFICO	MOLINA PIÑERO JOSE ENRIQUE	AGUILA, 44	171,28 €
2006031459	D. TRAFICO	MOLINA ROMERO RAUL	TRVA. CONCEJAL ANT. TENDERO, 1 P03 H	171,28 €
2006027729	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2 2 C	97,06 €
2006027818	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2 2 C	97,06 €
2006029877	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2 2 C	97,06 €
2006027814	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2 2 C	97,06 €
2006027790	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2 2 C	97,06 €
2006013700	D. TRAFICO	MONSALVE CORREDOR M. ISABEL	ALONSO QUIJANO, 30	171,28 €
2006032232	D. TRAFICO	MONTALVAN RUIZ JUAN CARLOS	AVDA. ESPAÑA, 17	171,28 €
2006024915	D. TRAFICO	MONTERO FELIPE VICENTE	TENIENTE RUEDA, 12	171,28 €
2006022953	D. TRAFICO	MONTERO SANCHEZ JUAN	DOCTOR FLEMING, 33	90,16 €
2006026630	D. TRAFICO	MONTOYA LOPEZ ISMAEL ISIDRO	ROSARIO, 38	171,28 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2006026761	D. TRAFICO	MONTOYA LOPEZ ISMAEL ISIDRO	ROSARIO, 38	171,28 €
2006029084	D. TRAFICO	MONTOYA LOPEZ ISMAEL ISIDRO	ROSARIO, 38	171,28 €
2006025135	D. TRAFICO	MORCILLO PAZOS FRANCISCO	CARRETERA DE VALENCIA, 52 2º	285,48 €
2006029092	D. TRAFICO	MORENO BARRANCOS ENCARNACION	INFORMATICA (LA), 39	285,48 €
2006019743	D. TRAFICO	MORENO BUSTAMANTE VALENTIN	PUERTA DE CHINCHILLA, 30	228,38 €
2006027974	D. TRAFICO	MORENO GABARRI JOAQUINA PRESENT.	PADRE PASCUAL SUAREZ, 17	171,28 €
2006024580	D. TRAFICO	MORENO GARCIA ENCARNACION	BLASCO IBAÑEZ, 22	114,02 €
2006024767	D. TRAFICO	MORENO GARCIA VICENTE	SANTIAGO RUSIÑOL, 23	285,48 €
2006021960	D. TRAFICO	MORENO JIMENEZ DAVID	AVDA. TOREROS (LOS), 25	171,28 €
2006024024	D. TRAFICO	MORENO LORENZO JUAN AGUSTIN	MAESTRO VARELA, 16 4	171,28 €
2006019876	D. TRAFICO	MOTILLA GOMEZ JOSE MODESTO	CRISTOBAL LOZANO 35 6	171,28 €
2006030764	D. TRAFICO	MUELA LERIDA ANTONIO	OCTAVIO CUARTERO, 111	171,28 €
2006025682	D. TRAFICO	MUNERA VILLAR JUAN J.	PLAZA SAN FELIPE NERI, 4 2ºF	90,16 €
2006033124	D. TRAFICO	MUÑOZ ESCRIBANO INMACULADA	CUENCA, 6 3º	171,28 €
2006043984	D. TRAFICO	MUÑOZ FERNANDEZ AZUCENA	MARQUES DE SANTILLANA, 1	90,16 €
2006027653	D. TRAFICO	MUÑOZ HERNANDEZ ANTONIO	CAPITAN GRANT, 5 1ºIZ	97,06 €
2006034950	D. TRAFICO	MUÑOZ PANADES ANTONIO	SAN RAFAEL ARCANGEL, 7 3	171,28 €
2006029190	D. TRAFICO	MUÑOZ RODRIGUEZ MANUEL	MARTINEZ IBAÑEZ, 10	171,28 €
2006034050	D. TRAFICO	MUÑOZ TORRES EMILIO	CUENCA, 6 7 E	114,02 €
2006027671	D. TRAFICO	NAGO MOBILIARIO, S.L.	HELLIN, 5	90,16 €
2006022112	D. TRAFICO	NARRO MARCOS JULIAN	CHURRUCA, 3 2 B	171,28 €
2006022113	D. TRAFICO	NARRO MARCOS JULIAN	CHURRUCA, 3 2 B	285,48 €
2006034782	D. TRAFICO	NAVARRO GARCIA JOSE MANUEL	DOCTOR FERRAN, 111 BAJO IZ	285,48 €
2006035619	D. TRAFICO	NAVARRO GONZALEZ CESAR	BRASIL, 22	171,28 €
2006026144	D. TRAFICO	NAVARRO MERINO M. ANGELES	MARIA MARIN, 9	97,06 €
2006030231	D. TRAFICO	NAVARRO MERINO M. ANGELES	MARIA MARIN, 9	171,28 €
2006033800	D. TRAFICO	NAVARRO MERINO M. ANGELES	MARIA MARIN, 9	97,06 €
2006030541	D. TRAFICO	NAVARRO MOLINA CARLOS	RODA (LA), 39	97,06 €
2006032848	D. TRAFICO	NAVARRO MOLINA CARLOS	RODA (LA), 39	90,16 €
2006027860	D. TRAFICO	NAVARRO MOLINA JESUS	RODA (LA), 39	97,06 €
2006026041	D. TRAFICO	NAVARRO TENES JUAN	BLASCO DE GARAY, 3	97,06 €
2006017530	D. TRAFICO	NIETO MORENO POLICARPO	PSAJE. ESCRITOR, 2 2 D	90,16 €
2006020498	D. TRAFICO	NIETO MORENO POLICARPO	PSAJE. ESCRITOR, 2 2 D	90,16 €
2006026278	D. TRAFICO	NIETO MORENO POLICARPO	PSAJE. ESCRITOR, 2 2 D	90,16 €
2006020012	D. TRAFICO	NIETO MORENO POLICARPO	PSAJE. ESCRITOR, 2 2 D	171,28 €
2006018282	D. TRAFICO	NUÑEZ GARCIA RICARDO	LUIS HERREROS, 1	228,38 €
2006023424	D. TRAFICO	NUÑEZ GARCIA RICARDO	LUIS HERREROS, 1	171,28 €
2006023142	D. TRAFICO	NUÑEZ SCHARFHAUSEN FELIX	PLAZA MANCHA (LA), 8 3 B	97,06 €
2006018352	D. TRAFICO	OCHOTORENA BEUNZA ISIDORO	MARQUES DE VILLORES, 16	171,28 €
2006024007	D. TRAFICO	OCHOTORENA BEUNZA ISIDORO	MARQUES DE VILLORES, 16	171,28 €
2006030036	D. TRAFICO	OCHOTORENA BEUNZA ISIDORO	MARQUES DE VILLORES, 16	171,28 €
2006032694	D. TRAFICO	OJEDA FERNANDEZ MANUEL	LEON, 20 5 A	171,28 €
2006024358	D. TRAFICO	OLIVER MOROTE ANTONIO	IBAÑEZ IBERO, 10	90,16 €
2006026139	D. TRAFICO	ONTALBA MARTINEZ M. CARMEN	DIONISIO GUARDIOLA, 27 P01	97,06 €
2006030076	D. TRAFICO	ORTIZ IBAÑEZ JUAN JOSE	PADRE COLL, 1	228,38 €
2006030480	D. TRAFICO	ORTIZ VIZCAINO FRANCISCA	TEJARES, 33	97,06 €
2006022738	D. TRAFICO	OUALI MOHAMED	CORNEJO, 6 1º C	171,28 €
2006033462	D. TRAFICO	PACHECO SANCHEZ OSCAR	OCTAVIO CUARTERO, 34 5 E	171,28 €
2006028022	D. TRAFICO	PAJARES MORENO EDUARDO	ROSARIO, 36	171,28 €
2006029570	D. TRAFICO	PALANCO INFANTE ALEJANDRO	TEJARES, 41 B	171,28 €
2006043690	D. TRAFICO	PALMA LAZARTE LUIS ALBERTO	DOCTOR BONILLA 26	171,28 €
2006043860	D. TRAFICO	PALMA LAZARTE LUIS ALBERTO	DOCTOR BONILLA 26	171,28 €
2007002691	D. TRAFICO	PALMA LAZARTE LUIS ALBERTO	DOCTOR BONILLA 26	171,28 €
2006024020	D. TRAFICO	PARRA GARIJO ANTONIA	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 46	171,28 €
2006021047	D. TRAFICO	PARREÑO ESCUDERO JOSE ANTONIO	SANTIAGO RUSIÑOL, 36	171,28 €
2006033391	D. TRAFICO	PASALFA, S.A.	AVDA. ESPAÑA, 1 P10	171,28 €
2007003080	D. TRAFICO	PASCUAL SANCHEZ ANTONIO FRANC.	MARQUES DE SANTILLANA, 1	171,28 €
2006015187	D. TRAFICO	PATERNA RUIZ JOSE ANTONIO	AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 4	228,38 €
2006025061	D. TRAFICO	PERAL GOMEZ DOROTEO	MARIA MARIN, 79 1 3	171,28 €
2006024981	D. TRAFICO	PERETE LOZANO FRANCISCO	CALATRAVA, 15 ATICO	171,28 €
2006032052	D. TRAFICO	PERETE LOZANO FRANCISCO	CALATRAVA, 15 ATICO	171,28 €
2006031642	D. TRAFICO	PERETE LOZANO FRANCISCO	CALATRAVA, 15 ATICO	285,48 €
2006031640	D. TRAFICO	PERETE LOZANO FRANCISCO	CALATRAVA, 15 ATICO	285,48 €
2006035574	D. TRAFICO	PEREZ JORGE GEORDI	NUESTRA SEÑORA DE ARACELI, 1 P02 F	90,16 €
2006027716	D. TRAFICO	PEREZ LOPEZ PEDRO ANGEL	CALATRAVA, 57 P01 A	97,06 €
2006032814	D. TRAFICO	PEREZ LOPEZ PEDRO ANGEL	CALATRAVA, 57 P01 A	97,06 €
2006041626	D. TRAFICO	PEREZ MARTINEZ LUIS MANUEL	AVDA. ESPAÑA, 4 5ºD	97,06 €
2006025789	D. TRAFICO	PEREZ OLIVER M. DOLORES	FRANCISCANOS, 43 B	171,28 €
2006027828	D. TRAFICO	PEREZ OLIVER M. DOLORES	FRANCISCANOS, 43 B	97,06 €
2006024685	D. TRAFICO	PEREZ ROMERA ANTONIO JOSE	FEDERICO GARCIA LORCA, 18 4ºC	171,28 €
2006020728	D. TRAFICO	PEREZ ROMERO M. DEL PILAR	SANTA RITA, 10	171,28 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2006020857	D. TRAFICO	PEREZ ROMERO RAUL	PLAZA TOMAS NAVARRO T., 1 P01 0002	171,28 €
2006029830	D. TRAFICO	PEREZ SANCHEZ ROBERTO	HELLIN, 9 6 D	90,16 €
2006033841	D. TRAFICO	PESCADOR VALERO AMBROSIO	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 28	97,06 €
2006026206	D. TRAFICO	PICAZO PALENCIA JUAN FRANCISCO	HERNAN CORTES, 17 3º DCHA	97,06 €
2006024428	D. TRAFICO	PIQUERAS GONZALEZ ENRIQUETA	HERRADORES, 6	97,06 €
2006030983	D. TRAFICO	PIQUERAS SANCHEZ JOSEFA	ROBERTO MOLINA, 1 BJ DR	114,02 €
2006030701	D. TRAFICO	PITA TOLEDO LOURDES	GUATEMALA, 24	228,38 €
2006039534	D. TRAFICO	POLO MARTINEZ NURIA	MUELLE, 22 1 IZ	90,16 €
2006023661	D. TRAFICO	POVEDA GOMEZ M. MILAGROS	JOAQUIN QUIJADA, 54	285,48 €
2006023662	D. TRAFICO	POVEDA GOMEZ M. MILAGROS	JOAQUIN QUIJADA, 54	114,02 €
2006032646	D. TRAFICO	POZO DEL COPETE IVAN	RAMON DE CAMPOAMOR, 3	171,28 €
2006029046	D. TRAFICO	PRIN CAR, S.A.	MARIANA PINEDA, 24	171,28 €
2006020650	D. TRAFICO	PROYCONGERVA, S.L.	TESIFONTE GALLEGO, 11	97,06 €
2006020572	D. TRAFICO	QUINTANILLA FERNANDEZ M. ISABEL	GERONA, 1	97,06 €
2006035431	D. TRAFICO	QUINTANILLA GARCIA JULIAN	REUS, 20	90,16 €
2006041003	D. TRAFICO	QUINTANILLA GARCIA JULIAN	REUS, 20	90,16 €
2006026327	D. TRAFICO	QUINTIN SALAZAR MARIA LUCERO	PLAZA MIGUEL ANGEL BLANCO, 8 2ºA	97,06 €
2006026822	D. TRAFICO	RAMIREZ BELDA LORENZO MANUEL	ANGEL, 38 P01 H	171,28 €
2006024088	D. TRAFICO	RAMIREZ CARRION ROSA ANA	LUIS BADIA, 60	228,38 €
2006025456	D. TRAFICO	RAMON DE CARTAGENA RAUL DAVID	HELLIN, 47 P03 A	171,28 €
2006022834	D. TRAFICO	RAMOS GARCIA NEREA	FRANCISCO PIZARRO, 69	171,28 €
2006029779	D. TRAFICO	REFORMAN R. MANCHA, S.L.	MARIA MARIN, 21 3ºIZ	97,06 €
2006027138	D. TRAFICO	REFORMAS PLANIMAGEN, S.L.	CRISTOBAL COLON, 25	171,28 €
2006028443	D. TRAFICO	REFORMAS PLANIMAGEN, S.L.	CRISTOBAL COLON, 25	171,28 €
2006037757	D. TRAFICO	REOLID PEDROSA MIGUEL	OSCAR ROMERO, 30	171,28 €
2006033641	D. TRAFICO	RINCON GALLEGO DE ALBACETE, S.A.	TEODORO CAMINO, 3	171,28 €
2006025709	D. TRAFICO	ROBLEMAN, S.L.	POLIG. CAMPOLLANO. E, 22	90,16 €
2006024979	D. TRAFICO	ROBLES CASTELLANO JOSE MANUEL	CRUZ AL NORTE, 19 B	114,02 €
2006038051	D. TRAFICO	ROCA LEON JOSE ANTONIO	MEJICO, 3 1ºC	228,38 €
2006041048	D. TRAFICO	RODENAS ALCAÑIZ M. DEL ROCIO	ARCANGEL SAN GABRIEL, 23 6ºF	90,16 €
2006020429	D. TRAFICO	RODRIGUEZ CUESTA AURORA	TEJARES, 43	114,02 €
2006042771	D. TRAFICO	RODRIGUEZ MORA JULIO FRANCISCO	JUAN GUSPI, 1 1 4 C	90,16 €
2006031619	D. TRAFICO	RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCISCO	AGUSTINA DE ARAGON, 52 P03	90,16 €
2006023540	D. TRAFICO	ROLDAN TEJADA PEDRO DIEGO	CONCEJAL CASTILLO, 11	171,28 €
2006023234	D. TRAFICO	ROMERO GONZALEZ ANTONIO	FATIMA, 16	97,06 €
2006021044	D. TRAFICO	ROMERO MORENO RAIMUNDO	SANTIAGO RUSIÑOL, 5 P02	171,28 €
2006022998	D. TRAFICO	RONCERO MUÑOZ EMILIO	ANTONIO MACHADO, 61 4 A	171,28 €
2006033368	D. TRAFICO	RONCERO MUÑOZ EMILIO	ANTONIO MACHADO, 61 4 A	90,16 €
2006024182	D. TRAFICO	RONCERO PALACIOS PEDRO JAVIER	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, 17 6	171,28 €
2006026806	D. TRAFICO	RONCERO PALACIOS PEDRO JAVIER	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, 17 6	90,16 €
2006019238	D. TRAFICO	ROSA DE LA BUSTAMANTE JESUS	DOCTOR BONILLA, 22	97,06 €
2006033777	D. TRAFICO	ROSA MORENO NOEMI	CTRA. JAEN, 124	285,48 €
2006033765	D. TRAFICO	ROSA ROMERO JOSE ANTONIO	PONTEVEDRA, 22 2ºD	171,28 €
2006029823	D. TRAFICO	ROSILLO BELMONTE M. JESUS	LUIS HERREROS, 5	90,16 €
2006020396	D. TRAFICO	RUBIO ARAQUE ANDRES	PADRE COLL, 13	171,28 €
2006024937	D. TRAFICO	RUBIO ARAQUE ANDRES	PADRE COLL, 13	171,28 €
2006019728	D. TRAFICO	RUBIO AYALA JOSE MANUEL	PUERTA DE VALENCIA, 10 1º B	171,28 €
2006031086	D. TRAFICO	RUBIO AYALA JOSE MANUEL	PUERTA DE VALENCIA, 10 1º B	171,28 €
2006042150	D. TRAFICO	RUBIO BENEDICTO ANTONIO	TEJARES, 31	171,28 €
2006022850	D. TRAFICO	RUEDA INIESTA ELOINA ASCENSION	FERIA, 81	228,38 €
2006023943	D. TRAFICO	RUEDA MIRALLES BEATRIZ	OLMO, 89 1º IZ	90,16 €
2006031536	D. TRAFICO	RUEDA SALTO JUAN	ANGEL, 27 2 A	90,16 €
2006020826	D. TRAFICO	RUFINO RODENAS PEDRO JESUS	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, 3C P01 G	114,02 €
2006020827	D. TRAFICO	RUFINO RODENAS PEDRO JESUS	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, 3C P01 G	114,02 €
2006027407	D. TRAFICO	RUIZ BARBERA FRANCISCO	PROFESOR MACEDONIO JIMENEZ, 91	228,38 €
2006037267	D. TRAFICO	RUIZ CRUZ DE LA ANA	PLAZA TOMAS NAVARRO TOMAS, 7 BJ 12	171,28 €
2006022281	D. TRAFICO	RUIZ ROS INMACULADA	AVDA. ESPAÑA, 41 12ºC	171,28 €
2006035748	D. TRAFICO	RUIZ ROS INMACULADA	AVDA. ESPAÑA, 41 12ºC	171,28 €
2006018896	D. TRAFICO	RUIZ SANTANA ALEJANDRO	GRANADA, 55	171,28 €
2006024798	D. TRAFICO	SAEZ GONZALEZ ANTONIO	DOCTOR COLLADO PIÑA, 25 5 A	90,16 €
2006026368	D. TRAFICO	SAEZ GONZALEZ ANTONIO	DOCTOR COLLADO PIÑA, 25 5 A	90,16 €
2006022231	D. TRAFICO	SAEZ JIMENEZ MARIA	AGUSTINA DE ARAGON, 29	171,28 €
2006031208	D. TRAFICO	SAEZ SANCHEZ AJOFRIN ADOLFO	PLAZA JESUS DE MEDINACELI, 3 4A	228,38 €
2006027282	D. TRAFICO	SANCHEZ ARMERO JUAN	CASAS IBAÑEZ, 19 1C	228,38 €
2006030949	D. TRAFICO	SANCHEZ ARMERO JUAN	CASAS IBAÑEZ, 19 1C	171,28 €
2006044202	D. TRAFICO	SANCHEZ BAQUERO PEDRO LUIS	BLASCO DE GARAY, 81 3B	171,28 €
2006019824	D. TRAFICO	SANCHEZ BERMUDEZ REMEDIOS	LUIS BADIA, 81 P03 C	171,28 €
2006040957	D. TRAFICO	SANCHEZ CORCOLES DONATO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2 1 F	97,06 €
2006032931	D. TRAFICO	SANCHEZ FAJARDO RAFAEL	ROSARIO, 58	90,16 €
2006019244	D. TRAFICO	SANCHEZ FERNANDEZ JORGE JUAN	AVDA. MANCHA (LA), 12 4ºK	97,06 €
2006041621	D. TRAFICO	SANCHEZ FLORES JUAN LUIS	TEODORO CAMINO, 24 2	97,06 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2006027433	D. TRAFICO	SANCHEZ FUENTES JOSE ANTONIO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 44 5	171,28 €
2006024187	D. TRAFICO	SANCHEZ GARCIA ANGEL	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 12 9	171,28 €
2006024026	D. TRAFICO	SANCHEZ MARIN JOSE LUIS	LUGO, 30	285,48 €
2006016239	D. TRAFICO	SANCHEZ MARTINEZ EVA MARIA	FRANCISCO PIZARRO, 65 4º IZ	171,28 €
2006029705	D. TRAFICO	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	JOSE DE ESPRONCEDA, 1 1B	285,48 €
2006020240	D. TRAFICO	SANCHEZ MAS FRANCISCO	GONZALEZ RUBIO, 22	171,28 €
2006028012	D. TRAFICO	SANCHEZ MORCILLO VICENTE	CONCEJAL ANTOLIN TENDERO, 1 2 E	171,28 €
2006030619	D. TRAFICO	SANCHEZ MORCILLO VICENTE	CONCEJAL ANTOLIN TENDERO, 1 P02 E	171,28 €
2006021777	D. TRAFICO	SANCHEZ ORTIZ JOSE MARIA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 65 3º IZ	90,16 €
2006025225	D. TRAFICO	SANCHEZ ORTIZ JOSE MARIA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 65 3º IZ	97,06 €
2006022887	D. TRAFICO	SANCHEZ ORTIZ JOSE MARIA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 65 3º IZ	171,28 €
2006022210	D. TRAFICO	SANCHEZ ROCA EDUARDO	HELLIN, 45	171,28 €
2006024684	D. TRAFICO	SANCHEZ ROCA EDUARDO	HELLIN, 45	171,28 €
2006034200	D. TRAFICO	SANCHEZ ROCA EDUARDO	HELLIN, 45	171,28 €
2006034532	D. TRAFICO	SANCHEZ ROCA EDUARDO	HELLIN, 45	171,28 €
2006027743	D. TRAFICO	SANCHEZ ROCA EDUARDO	HELLIN, 45	97,06 €
2006024102	D. TRAFICO	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	DOCTOR FERRAN, 110	171,28 €
2006022248	D. TRAFICO	SANCHEZ RUESCAS CARMEN	RODA (LA), 39 3ºD	171,28 €
2006015239	D. TRAFICO	SANCHEZ SANCHEZ ENGRACIA	DOCTOR COLLADO PIÑA, 93 P04 DR	171,28 €
2006029307	D. TRAFICO	SANTIAGO BERMUDEZ JUAN JOSE	CHILE, 14 BJ	228,38 €
2006032939	D. TRAFICO	SANTOS MANGLANO ELVA	GABRIEL CISCAR, 27	90,16 €
2006035505	D. TRAFICO	SANTOS MARTINEZ RAFAEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35 6ºB	97,06 €
2006026401	D. TRAFICO	SANZ ARCONES JUAN CARLOS	JORGE GUILLEN, 16	97,06 €
2006028665	D. TRAFICO	SANZ ARCONES JUAN CARLOS	JORGE GUILLEN, 16	171,28 €
2006015286	D. TRAFICO	SANZ RODENAS FRANCISCA	ANGEL, 39 2	171,28 €
2006044136	D. TRAFICO	SAVOV VILEV YORDAN	CHURRUCA 2 4 I	171,28 €
2006027958	D. TRAFICO	SEGURA GALLEGO VICENTE	LOZANO, 33	171,28 €
2006032547	D. TRAFICO	SEGURA GALLEGO VICENTE	LOZANO, 33	171,28 €
2006029996	D. TRAFICO	SEGURA GALLEGO VICENTE	LOZANO, 33	228,38 €
2006028279	D. TRAFICO	SERNA CORCOLES CLAUDIO	HERMANOS PINZON, 27	171,28 €
2006039999	D. TRAFICO	SERV. DE INGENIERIA TOPOGRAFICA Y CARTOGRAF., S.L.	AMADIS DE GAULA, 6	285,48 €
2006023553	D. TRAFICO	SERV. INTEG. DE ATENCION SOCIOSANITARIA, S.L.	VIRGEN DESAMPARADOS, 5	171,28 €
2006025326	D. TRAFICO	SERV. INTEG. DE ATENCION SOCIOSANITARIA, S.L.	VIRGEN DESAMPARADOS, 5	90,16 €
2006024082	D. TRAFICO	SERVIALBA INTEGRAL, S.L.	CACERES, 11	171,28 €
2006026813	D. TRAFICO	SERVIALBA INTEGRAL, S.L.	CACERES, 11	171,28 €
2006027803	D. TRAFICO	SERV. Y GEST. CASTILLA-LA MANCHA, S.L.	CID, 6	90,16 €
2006025101	D. TRAFICO	SILVA DA SILVA WILLIAM RICARDO	RAIMUNDO LULIO, 14 BJ DCHA	171,28 €
2006014480	D. TRAFICO	SORIANO GOMEZ SEBASTIAN	BAILEN, 9	171,28 €
2006018346	D. TRAFICO	SORIANO MEDINA PEDRO JOSE	ANGEL, 45	171,28 €
2006033433	D. TRAFICO	SORIANO MENDOZA MILAGROS	MURILLO, 42	171,28 €
2006034517	D. TRAFICO	SORIANO MENDOZA MILAGROS	MURILLO, 42	171,28 €
2006024066	D. TRAFICO	STOIA STEFAN	QUEVEDO, 22 3º IZ	171,28 €
2006029346	D. TRAFICO	SUMINISTROS HOSTELEROS TAYCO, S.L.	CRISTOBAL LOZANO, 15	171,28 €
2006030206	D. TRAFICO	SUMINISTROS HOSTELEROS TAYCO, S.L.	CRISTOBAL LOZANO, 15	171,28 €
2006029683	D. TRAFICO	SUMINISTROS HOTELEROS TAYCO, C.B.	CRISTOBAL LOZANO, 15 2º IZ	171,28 €
2006027281	D. TRAFICO	TAPIAS MARTINEZ ANGEL	AVDA. ARQUITECTO J. CARRILERO, 46	171,28 €
2006022713	D. TRAFICO	TARAZONA RUEDA JORGE JHON	BURGOS, 3	114,02 €
2006034051	D. TRAFICO	TENDERO BARCELO OCTAVIO	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 16	171,28 €
2006033631	D. TRAFICO	TOBARRA GARCIA ANDRES	CARRETERA DE MADRID, 9 3 IZ	171,28 €
2006020864	D. TRAFICO	TODOR SAMUEL	ZARAGOZA, 16	171,28 €
2006028437	D. TRAFICO	TOLEDO BARRAJON IBAN	SANTANDER, 3	171,28 €
2006023291	D. TRAFICO	TOLEDO GOMEZ ANTONIO	DOCTOR COLLADO PIÑA, 6	90,16 €
2006025284	D. TRAFICO	TOLEDO GOMEZ ANTONIO	DOCTOR COLLADO PIÑA, 6	90,16 €
2006025265	D. TRAFICO	TOLEDO GOMEZ ANTONIO	DOCTOR COLLADO PIÑA, 6	97,06 €
2006026899	D. TRAFICO	TOPOGRAFIA Y CONSTRUC. LA MANCHA XXI, S.L.	CACERES, 5 3º I	171,28 €
2006023140	D. TRAFICO	TORNERO AMO M. DOLORES	OCTAVIO CUARTERO, 114 5ºA	90,16 €
2006035461	D. TRAFICO	TORRECILLAS MARTINEZ MARIANO	PASEO CUBA (LA), 29 P03 B	90,16 €
2006033703	D. TRAFICO	TRICO-IMAGE, S.L.	TEODORO CAMINO, 6	171,28 €
2006033901	D. TRAFICO	UTIEL MILLA AMBROSIO	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, 4	171,28 €
2006032077	D. TRAFICO	VALCARCEL GARCIA FERNANDO	CONCEJAL ANTOLIN TENDERO, 6 B	171,28 €
2006027643	D. TRAFICO	VALCARCEL GARCIA M. ANGELES	AVDA. ESPAÑA, 23 P03 IZ	171,28 €
2006015755	D. TRAFICO	VALERA AYUSTE M. MAR	JOAQUIN QUIJADA, 14	171,28 €
2006024874	D. TRAFICO	VALERA AYUSTE M. MAR	JOAQUIN QUIJADA, 14	171,28 €
2006023235	D. TRAFICO	VALIENTE GONZALEZ ANGEL JUAN	AVDA. ESPAÑA, 41 12º C	97,06 €
2006027015	D. TRAFICO	VALIENTE GONZALEZ ANGEL JUAN	AVDA. ESPAÑA, 41 12º C	171,28 €
2006032863	D. TRAFICO	VARGAS MOREIRAS JOHAN BORIS	ESPOZ Y MINA, 16	97,06 €
2006033047	D. TRAFICO	VARGAS MOREIRAS JOHAN BORIS	ESPOZ Y MINA, 16	97,06 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2006026821	D. TRAFICO	VICARIA HERNANDEZ SUSANA	AVDA. ESPAÑA, 10 7	171,28 €
2006023123	D. TRAFICO	VILLALBA AGUDO M. LUISA	SAN CRISTOBAL, 6	97,06 €
2006022269	D. TRAFICO	VILLANUEVA RIBON EMILIA	VIRGEN DEL PILAR, 8	90,16 €
2006019972	D. TRAFICO	VILLAR SAZ DEL ALCALA CONSUELO	DOCTOR FERRAN, 19	171,28 €
2006026218	D. TRAFICO	VILLENA POVEDA AURORA	MAESTRO VARELA, 14 1B	97,06 €
2006022376	D. TRAFICO	Y COMPLEMENTOS S.L. FUERZAS ELECT.	DOCTOR FERRAN, 1 EN	171,28 €
2006031463	D. TRAFICO	ZOUKI HAITHAM	FRANCISCO JAVIER DE MOYA, 24 1	171,28 €

Albacete, 19 de abril de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•10.489•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9 a 13,30 en la Secretaría de la Inspección Municipal de Tributos, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, al efecto de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXpte.	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF/CIF	ACT. INSP.	CONCEPTO
06/1055	ALARCON LEAL, FRANCISCO DE ASIS	5145901L	SB-6866	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS-SANCION
07-149	BOTIJA GOMEZ, MIGUEL	5031106V	REQ. INSP.	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS
07/0191	CASTRO ORTIZ, JUAN CARLOS Y OTRA	50707891K	SB-5704	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS-SANCION
07-55	CIMAS LOZANO, JESUS	5098718D	REQ. INSP.	IMPUESTO INCREMENTO VALOR
06/1051	CORTES AMADOR, PEDRO	29039202T	SB-6863	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS-SANCION
07-12	COTILLAS SANCHEZ, JUAN FRANCISCO	7552966L	REQ. INSP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS
07/0009	FEIJOO SICILIA, MARIA LUISA	28375020N	B-6226	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS-PLUSVALIA
07/0203	FERNANDEZ SIMON, ESCARLATA Y OTRA	9025068Y	SB-5708	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS-SANCION
06/0990	GARCIA GARCIA, FERNANDO ANDRES	7566971V	SB-5654	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS-SANCION
06/0989	GARCIA GARCIA, FERNANDO ANDRES	7566971V	B-5654	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS-PLUSVALIA
06/1057	GARCIA SIMARRO, JOSE LUIS	5069335C	SB-6865	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS-SANCION
07/0193	GERT KOETKE	1251094943	SB-5703	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS-SANCION
06/1059	IZEHUS, S.A.	B-0200233	SB-6867	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS-SANCION
07-71	LOZANO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	52755753D	REQ. INSP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS
07/0235	MARTINEZ MORENO, PEDRO	7546548H	B-5710	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS-ICIO
06/1065	PLAZA GARRIDO, S.L.	B02253946	SB-5665	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS-SANCION
06/1067	SANCHEZ MARTINEZ, OSCAR	47054539N	SB-5664	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS-SANCION
07/0133	TARRAGA SANCHEZ, JOSE	5053364B	SB-6239	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS-SANCION
07-133	TARRAGA SANCHEZ, JOSE	5053364B	REQ. INSP.	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS

Albacete a 25 de abril de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•10.999•

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

ANUNCIO

Advertido error material en el anuncio de publicación del texto íntegro de la Ordenanza municipal sobre ruidos, publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 6, de 16 de enero de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105-2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se rectifica y corrige dicho error de la siguiente forma:

Donde dice:

“Anexo I. Tabla número 1B: Límites para niveles

sonoros transmitidos locales colindantes en función del uso de éstos: Residencial: Piezas habituales excepto cocinas y cuartos de baño: día 40, noche 35”.

Debe decir:

“Tabla número 1B: Límites para niveles sonoros transmitidos locales colindantes en función del uso de éstos: Residencial: Piezas habituales excepto cocinas y cuartos de baño: día 35, noche 30”.

En Alcaraz a 24 de abril de 2007.–La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez.

•10.871•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

NOTIFICACIONES

Don Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Hace saber: Que se tramita en la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación procedimiento ejecutivo contra los deudores que más adelante se relacionan y por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Almansa se ha dictado la siguiente:

“*Providencia:* En el uso de la facultad que me confiere el R.D. 1.174/87 de 18 de septiembre y los artículos 104 al 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre mediante este anuncio se cita a los deudores, que consultados los expedientes se encuentran en paradero desconocido, han cambiado de domicilio, están ausentes en el domicilio de notificación, no saben o no quieren firmar para que comparezcan por sí mismos o mediante representante en el lugar y durante el plazo que acto seguido se indica con el fin de notificarles las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que afecta a cada uno de ellos.

Lugar y plazo de comparecencia: De acuerdo con el artículo 112.3 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Gestión de Multas, sita en C/ Valle Inclán nº 2 Bj (Almansa), en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con la advertencia de que, si no comparecen en ese plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer

Plazos de ingreso: Conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más al embargo de bienes, para el pago de los importes que se citan, más los recargos de apremio, la correspondiente liquidación de intereses de demora y la repercusión de las costas del procedimiento conforme determina el artículo 167.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Lugar y modalidad de pago: Las cantidades podrán hacerse efectivas en cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha, designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la Valle Inclán, 2 Bj. (Almansa). Asimismo, se les comunica la posibilidad de solicitar el aplazamiento de pago, conforme y con los requisitos establecidos en el artículo 65 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Recursos: Contra la providencia de apremio y en virtud del artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede Vd. interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta, sin perjuicio de utilizar otro recurso si lo cree conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y sólo serán admitidos los motivos de oposición previstos en el artículo 167.3 de la citada Ley.

Referencia 700026072.

<i>Expediente</i>	<i>NIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Importe</i>
060003737	38024600B	ARRIOLA SERRANO LLUIS	120,00
060002541	14312121A	ARTEAGA YAÑEZ VICENTE	120,00
060001381	74505746	CRUZADO IBAÑEZ ANTONIA FLOR.	120,00
060001382	74505746	CRUZADO IBAÑEZ ANTONIA FLOR.	150,00
060001427	45849579	DELEGIDO VILLAR OSCAR	120,00
060004782	44390741M	GOMEZ QUILEZ LUCAS	30,00
060004040	29074514F	HERNANDEZ VALDES ANA	30,00
060004148	05120769A	HUERTA GALLEGO JOSE	120,00
060004816	05120769A	HUERTA GALLEGO JOSE	91,00
060001026	19845850	IBAÑEZ PEREZ MANUEL	90,15
060002287	5143452	LAOSA RUANO JOAQUIN	91,00
060004731	07561122X	LOPEZ GARCIA FRANCISCO JOSE	30,00
060004402	74513380G	LOPEZ JIMENEZ MIGUEL	60,00
060003352	43444883E	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ NAVARRO	120,00
060004790	07546921T	MARTINEZ PANADERO JOSE A.	30,00
060007213	B02064335	MARTINEZ Y MICO, S.L.	301,00
060002075	74492180X	MILAN DIAZ MARIA BELEN	91,00
060003793	05152477V	NAHARRO GONZALEZ RAFAEL	91,00
060007223	B92160340	NOVASOFT INGENIERIA, S.L.	301,00
060003811	73583901R	PERALES ANAYA MARIA JESUS	60,00
060001624	X07911150	QUINTERO OROZCO CARLOS ANDRES	150,00

Expediente	NIF	Nombre	Importe
060004538	74500500G	RUIZ MUÑOZ VICTORIA	30,00
060002909	5070446	SAEZ ALMENDROS RAFAEL	60,00
060000757	74512853Y	SEPTIEN FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	90,15
060003506	47050146N	TOMAS DAVIA ROBERTO	120,00
060004656	14311002B	TORNERO GOMEZ ARTURO	120,00

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.
Almansa a 24 de abril de 2007.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•10.823•

ANUNCIO

Concurso público para enajenación de una parcela

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de abril de 2007, se hace pública por el presente anuncio la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto mediante concurso.

Tramitación urgente.

2.– Clase de contrato: Privado de compra-venta.

3.– Objeto del contrato: Enajenación de una parcela en el paraje Casa Poveda que se describe a continuación:

Terreno rústico situado en el Paraje Casa Poveda, que es parte de la finca catastral 114 del polígono 519. Linda según el título de adquisición: Al Norte, con finca matriz, camino público en medio, de Vigas Almansa, S.A.; al Sur, con terrenos excluidos de las operaciones de concentración; al Este con finca nº 115, de don José Ruano Ruano, y al Oeste según el título indicado, con la parcela 100, perteneciente a los hermanos Poveda Castellá. Tiene una superficie según el título de 104.692'00 m² y está inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 33.618, inscripción 1ª.

4.– Presupuesto mínimo.

El precio de licitación, sobre el que se realizarán las ofertas, es de 209.384'00 euros, a razón de 2'00 euros/m².

5.– Condiciones que se valorarán en el concurso y puntuación que se otorgará:

1º) Por la instalación de una actividad económica que suponga la creación de nuevos puestos de trabajo: Hasta 20 puestos, 10 puntos; de 21 a 30 puestos 15 puntos; de 31 a 40, 20 puntos; de 41 puestos en adelante, por cada 10 puestos, 10 puntos más, con un máximo de 70 puntos.

2º) Por la mejora del precio de tasación, hasta un 20 por 100 más, 10 puntos.

3º) Por la instalación en la actividad de sistemas de ahorro de energía y/o empleo de energía solar fotovoltaica, 20 puntos.

6.–Fecha recepción ofertas: 8 días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P.

7.– Mesa: Se celebrará el tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de recepción de ofertas.

En Almansa a 24 de abril de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•11.054•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que redactado el plan de Aprovechamientos Forestales por la Consejería de Agricultura para el año 2006, por el presente anuncio queda expuesto al público el pliego de condiciones técnico-administrativas así como las condiciones particulares que han de regir las subastas, por término de ocho días hábiles. Sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se puedan presentar, se anuncian las siguientes subastas:

Maderas

Año 2007:

- Lote uno.– R/ 84,85,98,99 con 1.462 pinos ppr con un volumen de 1.036 m³, bajo el precio de tasación de 22.792 €. La saca se deberá realizar con tracción animal y siguiendo las indicaciones de los agentes medioambientales a efectos de no dañar la vegetación de alta montaña presente en la zona. La saca no presenta problemas por la escasa pendiente del terreno.

Año 2006:

- Lote uno R/ 99 con 970 pinos ppr, con un volumen de 976 m³, bajo el precio de tasación de 21.472 €.

Este lote de madera no presenta ningún problema, puesto que el terreno es llano. Se podrá realizar con tracción mecánica.

Día de la subasta a los 10 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el B.O. de la Provincia.

a) Hora de las subastas: A las 10'30 horas.

b) Presentación de proposiciones: Desde el anuncio de la subasta en el B.O. de la Provincia hasta el día anterior hábil al de la celebración de las subastas desde las 10 a las 13 horas.

c) Lugar de presentación de proposiciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Elche de la Sierra, durante el horario indicado en el apartado anterior.

d) Duración del contrato: Año 2007.

e) Depósito provisional: 3 por 100 del precio de tasación.

f) Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

g) Documentos a presentar: Resguardo del depósito previo, o talón, declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales y documentación que acredite el carácter de industrial para cada subasta y la proposición.

h) Riesgo y ventura: Los aprovechamientos se anuncian a riesgo y ventura del que resulte adjudicatario, por lo que el que resulte como tal no podrá pedir alteración de precio ni indemnización alguna.

i) El que resulte adjudicatario vendrá obligado al pago de anuncios, tasas, gestión técnica, formalización de contrato, en su caso, y demás inherentes a estas subastas.

j) Los aprovechamientos de madera se subastan en pie y con corteza.

k) El adjudicatario vendrá obligado a retirar del monte las leñas procedentes de su corta.

m) Se recuerda el obligado cumplimiento de lo que preceptúan los pliegos de condiciones técnico-facultativas.

n) Si en la licitación se actúa por representación, el licitador habrá de acompañar Poder Notarial bastante para acreditar la representación.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes en el mismo lugar y hora y bajo el mismo precio de tasación.

p) Modelo de proposición: Don... mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de D.N.I número..., por si o en representación de..., enterado del anuncio en el B.O. de la Provincia número... del día... Por el que se anuncia la subasta para el aprovechamiento de..., del Monte 89 del Catálogo de U.P., denominado "Dehesa de Torre-Pedro y la Celada", ofrece por el mismo la cantidad de..., en letra..., en número...

Elche de la Sierra 17 de abril de 2007.—El Alcalde, ilegible. •10.944•

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

ANUNCIO

Por Juan Miguel Madrigal Gómez, en representación de Champiñones Madrigal, S.L.L., ha solicitado licencia de actividad para "Construcción e instalación de planta de cultivo de hongos comestibles", con emplazamiento en el polígono 502, parcela 80, en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P.

Higueruela a 18 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Martín González Martínez. •10.702•

AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 2 de mayo de 2007, el presupuesto general del Ayuntamiento de Hoya Gonzalo para el ejercicio 2007, Plantilla de Personal, Catálogo de Puestos de trabajo y bases de ejecución del mismo, se expone al público por espacio de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo, a fin de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del referido texto legal, puedan examinarlo, y presentar ante el Pleno, las reclamaciones

que consideren oportunas, exclusivamente por los motivos que se indican en el apartado segundo del citado artículo 170.

El presupuesto cuya aprobación inicial se expone al público, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el plazo de exposición, no se formularan reclamaciones, y ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Hoya Gonzalo a 2 de mayo de 2007.—El Alcalde, José del Rey Ortiz. •11.131•

AYUNTAMIENTO DE MAHORA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Jesualdo Sánchez Cuerda, en nombre y representación de "Sánchez Sánchez Sun, S.L.", con domicilio en calle Tinte, 44 - 2º B de Albacete, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de huerto solar fotovoltaico, de 1,5 MW, con emplazamiento en el polígono 12, parcela 47, "Paraje Villaralto", término municipal de Mahora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mahora a 18 de abril de 2007.—El Alcalde, ilegible. •10.995•

AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por Montajes de Riegos Reyes, S.L, con C.I.F B-02313476 y domicilio en calle Cantante Cecilia, nº 12 de este municipio se ha solicitado licencia para ampliación de

actividad pasando de bar-disco pub, a restaurante-bar-disco pub, con emplazamiento en calle Cantante Cecilia, esquina Ctra. de Cuasiermas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de

referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Motilleja a 10 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Charcos Expósito. •10.996•

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIOS

Advertido error en anuncio de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal tasa del Cementerio Municipal, publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 43 de 13 de abril de 2007, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 45, Apartado B) Operaciones de capital, Punto VII.— Transferencias de capital

Donde dice:

130.500,00 €

Debe decir:

103.500,00 €

Ontur a 23 de abril de 2007.—El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga.

•11.134•

Bases de la convocatoria oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo en la plantilla orgánica funcionarial de este Ayuntamiento de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa Grupo D.

Primera.— Objeto de la convocatoria

1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2006 aprobada por resolución de Alcaldía.

2. La plaza de Auxiliar Administrativo está clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y pertenece al Grupo D de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

3. La provisión de la plaza incluida en esta convocatoria se efectuará mediante: Sistema de oposición libre.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en esta oposición libre los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados de la Comunidad Europea.

2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

3. Estar en posesión del título exigible, es decir Graduado Escolar o titulación equivalente.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

Las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de las que se detallan en el punto 5) que habrán de referirse al momento de terminación de las pruebas selectivas con la publicación de la lista de aprobados.

La titulación académica a que se refiere el punto 3), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente

reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, para ser admitidos al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes. Deberán demostrar igualmente un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado, el acceso a la función pública.

Tercera.— Presentación de instancias

1. Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y habrán de ser presentadas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los solicitantes manifestarán expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas exigidas en las presentes bases, así como la aceptación de las mismas.

3. Asimismo, los solicitantes deberán adjuntar a la instancia los documentos en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, que acrediten los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

Cuarta.— Admisión de los aspirantes

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. En dicha resolución, se recogerán los extremos siguientes:

– Composición del Tribunal calificador.
– Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

– Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

3. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia en orden a la subsanación de defectos para reclamaciones.

Quinta.– Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.– El Alcalde de la Corporación o miembro de ella en quien delegue y suplente.

Vocales.

– Un representante de cada Grupo Político que forma la Corporación Municipal y suplente.

– Un funcionario de igual o superior categoría y suplente.

– Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y suplente.

– Un representante de los funcionarios propuesto por la Junta de Personal o Delegado, en su caso.

Secretario.– El de la Corporación o funcionario en quien delegue y suplente, con voz pero sin voto.

1. La designación de los miembros titulares conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base cuarta.

2. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria y resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

3. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de la presente convocatoria y para adoptar las resoluciones criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la L.R.J.P.A., o en el artículo 13.4 del R.D 364/95, de 10 de marzo.

5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la L.R.J.P.A.

6. Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza de la convocatoria.

8. El Tribunal tendrá la categoría segunda a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 30 del R.D 462/2002 de 24 de mayo (B.O.E. de 30 de mayo) sobre indemnizaciones por razón de servicio.

9. Vinculación de las resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración.

10. El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesarios en los términos previstos en el artículo 13.3 del R.D 364/95 de 10 de marzo.

Sexta.– Desarrollo y publicidad de las pruebas

1. Las bases, una vez aprobadas, se publicaran integras en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y el anuncio extractado de la convocatoria se publicaran también en el *Boletín Oficial del Estado*.

2. Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia, tal y como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases.

3. El anuncio de la convocatoria oposición, las bases y todos los demás trámites relativos al desarrollo de estas pruebas se expondrán también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como información complementaria de la anterior, si bien los plazos se computaran a partir de la respectiva inserción en los *Boletines Oficiales*.

4. La actuación de los aspirantes admitidos se realizará mediante sorteo en el Ayuntamiento una vez publicada la relación definitiva de aspirantes en el *Boletín Oficial* de la Provincia, publicándose su resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento,

5. A salvo de lo anterior, el comienzo del primer ejercicio se anunciará en el *Boletín Oficial* de la Provincia con quince días de antelación, como mínimo y expresándose en el anuncio día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

6. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo transcurrir entre la celebración de uno y otro un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente y hacerse público el anuncio con una antelación mínima de veinticuatro horas.

7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

10. El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

Séptima.– Sistema de selección.

1. Será el de oposición libre y constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

Primer ejercicio. Teórico. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una es

verdadera. Las preguntas versarán en relación con el contenido del temario que se adjunta a esta convocatoria (anexo II), disponiendo el aspirante de cuarenta y cinco minutos para su realización.

Segundo ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, sobre las materias incluidas en los temas de 5 al 20. Los mismos se desarrollarán bajo soporte informático, (paquete Office 2000 Word, Excel, Access, Wgial, Gial (software desarrollado por la Excma. Diputación Provincial, etc). El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de las pruebas. El Tribunal tendrá en cuenta a la hora de valorar el ejercicio, los conocimientos y formación general, y la sistemática seguida.

Octava.– Calificación

1. La valoración total del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

2. Los dos ejercicios de la fase de oposición serán de carácter obligatorios eliminatorio.

3. El primer ejercicio se valorará hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos y cada respuesta incorrecta o no contestada se penalizará con -0,25 puntos.

4. El segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

5. A estos efectos, la calificación de este segundo ejercicio, se obtendrá sumando la puntuación que haya otorgado cada miembro del Tribunal dividiéndola por el número total de los miembros que hayan calificado.

6. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de 2,1 o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, calculándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

7. La calificación final de la fase oposición resultará de la suma de las notas finales obtenidas en cada uno de los dos ejercicios dividida entre dos, siendo asimismo la calificación final del proceso selectivo, debiendo el Tribunal hacer pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas.

8. En caso de empate el Tribunal podrá realizar una entrevista a los aspirante en relación al puesto de trabajo a desarrollar.

Novena.– Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar del examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionará por orden de puntuación obtenida y contendrá las calificaciones obtenidas en cada una de ambas fases.

2. La relación definitiva con el/la aspirante aprobado/a será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de nombramiento del/la mismo/a.

3. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se hicieran públicas en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro

General del Ayuntamiento de Ontur, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, a tal efecto aportarán:

– Certificado de nacimiento, que se podrá suplir con la fotocopia del DNI.

– Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del Título de Graduado Escolar o equivalente.

– Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función pública.

– Declaración de no haber sido separado por expediente disciplinario del Servicio al Estado o a la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, acompañadas de Certificado de Registro Central de Penados y Rebeldes, y declaración jurada de conducta según Ley 68/90, de 1 de diciembre, todo ello con referencia a la fecha de terminación de los exámenes.

– Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente, y que haría nulo su nombramiento, conforme a lo establecido en el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

– Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuales circunstancias consten en su expediente personal.

Quien, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario en propiedad, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en instancia.

Una vez efectuado el nombramiento por el órgano competente, el/la aspirante aprobado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en el que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.– Incidencias

1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.– Legislación aplicable

1. En todo lo no aplicable en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de noviembre, y demás disposiciones complementarias vigentes, y a las que se remita expresamente el Real Decreto arriba citado.

Anexo II.– Temario

Oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, Grupo D

Materias comunes

Tema 1.— La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.— El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 3.— El Régimen Local español: Principios institucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 4.— El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Materias específicas

Tema 5.— Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 6.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamento y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.— La relación jurídico-administrativa. Conceptos. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 8.— El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 9.— El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local

Tema 10.— El registro de entrada y salida de documen-

tos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 11.— Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 12.— Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El Patrimonio privado de las mismas.

Tema 13.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 14.— El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 15.— Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 16.— Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 17.— Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 18.— El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 19.— Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral. Telefónica. Atención al público: Acogida e información al administrado.

Tema 20.— Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

Ontur, 2 de mayo de 2007.—El Alcalde, ilegible.

•11.181•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA**ANUNCIO**

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 27 de abril de 2007, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, Tasa por Recogida de basura, tasa de alcantarillado, tasa de abastecimiento de agua potable y tasa de depuración de aguas residuales, referidos todos ellos al segundo semestre del ejercicio 2006, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el *Boletín Oficial* de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas

observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se

procederá al cobro en período voluntario de las tasas por recogida de basura, tasa de alcantarillado, tasa de abastecimiento de agua potable y tasa de depuración de aguas residuales, referidos todos ellos al segundo semestre del ejercicio 2006, en:

Localidad: Tarazona de La Mancha (Albacete).

Oficina de Recaudación: Casa de Cultura.

Plazo de Ingreso: Del 1 de mayo al 30 de junio de 2007.

Horario: Martes y jueves, de 10 horas a 14 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación:

Banco Santander Central Hispano, S.A., Oficina de Tarazona.

Horario: Martes y jueves, de 8:30 horas a 10 horas.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Tarazona de La Mancha a 27 de abril 2007.–La Tesorera, M^a José Játiva Herrero. •10.994•

AYUNTAMIENTO DE VIANOS

ANUNCIO

Convocatoria pública para el cargo de Juez de Paz

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de fecha 14 de marzo de 2007, por el que comunica que finalizado el mandato el actual Juez de Paz y sustituto se requiere a este Ayuntamiento para que se inicie proceso electoral para cubrir el referido cargo y elija persona idónea para el mismo que esté dispuesta a aceptarlo.

El procedimiento se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

Por el presente, resuelvo:

Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz de este Municipio que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.– Los vecinos/as de este Municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor, n^o 1, de Vianos, solicitud por escrito en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

– Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

– Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

– Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

– Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

– Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Segunda.– La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcaraz y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

Tercera.– Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

En Vianos a 26 de abril de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•11.026•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIO

Transcurrido el período de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de abril de 2006, y publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete n^o 54, de 15 de mayo de 2006, sobre establecimiento de las tasas por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el Depósito Municipal, sin que se hayan presentado reclamaciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de mayo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente adoptado el citado acuerdo, publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza aprobada:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el Depósito Municipal

Artículo 1.– Fundamento

De conformidad con lo previsto en R.D.L. 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el Depósito Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.– Hecho imponible

2.1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios municipales conducentes a la retirada de vehículos de la vía pública en los supuestos enumerados en el 71 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con la Ordenanza municipal de medio ambiente aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el *B.O.P.* n.º 18, de 10 de febrero de 1997, así como su permanencia en el Depósito Municipal hasta que los mismos sean retirados por sus propietarios.

2.2. Constituye asimismo el hecho imponible de la tasa la permanencia de vehículos en el Depósito Municipal, cuando la misma sea solicitada por la autoridad competente.

Artículo 3.– Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios de los vehículos retirados.

Artículo 4.– Responsables

4.1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

4.2. Serán responsables subsidiarios los administradores de sociedades, y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.– Base imponible

La base imponible está constituida por cada uno de los vehículos que sean retirados por los servicios municipales

en la vía urbana y por el período de permanencia en el Depósito Municipal.

Artículo 6.– Cuota tributaria

Las cuotas a pagar son las siguientes:

- a) Retirada de vehículos: 50,00 euros
- b) Depósito de vehículos: 3,00 euros/día

Artículo 7.– Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 9.1 del R.D.L. 1/2004, de 5 de marzo.

Artículo 8.– Devengo

El tributo se devenga y nace la obligación de contribuir con la iniciación de la prestación del servicio.

Artículo 9.– Normas de gestión y recaudación

El pago de las cuotas que se establezcan en el artículo 6º de esta Ordenanza o la prestación de la garantía del mismo, serán requisito previo a la devolución del vehículo y se realizará en el Depósito Municipal previa presentación de la liquidación por parte del encargado o encargados del mismo.

Artículo 10.– Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen seguido en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial* de la Provincia, permaniendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamalea, 20 de abril de 2007.–El Alcalde, Jacinto López Descalzo.

•10.598•

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL "RECU-IBÁÑEZ"

BASES DE CONVOCATORIA

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Recogida de Basura vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

Primera.– Objeto de la convocatoria:

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección por el procedimiento de concurso de una plaza de operario de recogida de basuras (a tiempo parcial, 65% de jornada). La contratación se realizará en régimen laboral por tiempo indefinido, y con una distribución semanal según demanden las necesidades del servicio.

Las retribuciones serán las especificadas en la plantilla de personal de la Mancomunidad.

1.2. Las funciones que deberá realizar el trabajador contratado serán las relativas a la recogida de residuos sólidos urbanos en los distintos municipios integrantes de la Mancomunidad, según instrucciones que reciban de la Presidencia de la misma.

Segunda.– Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en este concurso los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser miembro de alguno de los países de la Unión Europea, o extranjero, siempre que en este último supuesto cumpla con los requisitos establecidos para ello en la Ley de Extranjería.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.– Instancias:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud, mediante instancia dirigida a la Presidencia de la Mancomunidad, en el Registro Gene-

ral de la misma sito en el Ayuntamiento de Casas Ibáñez o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente día al de la aparición del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que poseen todas y cada una de las condiciones generales y específicas exigidas en estas bases así como la aceptación de las mismas.

Los aspirantes acompañarán a la instancia, justificación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en el anexo I, y en la base sexta de la presente convocatoria, sin cuya justificación no serán tenidos en cuenta. No será admitida documentación acreditativa de los méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias al que hace referencia este apartado.

Cuarta.– Admisión de los aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Mancomunidad se adoptará resolución que se hará pública en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Casas-Ibáñez y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos o excluidos, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la relación definitiva según se establece en el párrafo anterior.

Quinta.– Tribunal calificador:

En la misma Resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos o excluidos, se determinará la composición del Tribunal calificador, y la fecha, hora y lugar del comienzo de la prueba de valoración.

Conforme establece el Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, el Tribunal calificador del procedimiento selectivo estará compuesto por un Presidente que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, un Secretario que será el de la Mancomunidad y los vocales que a continuación se relacionan:

- Dos vocales de la Mancomunidad "Recu-Ibáñez".
- Un Representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Un trabajador del área administrativa de personal de la Mancomunidad "Recu-Ibáñez".
- El Delegado Sindical de la Entidad Local citada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, comunicándolo al órgano competente y podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, no pudiendo actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros ni sin la presencia en todo caso de la Presidenta o Secretario y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presen-

tes debiendo ajustar estrictamente sus actuaciones a las bases de esta convocatoria con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal no podrá aprobar a un número de personas superior al de las plazas convocadas.

Sexta.– Sistema de selección:

La selección de los aspirantes a contratar se realizará mediante concurso del modo que se detalla a continuación:

Valoración de méritos: El concurso consistirá en la valoración de los méritos aportados por los candidatos en el momento de presentar su solicitud de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

La valoración de los servicios prestados se realizará únicamente en los casos en que acredite documentalmente, ya sea a través de certificación de empresas o de Entidades Públicas. La calificación del concurso se hará pública el mismo día en el que se acuerde.

Séptima.– Propuesta del Tribunal calificador:

Terminada la calificación y valoración de los méritos aportados por los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación con el candidato aprobado y elevará la misma a la autoridad competente para realizar la contratación.

Octava.– Presentación de documentos y contratación:

El aspirante propuesto aportará ante la Mancomunidad dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguientes a la publicación por el Tribunal calificador del anuncio relativo al resultado del concurso, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación íntegra o no acreditasen los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Si los presentasen, la contratación se efectuará en el plazo de treinta días desde la finalización del plazo anterior.

Novena.– Normas aplicables:

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/84, de 30 de agosto, R.D. 781/86, de 13 de abril; y R.D. 876/91, de 7 de junio, como Legislación supletoria.

El Tribunal estará facultado durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la Legislación vigente tendente al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Común. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo.

Anexo I

1.– Servicios prestados en cualquier Entidad Local, en un puesto de trabajo de operario de recogida de basuras, sometido a relación laboral o funcionarial, 1 punto por cada mes de servicio.

2.– Servicio prestados en cualquier Administración Pública (excluidas las Entidades Locales por consignarse ya en el apartado anterior), en un puesto de trabajo de

operario de recogida de basuras, sometido a relación laboral o estatutaria: 0,70 puntos por cada mes de servicio.

3.- Servicios prestados en cualquier empresa privada,

que hubiera sido adjudicataria del servicio de recogida de basuras: 0,40 puntos por cada mes de servicio.

En Casas Ibáñez a 23 de abril de 2007.-La Presidenta, Teresa Martínez Fernández. •10.872•

SOCIEDAD MERCANTIL DE GESTIÓN URBANÍSTICA (CAUDETE)

ANUNCIO

Don Vicente Sánchez Mira, Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal Caudete S.A., encargada del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Parque Tecnológico Empresarial de Caudete por Acuerdo de Pleno del M.I. Ayuntamiento de Caudete, de fecha 29 de diciembre de 2005, hace saber:

Que habiéndose aprobado definitivamente la Cuenta de Liquidación Provisional en el seno del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Parque Tecnológico Empresarial de Caudete mediante Resolución de Alcaldía de este municipio número 318/06, de fecha 26/06/06, habiéndose aprobado el abono/cobro de las cuotas de urbanización por mitad en dos períodos correspondientes a los meses de marzo y

mayo y desconocidos los domicilios particulares de los titulares afectados don Gaspar Martínez Gil, don Tadeo Pagán Conejero, doña Asunción Mira Sánchez, doña Emerenciana Menor Mollá y don Pascual Clemente Ortuño, se procede mediante el presente anuncio, al requerimiento a los mismos a los efectos de que procedan a la identificación, en un plazo de 10 días naturales, de la cuenta corriente de su titularidad donde la Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal Caudete, S.A., con domicilio en Caudete, C/ Mayor 2, pueda proceder al abono de los importes correspondientes, advirtiéndose de que transcurrido dicho plazo sin atención al requerimiento, se procederá a la consignación de dichos importes en la Caja del M.I. Ayuntamiento de Caudete.

Caudete a 25 de abril de 2007.-El Presidente, Vicente Sánchez Mira. •11.018•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Segundo Jacinto Pilco Ramos contra la empresa Antonio Gualda Bernal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en los justificantes presentados y por la cuantía que en los mismos se refleja, cuyo importe total asciende a 915,83 euros por salarios.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese a las partes y al FGS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no sus-

pende la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L.).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

La Magistrada, Luisa M^a Gómez Garrido.-La Secretaria, M^a Isabel Sánchez Gil.-Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Gualda Bernal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 24 de abril de 2007.-La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•10.705•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 157/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Tébar Garrido (y otro) contra la empresa Moda Visón, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial

en el crédito de quienes se menciona en los justificantes presentados y por la cuantía que en los mismos se refleja, cuyo importe total asciende a 36.107,9 euros, correspondiendo 6.107,9 euros a salarios y 30.750,33 euros a indemnizaciones.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese a las partes y al FGS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición

a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L.).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

La Magistrada, Luisa M^a Gómez Garrido.–La Secretaria, M^a Isabel Sánchez Gil.–Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Moda Visón, S.L.U., en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 23 de abril de 2007.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•10.706•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 111/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Agustín Manzanares García contra la empresa Francisco Sánchez Morcillo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en los justificantes presentados y por la cuantía que en los mismos se refleja, cuyo importe total asciende a 2.342,43 euros por salarios.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese a las partes y al FGS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no sus-

pende la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L.).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

La Magistrada, Luisa M^a Gómez Garrido.–La Secretaria, M^a Isabel Sánchez Gil.–Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Sánchez Morcillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 23 de abril de 2007.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•10.707•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 780/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Francisco Mancebo López contra la empresa Ramón Gualda Bernal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado Ramón Gualda Bernal para que abone al actor Francisco Mancebo López la cantidad de 318,77 €.

Al notificar la presente sentencia a las partes se les hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramón Gualda Bernal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 27 de abril de 2007.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil

•11.112•

PRECIOS

* Suscripción anual: 83,01 €
 * Suscripción semestral: 44,27 €
 * Suscripción trimestral: 27,68 €
 * Número del día: 0,78 €
 * Número atrasado: 1,00 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,043 €; tarifa urgente, 0,086 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 66,40 €; tarifa urgente, 132,79 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 132,79 €; tarifa urgente, 265,58 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 265,58 €; tarifa urgente, 531,16 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 60,88 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

